



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL MIÉRCOLES 30 DE  
DICIEMBRE DE 2020. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:45 (once horas con cuarenta y cinco minutos) del día miércoles 30 de diciembre de 2020 (dos mil veinte), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de celebrar la segunda sesión extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización del Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala para el ejercicio fiscal 2021;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativo al protocolo de procedimiento de atención a quejas y denuncias por incumplimiento a los códigos de ética, las reglas de integridad y al código de conducta;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativo a los lineamientos de control interno para la administración pública del Municipio de Comala;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativo a los lineamientos de seguridad, resguardo y evaluación de los sistemas informáticos y de comunicaciones;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Mujeres, Niñez y Adultos Mayores relativo a la conformación del Consejo Local de Tutelas para el Municipio de Comala;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la Transferencia No. 07/20 de la Nómina de Jubilados del periodo 23 y 24 de 2020 por la cantidad de \$410,272.54;
- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización del aumento de presupuesto de egresos por laudo del juicio con número 447/2017 seguido ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón para pago de Estímulo de Antigüedad por 30 años de servicio; por la cantidad de \$87,748.80;
- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la cuenta pública correspondiente al mes de noviembre de 2020;

- XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la adecuación presupuestaria de egresos de Servicios Personales 2020, por la cantidad de \$16,441.95;
- XIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la adecuación presupuestaria de egresos de Fortamun 2020, por la cantidad de \$28,139.19;
- XIV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la adecuación presupuestaria de egresos de Gasto Ordinario, por la cantidad de \$115,114.53;
- XV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la adecuación presupuestaria de egresos de Gasto Ordinario, por la cantidad de \$305,571.49;
- XVI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de apoyo económico mensual para 14 (catorce) auxiliares de salud del municipio de Comala para el ejercicio fiscal 2021;
- XVII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la adecuación presupuestaria de egresos del Gasto, por la cantidad de \$86,365.51;
- XVIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen



recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2020;

**XXVI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, en relación a la primera modificación al anticipo Banobras FAIS 2020 del Programa Operativo Anual 2020 de las obras y acciones que ejecuta el H. Ayuntamiento por considerar una Ampliación y Reducción por la cantidad de: \$42,888.47; así como la aplicación de los rendimientos financieros generados de la cuenta bancaria Banbajío crédito FAIS 2020 2021 por la cantidad de: \$48,265.51;

**XXVII.** Propuesta y aprobación en su caso, del refrendo del contenido del Decreto número 381 del H. Congreso del Estado, por medio del cual se determina que a partir del 01 de enero de 2021, la documentación oficial y correspondencia contengan al calce la siguiente leyenda: "2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"; y

**XXVIII.** Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal C. José Donald Ricardo Zúñiga**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención alguna, por lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**; realizándose la declaratoria correspondiente. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda realizó la presentación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual quedó en los siguientes términos:

En cumplimiento a lo dispuestos por el artículo 72, fracciones I y IV de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima y su correspondiente artículo 10, fracciones I y IX de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal vigente, se presentan modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el municipio de Comala, Colima, con el propósito de dar cabal cumplimiento a los dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los criterios y normas para la elaboración y presentación del presupuesto de egresos municipal emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), específicamente los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la norma para establecer la estructura del calendario del Presupuesto de Egresos base mensual** y para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Dicha propuesta no altera los montos de asignación presupuestal aprobados para los diversos capítulos de gasto, ni altera la presentación de la estructura presupuestal, pues esencialmente con la modificación propuesta se adicionan al cuerpo del presupuesto las consideraciones y elementos informativos que clarifica los criterios de presupuestación y los elementos de validación del balance presupuestario que exige la Ley de Disciplina Financiera.

Por lo anterior se propone adicionar al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021, para el Municipio de Comala, Colima lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,  
PARA EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.**

**ANTECEDENTES:**

1. Que en atención a los artículos 72, Fracciones I y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 10, Fracciones I y IX de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el 1 Diciembre 2020, fue remitido el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de Comala, Colima al Presidente Municipal, con el propósito de que el mismo fuera sometido a consideración del Cabildo, para su aprobación en su caso.
2. Que con fecha del 29 diciembre de 2020, fue remitido a la Comisión de Hacienda el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de Comala, Colima para que conforme al artículo 13, fracción II, fuera analizado y presentado en la sesión de Cabildo siguiente para su aprobación.
3. Que en la Sesión Extraordinaria número 02, celebrada el 30 del mes de diciembre de 2020, fue aprobado, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de Comala, Colima, por un importe de **\$137'122,943.26 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.)**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 15 de enero de 2021, en el suplemento número 2, de los anexos.
4. Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el municipio de Comala, Colima, fue elaborado conforme lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Municipal vigente, sin embargo debieron considerarse las disposiciones establecidas en los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los criterios y normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en especial para la elaboración y presentación del Presupuesto de Egresos Municipal, que recomienda incorporar entre otros elementos los criterios de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la proyección de las finanzas públicas del municipio para el año siguiente al que se presupuesta, el resultado de las finanzas públicas del municipio del año que concluye y anterior, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Ayuntamiento y sus Organismos descentralizados, los riesgos relevantes para las finanzas del municipio, incluyendo la deuda pública contingente y las acciones para enfrentarlos.

Así en atención a los antecedentes, se plantean los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Las expectativas que se establecen en los Criterios Generales de Política Económica para el año 2021, presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, prevén un entorno externo complejo que, si bien muestra señales de una recuperación económica global más sincronizada, aun presenta riesgos a la baja, sin embargo, prevé que la demanda interna continúe consolidado la dinámica económica del país fundamentada en la generación de empleos formales, menor inflación y en una mejoría paulatina de la confianza de los consumidores y las empresas.

Lo que permite estimar un aumento de 3.0 % (por ciento) real en los ingresos presupuestados y aun aumento de 2.7 % (por ciento) real en el

gasto neto pagado que, sin embargo, casi en su totalidad cubriría un crecimiento del costo financiero (un nivel de deuda nominal mayor, y una tasa de interés más alta) y mayores participaciones a la entidad federativa (debido a la favorable recaudación tributaria).

En ese orden de ideas, el proyecto que se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento se elaboró con fundamento en las expectativas y proyecciones económicas que se establece el Poder Ejecutivo Federal en los Criterios Generales de Política Económica, para el Ejercicio Fiscal 2021; así como en las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dicho Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en contenido del artículo 45, fracción IV, incisos a) y e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en los ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

**TERCERO.-** Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de esta. Para el logro de este propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

En este contexto, es conveniente mencionar que, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Col., para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene como propósito precisar los conceptos de egresos que la Hacienda Pública Municipal de Comala, Colima, para orientar el destino de los egresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad.

**CUARTO. -** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los Ayuntamientos debemos de aprobar entre el 16 y 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en los ingresos disponibles.

**QUINTO.-** Es importante resaltar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Col., para el Ejercicio Fiscal 2021 que ahora se presenta a este Cabildo del H. Ayuntamiento de Comala, Col., se apega a los lineamientos y criterios contenidos en **la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, publicada en el Diario oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia partir del 1º de enero 2009; consecuencia de lo anterior en el artículo 1 del presente proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala, Col., para el Ejercicio Fiscal 2021, se incluyen los egresos programados de acuerdo a la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores; **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN FUNCIONAL, TIPO DE GASTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, UBICACIÓN GEOGRÁFICA, RAMO, TIPOLOGÍA GENERAL, EJE Y LÍNEA DE ACCIÓN Y CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**, así como en las normas publicadas por dicho organismo;

y está proyectada con base en el aspecto macroeconómico de la economía mexicana, aplicando las tendencias y comportamientos de sus principales indicadores económicos; de igual forma, el pronóstico de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2021, es congruente con el presentado en los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos de la Federación correspondientes al mismo ejercicio fiscal, de donde se obtienen variables mismas que para el ejercicio fiscal 2021 se proyectan de la siguiente forma: un Producto Interno Bruto Nacional entre 3.6% a 5.6%, Inflación 3.6% anual, tipo de Cambio Pesos por Dólar \$ 25.1185 Precio del Barril del Petróleo \$ 42.10 Dólares, Tasa de Interés Nominal Promedio de un 4.21 %, así como en concordancia con las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, entre otras proyecciones.

Asimismo, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente proyecto que se somete a la consideración de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Comala considera la evolución en los egresos del Municipio de Comala, Colima, conforme a la cuenta pública del último ejercicio fiscal, el cierre estimado para el ejercicio fiscal 2020 y las proyecciones de egresos para el próximo año 2022 en adición al 2021, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera y en el oficio número 1304.8/018/2018 emitido por el Ing. Severo Octavio Grajeda Guzmán, Coordinación Estatal Colima del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que certifica que la población de Comala, Colima, a la fecha de elaboración del presente proyecto es de 21 544 habitantes de Comala.

**SEXTO.-** Que como se hace mención, en cumplimiento al artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Col., para el Ejercicio Fiscal 2021, considera lo siguiente:

En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, **la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**, se prevé que los recursos económicos recaudados durante el Ejercicio Fiscal 2021, se destinarán a cubrir el Gasto Público del Municipio de Comala, Colima, y su aplicación se hará orientada al cumplimiento de los objetivos y metas que se encuentran previstos en el Plan Municipal de Desarrollo de 2018-2021 del Municipio de Comala, Colima.

## **I. EGRESOS PROYECTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

El Honorable Ayuntamiento de Comala, Colima, proyecta erogar para el Ejercicio Fiscal 2021, recursos económicos por la cantidad de **\$137'122,943.26 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.)** distribuidos en diferentes conceptos que a continuación se detallan:

### **a).- GASTO NO ETIQUETADO:**

#### **1. SERVICIOS PERSONALES:**

Los Egresos destinados a Servicios Personales se proyectan por la cantidad de **\$ 64'005,130.89 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 89/100 M.N.)** mismos que se calcularon haciendo la corrida de las nóminas y considerando un incremento del 2.3% en relación al ejercicio 2020 para la nómina de sindicalizados y seguridad pública.

#### **2. MATERIALES Y SUMINISTROS:**

Los Egresos destinados a Materiales y Suministros se proyectan por la cantidad de: **\$ 6'836,016.64 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECISÉIS PESOS**

**64/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2020.

**3. SERVICIOS GENERALES:**

Los Egresos destinados a Servicios Generales se proyectan por la cantidad de: **\$ 8'852,237.12 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2020,

**4. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:**

Los Egresos destinados a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas se proyectan por la cantidad de: **\$ 19'312,116.85 DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 85/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2020.

**5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:**

Los Egresos destinados a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se proyectan por la cantidad de: **\$ 614,547.53 (SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2020.

**6. INVERSIÓN PÚBLICA:**

Este concepto de Egresos no es objeto de proyección en el presente proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**7. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES:**

Este concepto de Egresos no es objeto de proyección en el presente proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:**

Este concepto de Egresos no es objeto de proyección en el presente proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**9. DEUDA PÚBLICA:**

Los Egresos destinados a Deuda Pública por la cantidad de: **\$ 1'922,123.68 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 68/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2020.

**b). GASTO ETIQUETADO:**

**1. SERVICIOS PERSONALES:**

Los Egresos destinados a Servicios Personales se proyectan por la cantidad de **\$ 12'001,102.94 (DOCE MILLONES UN MIL CIENTO DOS PESOS 94/100 M.N.)** misma que se calcularon haciendo la corrida de las nóminas y considerando un incremento del 3% en relación al ejercicio 2021.

**2. MATERIALES Y SUMINISTROS:**

Los Egresos destinados a Materiales y Suministros se proyectan por la cantidad de: **\$ 1'949,407.44 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 44/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2020.

**3. SERVICIOS GENERALES:**

Los Egresos destinados a Servicios Generales se proyectan por la cantidad de: **\$ 1'660,954.92 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS**

**92/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2020.

**4. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:**

Los Egresos destinados a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas se proyectan por la cantidad de: **\$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2020.

**5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:**

Los Egresos destinados a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se proyectan por la cantidad de: **\$ 124,200.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2020.

**6. INVERSIÓN PÚBLICA:**

Los Egresos destinados a **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** se proyectan por la cantidad de: **\$ 15'301,024.13 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2020.

**7. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES:**

Este concepto de Egresos no es objeto de proyección en el presente proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:**

Este concepto de Egresos no es objeto de proyección en el presente proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**9. DEUDA PÚBLICA:**

Los Egresos destinados para Deuda Pública se proyectan por la cantidad de: **\$ 4'542,081.12 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)** en el presente proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021.

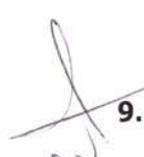
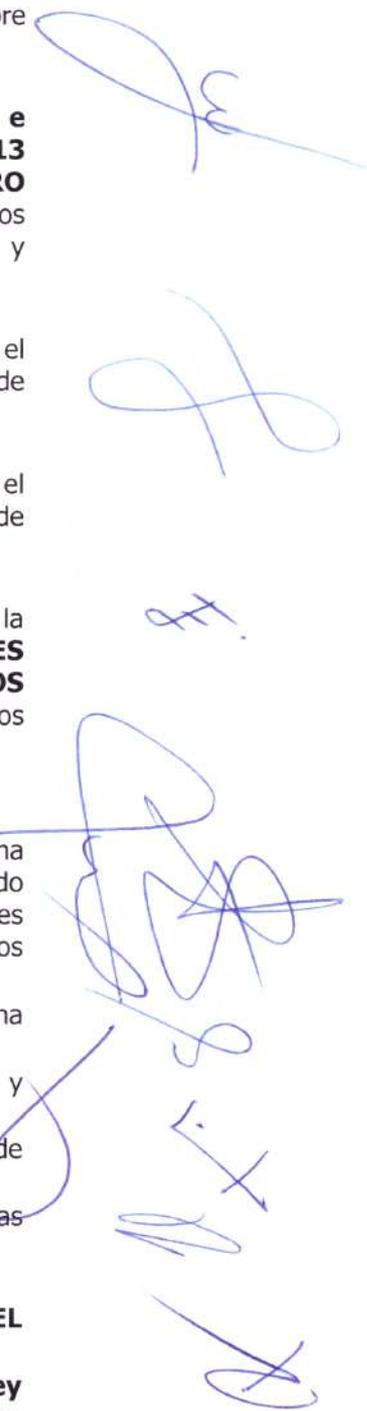
**II.- RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.**

El entorno macroeconómico previstos para el año 2020, sugieren una actualización de las cifras presentadas al final del año anterior, considerando los datos observados en los primeros meses del año 2021 y las estimaciones de terceros, como las expectativas del sector privado, precios de futuros, los cuales se encuentran sujetos a los siguientes riesgos:

- a).- Caída en la actividad económica influida por el entorno de una desaceleración de la economía mundial,
- b).- Una disminución en los precios internacionales del barril del petróleo y una caída en las exportaciones de crudo,
- c).- Efectos adversos derivada de una contingencia por desastre natural o de riesgo para la población, y
- d).- Disminución en la Recaudación Federal Participable, con afectación a las entidades y municipios.

**III.- EL RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARCAN EL ÚLTIMO AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo **18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, se reflejan los resultados del ejercicio del gasto e inversión del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2019 y de los correspondientes al



cierre más reciente disponible del ejercicio 2020 y los estimados para el resto del ejercicio.

Formato 7 d) Resultados de Egresos  
- LDF

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA(a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	Año 1 1 (c)	Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>					<b>92,398,397.59</b>	<b>79,266,748.10</b>
A. Servicios Personales					51,844,042.64	47,832,875.94
B. Materiales y Suministros					5,917,046.74	5,622,600.87
C. Servicios Generales					10,321,603.41	5,968,083.99
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					17,738,651.75	16,016,732.04
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					725,279.12	2,441,190.74
F. Inversión Pública					171,722.48	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones					\$ -	\$ -
I. Deuda Pública					5,680,051.45	1,385,264.52
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>					<b>37,455,518.11</b>	<b>41,763,938.41</b>
A. Servicios Personales					10,289,653.76	9,329,736.31
B. Materiales y Suministros					521,029.36	2,218,453.65
C. Servicios Generales					3,826,675.18	2,780,178.84
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,224,535.31	245,997.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					14,442.46	63,893.69
F. Inversión Pública					21,579,182.04	24,602,300.52
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						2,523,378.40
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>					<b>\$ 129,853,915.70</b>	<b>\$ 121,030,686.51</b>

**IV.- PROYECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL. CONSIDERANDO PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados de los Egresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2021 y del año 2022

<b>MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA(a)</b>						
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>						
<b>(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)</b>						
<b>Concepto (b)</b>	<b>Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)</b>	<b>Año 1 (d)</b>	<b>Año 2 (d)</b>	<b>Año 3 (d)</b>	<b>Año 4 (d)</b>	<b>Año 5 (d)</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$101,542,172.71</b>	<b>\$107,804,824.52</b>				
A. Servicios Personales	\$64,005,130.89	\$63,985,713.52				
B. Materiales y Suministros	\$6,872,516.64	\$7,934,271.63				
C. Servicios Generales	\$8,815,737.12	\$10,460,458.26				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$19,312,116.85	\$22,126,708.54				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$614,547.53	\$798,911.79				
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -				
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -				
I. Deuda Pública	\$1,922,123.68	\$2,498,760.78				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$35,580,770.55</b>	<b>\$36,648,193.67</b>				
A. Servicios Personales	\$12,001,102.94	\$12,361,136.03				
B. Materiales y Suministros	\$1,949,407.44	\$2,007,889.66				
C. Servicios Generales	\$1,660,954.92	\$1,710,783.57				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,000.00	\$2,060.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$124,200.00	\$127,926.00				
F. Inversión Pública	\$19,843,105.25	\$20,438,398.41				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -				
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -				
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -				
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$137,122,943.26</b>	<b>\$144,453,018.19</b>				

#### V.- ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LAS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE COMALA.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción IV de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, se reflejan la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente de los trabajadores pensionados del Municipio de Comala, Col., para el ejercicio 2021.

21

Partido	Subpartido	Unidad	Descripción de rubro	Actividad y año	Otros parámetros de rubro	Valor
<b>Tabla de Egresos</b>						
<b>Partido 01</b>						
<b>Subpartido 01</b>						
<b>Unidad 01</b>						
<b>Descripción de rubro</b>						
<b>Actividad y año</b>						
<b>Otros parámetros de rubro</b>						
<b>Valor</b>						
<b>Partido del Fondo</b>						
<b>Número anual</b>						
<b>Monto máximo por partida</b>						
<b>Nombre de la fuente</b>						
<b>Ver programa de las obligaciones</b>						
<b>Ver programa de los créditos por cancelar a los créditos federales de colima 2021</b>						
<b>Ver programa de subvenciones federales</b>						
<b>Estado de cuenta</b>						
<b>Parámetro de rubro</b>						
<b>Estado de cuenta</b>						

**SÉPTIMO.-** Con base a todo lo anterior, se propone el articulado del proyecto que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por el H. Cabildo, congruente con los clasificadores de Egresos establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el CONAC, siendo estos los siguientes:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Presupuesto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del municipio de Comala, Colima, para el ejercicio 2021, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentra contenidas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable en la materia.

Durante el ejercicio Fiscal comprendido del 1º enero al 31 de diciembre del 2021, la Hacienda Pública del Municipio Libre de Comala, Colima erogará la cantidad de **\$137'122,943.26 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.)**. Recursos económicos necesarios para sufragar el gasto público municipal del ejercicio 2020, y es correspondiente a los importes totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2021, guardando el balance presupuestario sostenible.

**ARTÍCULO 2.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2021, se distribuye conforme a las clasificaciones determinadas, de la siguiente manera:

**1.- UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Análisis: CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

N	UP	UR	UE	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	CABILDO	5,678,042.81
0	01	01	00	CABILDO	5,678,042.81
1	01	01	01	CABILDO	5,678,042.81
0	02	00	00	PRESIDENCIA	4,044,389.62
0	02	01	00	PRESIDENCIA	4,044,389.62
1	02	01	01	DESPACHO DEL PRESIDENTE	1,522,551.50
1	02	01	02	COMUNICACION SOCIAL	1,151,772.97
1	02	01	03	EVENTOS ESPECIALES	250,263.67
1	02	01	04	ATENCION CIUDADANA	163,636.91
1	02	01	05	DIRECCION DE TURISMO	956,164.57
0	03	00	00	SECRETARIA	7,014,720.87
0	03	01	00	SECRETARIA	7,014,720.87
1	03	01	01	DESPACHO DEL SECRETARIO	2,850,751.13
1	03	01	02	DIRECCION JURIDICA	377,988.43
1	03	01	03	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	1,432,241.28
1	03	01	04	JUNTA MUNICIPAL DE ZACUALPAN	244,020.31
1	03	01	05	JUNTA MUNICIPAL DE SUCHITLAN	295,775.01
1	03	01	06	COMISARIAS	473,200.00
1	03	01	07	TELEMATICA	1,151,907.80
1	03	01	08	JUEZ CIVICO	188,836.91
0	04	00	00	TESORERIA	7,355,871.83
0	04	01	00	TESORERIA	7,355,871.83
1	04	01	01	DESPACHO DEL TESORERO	3,494,158.94
1	04	01	02	INGRESOS	477,049.47
1	04	01	03	EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	962,795.35
1	04	01	05	CATASTRO	2,421,868.07
0	05	00	00	OFICIALIA MAYOR	10,557,554.35
0	05	01	00	OFICIALIA MAYOR	10,557,554.35
1	05	01	01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	10,557,554.35
0	06	00	00	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y PLANEACION	23,065,470.19
0	06	01	00	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y PLANEACION	23,065,470.19
1	06	01	01	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y PLANEACION	22,181,228.03
1	06	01	02	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION	461,815.45
1	06	01	03	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO	422,426.71
0	07	00	00	DIRECCION DE PLANEACION	1,330,661.79
0	07	01	00	DIRECCION DE PLANEACION	1,330,661.79
1	07	01	01	DIRECCION DE PLANEACION	1,330,661.79
0	08	00	00	SERVICIOS PUBLICOS	26,961,734.65
0	08	01	00	SERVICIOS PUBLICOS	26,961,734.65
1	08	01	01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	2,941,343.29
1	08	01	02	RECOLECCION DE BASURA	3,779,709.49
1	08	01	03	ALUMBRADO PUBLICO	6,001,345.72
1	08	01	04	PANTEON Y RASTRO	1,246,380.17
1	08	01	05	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	12,992,955.98
0	09	00	00	DESARROLLO AGROPECUARIO	319,993.47
0	09	01	00	DESARROLLO AGROPECUARIO	319,993.47
1	09	01	01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	319,993.47
0	10	00	00	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	11,806,613.42
0	10	01	00	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	11,806,613.42
1	10	01	01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	6,399,796.87
1	10	01	02	ACCION CULTURAL	504,174.59
1	10	01	04	BIBLIOTECAS	2,924,309.82
1	10	01	05	COORDINACION MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,832,396.91

## COORDINACION DE ATENCION A LA JUVENTUD

1	10	01	07		145,935.23
0	11	00	00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	14,717,074.50
0	11	01	00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	14,717,074.50
1	11	01	01	SEGURIDAD PUBLICA	14,552,510.46
1	11	01	02	COORDINACION DE PREVENCION AL DELITO	164,564.04
0	12	00	00	CONTRALORIA INTERNA	963,700.57
0	12	01	00	CONTRALORIA INTERNA	963,700.57
1	12	01	01	CONTRALOR INTERNO	560,595.55
1	12	01	02	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION INTERNA	215,757.79
				DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACION INTERNA	187,347.23
0	13	00	00	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1,664,086.66
0	13	01	00	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1,664,086.66
1	13	01	01	PROTECCION CIVIL	1,664,086.66
0	14	00	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	14,878,390.02
0	14	01	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	14,878,390.02
1	14	01	01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	14,878,390.02
0	15	00	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESENTRALIZADOS	4,084,813.83
0	15	01	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESENTRALIZADOS	4,084,813.83
1	15	01	01	DIF MUNICIPAL	3,360,000.00
				COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMALA	102,000.00
1	15	01	04	INSTITUTO DE LA MUJER	622,813.83
0	17	00	00	DEUDA PUBLICA	1,922,123.68
0	17	01	00	DEUDA PUBLICA	1,922,123.68
1	17	01	01	DEUDA PUBLICA	1,922,123.68
0	18	00	00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	236,500.00
0	18	02	00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	236,500.00
				COMUNIDAD FRATERNA POR UNA VIDA MEJOR	
1	18	02	02	I.A.P.	24,000.00
1	18	02	05	SECRETARIA DE SALUD	37,700.00
1	18	02	27	APOYOS SOCIALES	102,800.00
1	18	02	30	AYUDAS DIVERSAS	72,000.00
0	19	00	00	FERIAS, FESTEJOS Y FESTIVALES	521,201.00
0	19	01	00	FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS EN CABECERA	521,201.00
1	19	01	01	FIESTAS PATRIAS	95,000.00
1	19	01	02	FERIA DEL MEZCAL Y SU CULTURA	30,000.00
1	19	01	03	FESTIVAL DE DIA DE MUERTOS	7,500.00
1	19	01	04	FIESTAS CHARROTAURINAS	1,400.00
1	19	01	07	FESTIVAL DE LAS ARTESANIAS	367,300.00
1	19	01	08	FESTIVAL MITICA COMALA	20,001.00
				<b>TOTAL</b>	<b>137,122,943.26</b>

**2.- OBJETO DEL GASTO**

MUNICIPIO DE COMALA, COL.  
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Análisis: Objeto del Gasto

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	00	SERVICIOS PERSONALES	76,006,233.83
					REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	
					CARACTER PERMANENTE	30,490,061.12
0	01	01	01	00	DIETAS	1,975,703.28
					DIETA A REGIDORES, SINDICO Y	
1	01	01	01	01	PRESIDENTE MUNICIPAL	1,975,703.28
					SUELDOS BASE AL PERSONAL	
					PERMANENTE	28,514,357.84
1	01	01	03	01	SUELDO	19,952,859.60
1	01	01	03	02	SOBRE SUELDO	5,667,464.16
1	01	01	03	03	QUINQUENIOS	2,894,034.08
					REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	
					CARACTER TRANSITORIO	4,213,439.32
0	01	02	00	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,213,439.32

1	01	02	02	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,213,439.32
0	01	03	00	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	23,764,093.32
1	01	03	01	00	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	888,750.00
0	01	03	02	00	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	14,083,365.48
1	01	03	02	01	PRIMA VACACIONAL	985,000.00
1	01	03	02	02	PRIMA DOMINICAL	99,688.80
1	01	03	02	03	PRIMA DE RIESGO	65,676.00
1	01	03	02	05	AGUINALDO	3,238,116.06
1	01	03	02	06	AYUDA POR SERVICIOS	1,591,871.37
1	01	03	02	07	CANASTA NAVIDEÑA	4,289,695.80
1	01	03	02	08	CUESTA DE ENERO	3,561,917.45
1	01	03	02	09	GRATIFICACION	251,400.00
0	01	03	04	00	COMPENSACIONES	8,791,977.84
1	01	03	04	01	COMPENSACIONES	8,695,977.84
1	01	03	04	04	APOYO ECONOMICO	96,000.00
0	01	04	00	00	SEGURIDAD SOCIAL	3,460,956.85
0	01	04	01	00	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,723,924.27
1	01	04	01	01	CUOTAS AL IMSS	2,200,567.79
1	01	04	01	02	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	523,356.48
0	01	04	03	00	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	737,032.58
1	01	04	03	01	RCV	737,032.58
0	01	05	00	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	13,281,886.66
0	01	05	01	00	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	879,693.96
1	01	05	01	01	FONDO DE AHORRO	879,693.96
1	01	05	02	00	INDEMNIZACIONES	68,846.65
0	01	05	04	00	PRESTACIONES CONTRACTUALES	12,333,346.05
1	01	05	04	03	APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	8,250.00
1	01	05	04	04	APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	4,030.00
1	01	05	04	05	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	397,701.23
1	01	05	04	09	AYUDA DE TRANSPORTE	1,183,502.80
1	01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA	933,940.80
1	01	05	04	13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	61,470.40
1	01	05	04	16	BECA MEDICA ANUAL	9,240.00
1	01	05	04	17	BECAS	340,690.56
1	01	05	04	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	172,966.08
1	01	05	04	26	BONO DE EFICIENCIA	1,556,122.32
1	01	05	04	28	BONO DE JUGUETE	228,712.92
1	01	05	04	31	BONO DEL BUROCRATA	989,577.83
1	01	05	04	32	BONO DIA DE LA MADRE	31,586.34
1	01	05	04	35	BONO DIA DEL PADRE	30,657.00
1	01	05	04	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	135,978.92
1	01	05	04	40	BONO PARA CAPACITACIÓN	4,500.00
1	01	05	04	44	BONO SINDICAL	360,214.77
1	01	05	04	46	CANASTA BASICA	3,628,791.12
1	01	05	04	48	DIA 31	1,331,787.69
1	01	05	04	50	ESTIMULO PROFESIONAL	144,000.00
1	01	05	04	54	GUARDERIA	12,480.00
1	01	05	04	57	SEGURO DE VIDA	617,701.23
1	01	05	04	59	FONDO DE RETIRO	149,444.04
0	01	06	00	00	PREVISIONES	321,722.40
0	01	06	01	00	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	321,722.40
1	01	06	01	01	PREVISION PARA INC. SALARIALES	321,722.40
0	01	07	00	00	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	474,074.16
0	01	07	01	00	ESTIMULOS	474,074.16
1	01	07	01	01	VIATICOS	474,074.16
0	02	00	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,785,424.08
0	02	01	00	00	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,228,461.68
0	02	01	01	00	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	428,839.15
1	02	01	01	01	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	328,650.15

1	02	01	01	04	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESION	80,189.00
1	02	01	01	06	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
0	02	01	02	00	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	1,200.00
1	02	01	02	01	MATERIAL DE PRODUCCION Y REPRODUCCION	1,200.00
0	02	01	04	00	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	216,459.99
1	02	01	04	01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	216,459.99
0	02	01	05	00	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	266,262.62
1	02	01	05	01	MATERIAL IMPRESO	266,262.62
0	02	01	06	00	MATERIAL DE LIMPIEZA	272,000.00
1	02	01	06	01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	272,000.00
0	02	01	07	00	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	43,699.92
1	02	01	07	01	MATERIAL DIDACTICO	43,699.92
0	02	02	00	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	499,121.20
0	02	02	01	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	475,621.20
1	02	02	01	01	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	475,621.20
0	02	02	03	00	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	23,500.00
1	02	02	03	01	ALIMENTACION	23,500.00
0	02	03	00	00	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	13,000.00
0	02	03	06	00	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	13,000.00
1	02	03	06	01	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS UTILIZADOS EN PROCESOS PRODUCTIVOS	13,000.00
0	02	04	00	00	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	636,942.41
0	02	04	02	00	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	20,000.00
1	02	04	02	01	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	20,000.00
0	02	04	04	00	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	57,000.00
1	02	04	04	01	MADERA Y SUS DERIVADOS	57,000.00
0	02	04	06	00	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	195,250.00
1	02	04	06	01	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	95,250.00
1	02	04	06	02	MATERIAL ELECTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00
0	02	04	09	00	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	364,692.41
1	02	04	09	01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	364,692.41
0	02	05	00	00	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	181,973.00
0	02	05	02	00	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	41,878.00
1	02	05	02	01	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	41,878.00
0	02	05	03	00	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	18,000.00
1	02	05	03	01	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA Y ANIMAL	18,000.00
0	02	05	04	00	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	112,095.00
1	02	05	04	01	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	112,095.00
0	02	05	06	00	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	10,000.00
1	02	05	06	01	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	10,000.00
0	02	06	00	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,282,480.62
0	02	06	01	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	4,282,480.62

					ADITIVOS	
1	02	06	01	01	GASOLINA	2,825,165.38
1	02	06	01	02	DIESEL	1,328,459.23
1	02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS	128,856.01
0	02	07	00	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	741,674.64
0	02	07	01	00	VESTUARIO Y UNIFORMES	685,864.00
1	02	07	01	01	UNIFORMES	685,864.00
0	02	07	02	00	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	9,110.64
1	02	07	02	01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	9,110.64
0	02	07	03	00	ARTICULOS DEPORTIVOS	46,700.00
1	02	07	03	01	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	46,700.00
0	02	08	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	86,208.33
0	02	08	02	00	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	31,208.33
1	02	08	02	01	MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS	31,208.33
0	02	08	03	00	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	55,000.00
1	02	08	03	01	EQUIPO DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	55,000.00
0	02	09	00	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,115,562.20
0	02	09	01	00	HERRAMIENTAS MENORES	64,976.80
1	02	09	01	01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	64,976.80
0	02	09	02	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,132.93
1	02	09	02	01	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	2,132.93
0	02	09	04	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	59,101.60
1	02	09	04	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	57,601.60
1	02	09	04	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,500.00
0	02	09	06	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	650,864.06
1	02	09	06	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	650,864.06
0	02	09	07	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	12,000.00
1	02	09	07	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	12,000.00
0	02	09	09	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	326,486.81
1	02	09	09	01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	326,486.81
0	03	00	00	00	SERVICIOS GENERALES	10,513,192.04
0	03	01	00	00	SERVICIOS BASICOS	4,667,083.48
0	03	01	01	00	ENERGIA ELECTRICA	3,830,605.21
1	03	01	01	01	ENERGIA ELECTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	204,270.00
1	03	01	01	02	ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO	3,626,335.21
0	03	01	03	00	AGUA	535,000.00
1	03	01	03	01	CONSUMO DE AGUA POTABLE	535,000.00
0	03	01	04	00	TELEFONIA TRADICIONAL	270,000.00
1	03	01	04	01	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	270,000.00
0	03	01	07	00	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	28,200.00
1	03	01	07	01	SERVICIOS DE INTERNET	21,000.00
1	03	01	07	04	RESPALDO DE INFORMACION	7,200.00
0	03	01	08	00	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	3,278.27
1	03	01	08	01	SERVICIO POSTAL	2,078.27
1	03	01	08	02	SERVICIO TELEGRAFICO	1,200.00
0	03	02	00	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	403,120.00

0	03	02	02	00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	8,300.00
1	03	02	02	06	OTROS ARRENDAMIENTOS	8,300.00
0	03	02	05	00	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	134,500.00
1	03	02	05	01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	134,500.00
0	03	02	06	00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	35,000.00
1	03	02	06	01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION	35,000.00
0	03	02	09	00	OTROS ARRENDAMIENTOS	225,320.00
1	03	02	09	01	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS	225,320.00
0	03	03	00	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	640,685.95
0	03	03	04	00	SERVICIOS	58,081.95
1	03	03	04	01	SERVICIOS DE CAPACITACION E IMPARTICION DE CURSOS	58,081.95
0	03	03	06	00	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	281,800.00
1	03	03	06	03	SERVICIOS DE IMPRESION	281,800.00
0	03	03	09	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	300,804.00
1	03	03	09	05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	300,804.00
0	03	04	00	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	246,147.40
0	03	04	01	00	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	90,315.74
1	03	04	01	01	COMISIONES BANCARIAS	80,315.74
1	03	04	01	04	GASTOS DE AVALUOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,000.00
0	03	04	02	00	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	12,359.66
1	03	04	02	01	SERVICIOS DE COBRANZA	12,359.66
0	03	04	05	00	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	143,472.00
1	03	04	05	01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS	143,472.00
0	03	05	00	00	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	866,303.89
0	03	05	01	00	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	162,195.46
1	03	05	01	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	138,195.46
1	03	05	01	03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE AREAS VERDES	24,000.00
0	03	05	02	00	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
1	03	05	02	01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION INCLUYE SEGURO	5,000.00
0	03	05	03	00	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,041.00
1	03	05	03	01	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO INCLUYE POLIZA DE SEGURO	1,041.00
0	03	05	05	00	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	603,391.43
1	03	05	05	01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	603,391.43
0	03	05	07	00	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	94,676.00
1	03	05	07	01	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	94,676.00
0	03	06	00	00	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y	501,100.00

PUBLICIDAD						
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES					318,600.00	
0	03	06	01	00	PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.00
1	03	06	01	01	PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	253,600.00
1	03	06	01	03	PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TRIPTICOS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	50,000.00
1	03	06	01	05	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	24,100.00
0	03	06	02	00	PUBLICIDAD Y DIFUSION MASIVA POR PRENSA PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	10,000.00
1	03	06	02	03	PUBLICIDAD Y DIFUSION MASIVA POR ESPECTACULARES PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	14,100.00
1	03	06	02	04	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	69,000.00
0	03	06	03	00	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION	69,000.00
1	03	06	03	01	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	64,400.00
0	03	06	06	00	SERVICIOS DE DIFUSION Y TRANSMISION A TRAVES DE INTERNET	64,400.00
1	03	06	06	01	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	25,000.00
0	03	06	09	00	SERVICIOS DE MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION	25,000.00
1	03	06	09	01	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	44,867.05
0	03	07	00	00	PASAJES AEREOS	11,956.00
0	03	07	01	00	PASAJE AEREO	11,956.00
1	03	07	01	01	PASAJE AEREO	11,956.00
0	03	07	02	00	PASAJES TERRESTRES	13,537.75
1	03	07	02	01	PASAJES TERRESTRES	13,537.75
0	03	07	05	00	VIATICOS EN EL PAIS	19,243.30
1	03	07	05	01	GASTOS DE ALIMENTACION EN VIATICOS	7,429.00
1	03	07	05	02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIATICOS	11,814.30
0	03	07	08	00	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	130.00
1	03	07	08	01	OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	130.00
0	03	08	00	00	SERVICIOS OFICIALES	1,480,241.92
0	03	08	02	00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,480,241.92
1	03	08	02	02	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	1,026,791.92
1	03	08	02	03	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	453,450.00
0	03	09	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,663,642.35
0	03	09	02	00	IMPUESTOS Y DERECHOS	157,645.00
1	03	09	02	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	157,645.00
0	03	09	04	00	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	103,000.00
1	03	09	04	01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	103,000.00
0	03	09	05	00	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	107,191.47
1	03	09	05	01	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	32,000.00
1	03	09	05	03	INTERESES POR PAGO DE PASIVOS FISCALES	75,191.47
0	03	09	06	00	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	9,657.00

					EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA	
	1	03	09	06	RESPONSABILIDAD CIVIL	9,657.00
	0	03	09	08	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTRAS	
	1	03	09	08	QUE SE DERIVEN DE RELACION LABORAL	100,000.00
	0	03	09	09	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	100,000.00
	1	03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,186,148.88
	0	04	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,186,148.88
	0	04	02	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	
	0	04	02	00	SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,314,116.85
	0	04	02	00	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL	
	1	04	02	01	SECTOR PUBLICO	3,462,000.00
	0	04	03	00	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A	
	1	04	03	09	ENTIDADES PARAESTATALES NO	3,462,000.00
	0	04	04	00	EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	725,226.83
	1	04	04	01	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	725,226.83
	0	04	04	00	OTROS SUBSIDIOS	248,500.00
	1	04	04	01	AYUDAS SOCIALES	186,800.00
	1	04	04	05	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
	0	04	05	00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	61,700.00
	1	04	05	01	SIN FINES DE LUCRO	14,878,390.02
	1	04	05	02	PENSIONES Y JUBILACIONES	2,060,808.80
	0	05	00	00	PENSIONES	12,817,581.22
	0	05	01	00	JUBILACIONES	
	1	05	01	01	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	738,747.53
	0	05	01	03	INTANGIBLES	
	1	05	01	05	MOBILIARIO Y EQUIPO DE	410,401.57
	0	05	02	00	ADMINISTRACION	73,000.00
	1	05	02	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
	0	05	02	03	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y	174,000.00
	1	05	02	03	CIENTIFICOS	
	0	05	02	01	EQUIPO DE COMPUTO Y DE	143,401.57
	1	05	02	03	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
	0	05	04	00	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE	20,000.00
	1	05	04	01	ADMINISTRACION	
	1	05	04	09	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y	101,795.64
	0	05	05	00	RECREATIVO	8,795.64
	1	05	05	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	93,000.00
	0	05	05	01	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	200.00
	1	05	05	01	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100.00
	0	05	05	01	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	100.00
	1	05	05	01	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	69,000.00
	0	05	05	01	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	69,000.00
	1	05	05	01	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	69,000.00
	0	05	06	00	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	156,350.32
	1	05	06	01	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	10,000.00
	0	05	06	00	HERRAMIENTAS	
	1	05	06	07	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	22,000.00
	0	05	07	00	EQUIPO DE COMUNICACION Y	
	1	05	07	08	TELECOMUNICACION	20,000.00
	0	05	07	00	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-	
	1	05	07	08	HERRAMIENTA	104,350.32
	0	06	00	00	OTROS EQUIPOS	1,000.00
	1	06	01	04	ACTIVOS BIOLOGICOS	1,000.00
	0	06	01	00	ARBOLES Y PLANTAS	15,301,024.13
	0	06	01	00	INVERSION PUBLICA	
	0	06	01	04	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO	15,301,024.13
	1	06	01	04	PUBLICO	
	0	09	00	00	DIVISION DE TERRENOS Y	15,301,024.13
	0	09	01	00	CONSTRUCCION DE OBRAS DE	
	1	09	01	01	URBANIZACION	15,301,024.13
	0	09	01	01	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE	
	1	09	01	01	URBANIZACION	6,464,204.80
	0	09	02	00	DEUDA PUBLICA	5,257,943.84
	1	09	02	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
	0	09	02	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	5,257,943.84
	1	09	02	01	CON INSTITUCIONES DE CREDITO	697,355.53
	1	09	02	01	CREDITO BANOBRAS 7176	180,449.45
	1	09	02	01	CREDITO BANOBRAS 7206	4,380,138.86
	0	09	02	00	CREDITO BANOBRAS 13903	963,736.24
	1	09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
	0	09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON	963,736.24
	1	09	02	01	INSTITUCIONES DE CREDITO	

0	09	09	00	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	242,524.72
0	09	09	01	00	ADEFAS	242,524.72
1	09	09	01	01	ADEFAS	242,524.72
					<b>TOTAL</b>	<b>137,122,943.26</b>

### 3.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

MUNICIPIO DE COMALA, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Análisis: Clasificación Funcional

N	Fin	Fun	SFun	SSFun	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	00	GOBIERNO	113,720,995.25
0	01	01	00	00	LEGISLACION	7,357,641.77
1	01	01	01	00	LEGISLACION	7,357,641.77
					COORDINACION DE LA POLITICA DE	
0	01	03	00	00	GOBIERNO	50,962,797.40
1	01	03	01	00	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	1,522,551.50
1	01	03	05	00	ASUNTOS JURIDICOS	188,836.91
1	01	03	09	00	OTROS	49,251,408.99
					ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE	
0	01	07	00	00	SEGURIDAD INTERIOR	16,216,597.12
1	01	07	01	00	POLICIA	14,552,510.46
1	01	07	02	00	PROTECCION CIVIL	1,664,086.66
0	01	08	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	39,183,958.96
					SERVICIOS REGISTRALES,	
1	01	08	01	00	ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	37,781,922.32
					SERVICIOS DE COMUNICACION Y	
1	01	08	03	00	MEDIOS	1,402,036.64
0	02	00	00	00	DESARROLLO SOCIAL	22,203,258.72
0	02	01	00	00	PROTECCION AMBIENTAL	4,099,702.96
1	02	01	01	00	ORDENACION DE DESECHOS	3,779,709.49
1	02	01	06	00	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	319,993.47
					VIVIENDA Y SERVICIOS A LA	
0	02	02	00	00	COMUNIDAD	1,404,661.79
1	02	02	01	00	URBANIZACION	1,404,661.79
0	02	03	00	00	SALUD	61,700.00
					PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
1	02	03	01	00	A LA COMUNIDAD	61,700.00
					RECREACION, CULTURA Y OTRAS	
0	02	04	00	00	MANIFESTACIONES SOCIALES	12,049,379.19
1	02	04	01	00	DEPORTE Y RECREACION	1,832,396.91
1	02	04	02	00	CULTURA	10,216,982.28
0	02	06	00	00	PROTECCION SOCIAL	3,636,800.00
1	02	06	03	00	FAMILIA E HIJOS	3,462,000.00
1	02	06	08	00	OTROS GRUPOS VULNERABLES	72,000.00
					OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y	
1	02	06	09	00	ASISTENCIA SOCIAL	102,800.00
0	02	07	00	00	OTROS ASUNTOS SOCIALES	951,014.78
1	02	07	01	00	OTROS ASUNTOS SOCIALES	951,014.78
0	03	00	00	00	DESARROLLO ECONOMICO	956,164.57
0	03	07	00	00	TURISMO	956,164.57
1	03	07	01	00	TURISMO	956,164.57
					OTRAS NO CLASIFICADAS EN	
0	04	00	00	00	FUNCIONES ANTERIORES	242,524.72
					ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	
0	04	04	00	00	ANTERIORES	242,524.72
					ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	
1	04	04	01	00	ANTERIORES	242,524.72
					<b>TOTAL</b>	<b>137,122,943.26</b>

## 4.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO

MUNICIPIO DE COMALA, COL.  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Análisis: Programa Presupuestario

N	Prog	Prop	TProy	NProy	TAct	NAct	Descripción	Apr-Annual
0	001	00	-	000	-	00	CABILDO EFICIENTE Y CERCANO	5,678,042.81
1	001	01	-	000	-	00	CABILDO EFICIENTE Y CERCANO	5,678,042.81
0	002	00	-	000	-	00	GOBIERNO HONESTO Y EFICIENTE	3,476,447.39
1	002	01	-	000	-	00	GOBIERNO HONESTO Y EFICIENTE	3,476,447.39
0	003	00	-	000	-	00	GOBIERNO CERCANO A TODOS	1,802,173.55
1	003	01	-	000	-	00	GOBIERNO CERCANO A TODOS	1,802,173.55
0	004	00	-	000	-	00	FOMENTO AL TURISMO	956,164.57
1	004	01	-	000	-	00	FOMENTO AL TURISMO	956,164.57
0	005	00	-	000	-	00	PROGRAMA DE ATENCION A LA MUJER	622,813.83
1	005	01	-	000	-	00	PROGRAMA DE ATENCION A LA MUJER	622,813.83
0	006	00	-	000	-	00	CERTEZA JURIDICA LEGALIDAD Y ORDEN	4,849,817.75
1	006	01	-	000	-	00	CERTEZA JURIDICA LEGALIDAD Y ORDEN	4,849,817.75
0	007	00	-	000	-	00	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGISTRALES Y PATRIMONIALES	14,132,130.22
1	007	01	-	000	-	00	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGISTRALES Y PATRIMONIALES	14,132,130.22
0	008	00	-	000	-	00	FINANZAS PUBLICAS SANAS	4,956,003.76
1	008	01	-	000	-	00	FINANZAS PUBLICAS SANAS	4,956,003.76
0	009	00	-	000	-	00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	22,643,043.48
1	009	01	-	000	-	00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - PRESUPUESTADO	22,643,043.48
0	010	00	-	000	-	00	DESARROLLO URBANO ORDENADO	422,426.71
1	010	01	-	000	-	00	DESARROLLO URBANO ORDENADO	422,426.71
0	011	00	-	000	-	00	PLANEACION Y GESTION DE RECURSOS	1,330,661.79
1	011	01	-	000	-	00	PLANEACION Y GESTION DE RECURSOS	1,330,661.79
0	012	00	-	000	-	00	SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	26,961,734.65
1	012	01	-	000	-	00	SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	3,161,343.29
1	012	02	-	000	-	00	COMALA LIMPIO	3,779,709.49
1	012	03	-	000	-	00	COMALA ILUMINADA	6,001,345.72
1	012	04	-	000	-	00	PROGRAMA DE CEMENTERIO Y RASTRO	1,216,380.17
1	012	05	-	000	-	00	CUIDADO DE PARQUES Y JARDINES	12,802,955.98
0	014	00	-	000	-	00	FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO	11,806,613.42
1	014	01	-	000	-	00	FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO	11,806,613.42

0	015	00	-	000	-	00	COMALA SEGURO	14,717,074.50
1	015	01	-	000	-	00	COMALA SEGURO	14,717,074.50
0	016	00	-	000	-	00	PROTECCION CIVIL	1,664,086.66
1	016	01	-	000	-	00	PROTECCION CIVIL	1,664,086.66
0	017	00	-	000	-	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	14,878,390.02
1	017	01	-	000	-	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	14,878,390.02
							TRASFERENCIAS A ORGANISMOS PUBLICOS DECENTRALIZADOS	
0	018	00	-	000	-	00	DECENTRALIZADOS	3,462,000.00
1	018	01	-	000	-	00	DECENTRALIZADOS	3,462,000.00
0	020	00	-	000	-	00	DEUDA	1,922,123.68
1	020	01	-	000	-	00	DEUDA	1,922,123.68
0	022	00	-	000	-	00	CULTURA Y TRADICION	521,201.00
1	022	01	-	000	-	00	FIESTAS Y EVENTOS	521,201.00
0	023	00	-	000	-	00	AREAS VERDES	319,993.47
1	023	01	-	000	-	00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS	319,993.47
							<b>TOTAL</b>	<b>137,122,943.26</b>

## 5.- TIPO DE GASTO

MUNICIPIO DE COMALA, COL.  
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Análisis: Tipo de Gasto

N	TG	Descripción	Apr-Anual
1	1	GASTO CORRIENTE	102,315,447.99
1	2	GASTO DE CAPITAL	19,929,105.25
1	4	PENSIONES Y JUBILACIONES	14,878,390.02
		<b>TOTAL</b>	<b>137,122,943.26</b>

## 6.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

MUNICIPIO DE COMALA, COL.  
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Análisis: Fuente de Financiamiento

N	FF	OF	RF	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	NO ETIQUETADO	101,542,172.71
0	01	01	00	RECURSOS FISCALES	101,542,172.71
1	01	01	01	RECURSOS PROPIOS	101,542,172.71
0	02	00	00	ETIQUETADO	35,580,770.55
0	02	05	00	RECURSOS FEDERALES	35,580,770.55
1	02	05	01	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	19,843,105.25
1	02	05	02	FONDO DE FORTALECIMIENTOS SOCIAL MUNICIPAL	15,737,665.30
				<b>TOTAL</b>	<b>137,122,943.26</b>

## 7.- ANALÍTICO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA – OBJETO DEL GASTO

MUNICIPIO DE COMALA, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

### ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis: CLASIFICACION ADMINISTRATIVA -- Objeto del Gasto

U N	U P	U R	U E	Ca p	Co n	PGe n	PEs p	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00					CABILDO	5,678,042.81
0	01	01	00					CABILDO	5,678,042.81
0	01	01	01					CABILDO	5,678,042.81
0	01	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	5,678,042.81
0	01	01	01	1	1	0	0	DIETAS	1,639,703.28
0	01	01	01	1	1	1	0	DIETA A REGIDORES, SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	1,639,703.28
1	01	01	01	1	1	1	1	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,639,703.28
0	01	01	01	1	3	0	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,734,349.48
0	01	01	01	1	3	2	0	PRIMA VACACIONAL	907,214.84
1	01	01	01	1	3	2	1	AYUDA POR SERVICIOS	40,500.00
1	01	01	01	1	3	2	6	CANASTA NAVIDEÑA	71,756.39
1	01	01	01	1	3	2	7	CUESTA DE ENERO	353,314.87
1	01	01	01	1	3	2	8	GRATIFICACION	235,243.58
1	01	01	01	1	3	2	9	COMPENSACIONES	206,400.00
0	01	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	1,827,134.64
1	01	01	01	1	3	4	1	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,827,134.64
0	01	01	01	1	5	0	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,303,990.05
0	01	01	01	1	5	4	0	CANASTA BASICA	1,303,990.05
1	01	01	01	1	5	4	46	DIA 31	1,236,000.00
1	01	01	01	1	5	4	48	PRESIDENCIA	67,990.05
0	02	00	00					PRESIDENCIA	4,044,389.62
0	02	01	00					DESPACHO DEL PRESIDENTE	4,044,389.62
0	02	01	01					SERVICIOS PERSONALES REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,522,551.50
0	02	01	01	1	0	0	0	DIETAS	1,351,517.55
0	02	01	01	1	1	0	0	DIETA A REGIDORES, SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	336,000.00
0	02	01	01	1	1	1	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	336,000.00
1	02	01	01	1	1	1	1	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	336,000.00
0	02	01	01	1	3	0	0	PRIMA VACACIONAL	923,963.10
0	02	01	01	1	3	2	0	AYUDA POR SERVICIOS	256,163.10
1	02	01	01	1	3	2	1	CANASTA NAVIDEÑA	4,500.00
1	02	01	01	1	3	2	6	CUESTA DE ENERO	15,900.45
1	02	01	01	1	3	2	7	GRATIFICACION	104,783.40
1	02	01	01	1	3	2	8	COMPENSACIONES	85,979.25
1	02	01	01	1	3	2	9	COMPENSACIONES	45,000.00
0	02	01	01	1	3	4	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	667,800.00
1	02	01	01	1	3	4	1	PRESTACIONES CONTRACTUALES	667,800.00
0	02	01	01	1	5	0	0	CANASTA BASICA	91,554.45
0	02	01	01	1	5	4	0	DIA 31	91,554.45
1	02	01	01	1	5	4	46	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00
1	02	01	01	1	5	4	48	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	7,554.45
0	02	01	01	2	0	0	0	OFICIALES	57,534.67
0	02	01	01	2	1	0	0		5,368.87

0	02	01	01	2	1	1	0	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,953.75
1	02	01	01	2	1	1	1	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA MATERIAL IMPRESO E	2,953.75
0	02	01	01	2	1	5	0	INFORMACION DIGITAL	2,415.12
1	02	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO	2,415.12
0	02	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	27,180.17
0	02	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	27,180.17
1	02	01	01	2	2	1	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	21,115.05
0	02	01	01	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	21,115.05
0	02	01	01	2	6	1	0	ADITIVOS	21,115.05
1	02	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	21,115.05
0	02	01	01	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	3,870.58
0	02	01	01	2	9	9	0	MUEBLES	3,870.58
1	02	01	01	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,870.58
0	02	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	113,499.28
0	02	01	01	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	35,520.00
0	02	01	01	3	2	2	0	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	8,300.00
1	02	01	01	3	2	2	6	OTROS ARRENDAMIENTOS	8,300.00
0	02	01	01	3	2	9	0	OTROS ARRENDAMIENTOS ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE	27,220.00
1	02	01	01	3	2	9	1	MANTELERIA, LONAS Y CARPAS	27,220.00
0	02	01	01	3	6	0	0	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	46,400.00
0	02	01	01	3	6	6	0	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	46,400.00
1	02	01	01	3	6	6	1	SERVICIOS DE DIFUSION Y TRANSMISION A TRAVES DE INTERNET	46,400.00
0	02	01	01	3	7	0	0	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	23,898.40
0	02	01	01	3	7	1	0	PASAJES AEREOS	11,956.00
1	02	01	01	3	7	1	1	PASAJE AEREO	11,956.00
0	02	01	01	3	7	2	0	PASAJES TERRESTRES	5,671.44
1	02	01	01	3	7	2	1	PASAJES TERRESTRES	5,671.44
0	02	01	01	3	7	5	0	VIATICOS EN EL PAIS	6,270.96
1	02	01	01	3	7	5	1	GASTOS DE ALIMENTACION EN VIATICOS	1,429.00
1	02	01	01	3	7	5	2	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIATICOS	4,841.96
0	02	01	01	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	1,392.00
0	02	01	01	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,392.00
1	02	01	01	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	1,392.00
0	02	01	01	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,288.88
0	02	01	01	3	9	2	0	IMPUESTOS Y DERECHOS	4,340.00
1	02	01	01	3	9	2	3	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	4,340.00
0	02	01	01	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,948.88
1	02	01	01	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,948.88
0	02	01	02					COMUNICACION SOCIAL	1,151,772.97
0	02	01	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	680,272.97
0	02	01	02	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	327,816.00
0	02	01	02	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	327,816.00
1	02	01	02	1	1	3	1	SUELDO	327,816.00
0	02	01	02	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	330,602.57

								PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	184,043.69
	0	02	01	02	1	3	2	0	
	1	02	01	02	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL
	1	02	01	02	1	3	2	5	AGUINALDO
	1	02	01	02	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS
	1	02	01	02	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA
	1	02	01	02	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO
	0	02	01	02	1	3	4	0	COMPENSACIONES
	1	02	01	02	1	3	4	1	COMPENSACIONES
									OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
	0	02	01	02	1	5	0	0	21,854.40
	0	02	01	02	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES
	1	02	01	02	1	5	4	48	DIA 31
	0	02	01	02	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS
	0	02	01	02	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
	0	02	01	02	2	2	1	0	7,000.00
									PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES
	1	02	01	02	2	2	1	1	7,000.00
									MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION
	0	02	01	02	2	3	0	0	6,000.00
									PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
	0	02	01	02	2	3	6	0	6,000.00
									PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS UTILIZADOS EN PROCESOS PRODUCTIVOS
	1	02	01	02	2	3	6	1	6,000.00
									HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	0	02	01	02	2	9	0	0	28,500.00
									REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
	0	02	01	02	2	9	4	0	5,500.00
									REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO
	1	02	01	02	2	9	4	1	4,000.00
									REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGIAS DE INFORMACION
	1	02	01	02	2	9	4	2	1,500.00
									REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES
	0	02	01	02	2	9	9	0	23,000.00
									MUEBLES
	1	02	01	02	2	9	9	1	23,000.00
									OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	0	02	01	02	3	0	0	0	335,400.00
									SERVICIOS GENERALES
									SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS
	0	02	01	02	3	3	0	0	27,800.00
									SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION
	0	02	01	02	3	3	6	0	27,800.00
	1	02	01	02	3	3	6	3	SERVICIOS DE IMPRESION
									SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
	0	02	01	02	3	6	0	0	307,600.00
									DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES
	0	02	01	02	3	6	1	0	293,600.00
									GUBERNAMENTALES PUBLICACIÓN Y DIFUSION MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL
	1	02	01	02	3	6	1	3	243,600.00
									PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TRIPTICOS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL
	1	02	01	02	3	6	1	5	50,000.00
									SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO
	0	02	01	02	3	6	3	0	14,000.00

								INTERNET	
								SERVICIOS DE DISEÑO Y	
								CONCEPTUALIZACION DE	
1	02	01	02	3	6	3	1	CAMPAÑAS DE COMUNICACION	14,000.00
0	02	01	02	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	
								INTANGIBLES	94,600.00
0	02	01	02	5	2	0	0	MOBILIARIO Y EQUIPO	
								EDUCACIONAL Y RECREATIVO	94,600.00
1	02	01	02	5	2	1	0	EQUIPOS Y APARATOS	
								AUDIOVISUALES	1,600.00
1	02	01	02	5	2	3	0	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE	
								VIDEO	93,000.00
0	02	01	03					EVENTOS ESPECIALES	250,263.67
0	02	01	03	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	202,009.47
								REMUNERACIONES AL PERSONAL	
0	02	01	03	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	90,140.40
								SUELDOS BASE AL PERSONAL	
0	02	01	03	1	1	3	0	PERMANENTE	90,140.40
1	02	01	03	1	1	3	1	SUELDO	90,140.40
								REMUNERACIONES ADICIONALES	
0	02	01	03	1	3	0	0	Y ESPECIALES	105,859.71
								PRIMAS DE VACACIONES,	
								DOMINICAL Y GRATIFICACION DE	
0	02	01	03	1	3	2	0	FIN DE AÑO	58,327.71
1	02	01	03	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	4,500.00
1	02	01	03	1	3	2	5	AGUINALDO	15,023.40
1	02	01	03	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	7,936.91
1	02	01	03	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	22,945.40
1	02	01	03	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	7,922.00
0	02	01	03	1	3	4	0	COMPENSACIONES	47,532.00
1	02	01	03	1	3	4	1	COMPENSACIONES	47,532.00
								OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
0	02	01	03	1	5	0	0	Y ECONOMICAS	6,009.36
0	02	01	03	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	6,009.36
1	02	01	03	1	5	4	48	DIA 31	6,009.36
0	02	01	03	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,378.19
								MATERIALES DE	
								ADMINISTRACION, EMISION DE	
								DOCUMENTOS Y ARTICULOS	
0	02	01	03	2	1	0	0	OFICIALES	5,609.76
								MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	
0	02	01	03	2	1	1	0	MENORES DE OFICINA	5,609.76
1	02	01	03	2	1	1	1	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	5,609.76
								COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	
0	02	01	03	2	6	0	0	ADITIVOS	25,033.82
								COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	
0	02	01	03	2	6	1	0	ADITIVOS	25,033.82
1	02	01	03	2	6	1	1	GASOLINA	25,033.82
								HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	
0	02	01	03	2	9	0	0	ACCESORIOS MENORES	4,734.61
								REFACCIONES Y ACCESORIOS	
								MENORES DE EQUIPO DE	
0	02	01	03	2	9	6	0	TRANSPORTE	4,580.21
								REFACCIONES Y ACCESORIOS	
								MENORES DE EQUIPO DE	
1	02	01	03	2	9	6	1	TRANSPORTE	4,580.21
								REFACCIONES Y ACCESORIOS	
								MENORES OTROS BIENES	
0	02	01	03	2	9	9	0	MUEBLES	154.40
								OTRAS REFACCIONES Y	
1	02	01	03	2	9	9	1	ACCESORIOS MENORES	154.40
0	02	01	03	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	12,876.01
								SERVICIOS DE INSTALACION,	
								REPARACION, MANTENIMIENTO Y	
0	02	01	03	3	5	0	0	CONSERVACION	11,862.01
								REPARACION Y MANTENIMIENTO	
0	02	01	03	3	5	5	0	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,862.01
								MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	
1	02	01	03	3	5	5	1	TRANSPORTE TERRESTRE	11,862.01
0	02	01	03	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,014.00
0	02	01	03	3	9	2	0	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,014.00
								TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE	
1	02	01	03	3	9	2	3	VEHICULOS OFICIALES	1,014.00

0	02	01	04					ATENCION CIUDADANA	163,636.91
0	02	01	04	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	163,636.91
0	02	01	04	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	108,000.00
0	02	01	04	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	108,000.00
1	02	01	04	1	1	3	1	SUELDO	108,000.00
0	02	01	04	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	48,436.91
0	02	01	04	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,436.91
1	02	01	04	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	4,500.00
1	02	01	04	1	3	2	5	AGUINALDO	18,000.00
1	02	01	04	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	7,936.91
1	02	01	04	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	18,000.00
0	02	01	04	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	7,200.00
0	02	01	04	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	7,200.00
1	02	01	04	1	5	4	48	DIA 31	7,200.00
0	02	01	05					DIRECCION DE TURISMO	956,164.57
0	02	01	05	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	665,964.57
0	02	01	05	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	315,553.52
0	02	01	05	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	315,553.52
1	02	01	05	1	1	3	1	SUELDO	314,298.00
1	02	01	05	1	1	3	3	QUINQUENIOS	1,255.52
0	02	01	05	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	329,457.85
0	02	01	05	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	188,922.01
1	02	01	05	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	13,500.00
1	02	01	05	1	3	2	5	AGUINALDO	52,383.00
1	02	01	05	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	23,810.73
1	02	01	05	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	75,805.64
1	02	01	05	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	23,422.64
0	02	01	05	1	3	4	0	COMPENSACIONES	140,535.84
1	02	01	05	1	3	4	1	COMPENSACIONES	140,535.84
0	02	01	05	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	20,953.20
0	02	01	05	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	20,953.20
1	02	01	05	1	5	4	48	DIA 31	20,953.20
0	02	01	05	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,200.00
0	02	01	05	2	1	0	0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,000.00
0	02	01	05	2	1	5	0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	6,000.00
1	02	01	05	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO	6,000.00
0	02	01	05	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,000.00
0	02	01	05	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,000.00
1	02	01	05	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	6,000.00
0	02	01	05	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,200.00
0	02	01	05	2	9	4	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4,200.00
1	02	01	05	2	9	4	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	4,200.00
0	02	01	05	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	124,000.00
0	02	01	05	3	6	0	0	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	69,000.00
0	02	01	05	3	6	3	0	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN	44,000.00

								DE PUBLICIDAD, EXCEPTO	
								INTERNET	
								SERVICIOS DE DISEÑO Y	
								CONCEPTUALIZACION DE	
1	02	01	05	3	6	3	1	CAMPAÑAS DE COMUNICACION	44,000.00
0	02	01	05	3	6	9	0	OTROS SERVICIOS DE	
								INFORMACION	25,000.00
								SERVICIOS DE MONITOREO DE	
								INFORMACION EN MEDIOS	
1	02	01	05	3	6	9	1	MASIVOS DE COMUNICACION	25,000.00
0	02	01	05	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	40,000.00
								GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y	
0	02	01	05	3	8	2	0	CULTURAL	40,000.00
								GASTOS POR CELEBRACION DE	
1	02	01	05	3	8	2	2	ACTOS DE ORDEN SOCIAL	40,000.00
0	02	01	05	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,000.00
0	02	01	05	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,000.00
1	02	01	05	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,000.00
								BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	
0	02	01	05	5	0	0	0	INTANGIBLES	150,000.00
								MOBILIARIO Y EQUIPO DE	
0	02	01	05	5	1	0	0	ADMINISTRACION	150,000.00
								BIENES ARTISTICOS, CULTURALES	
1	02	01	05	5	1	3	0	Y CIENTIFICOS	150,000.00
0	03	00	00					SECRETARIA	7,014,720.87
0	03	01	00					SECRETARIA	7,014,720.87
0	03	01	01					DESPACHO DEL SECRETARIO	2,850,751.13
0	03	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	2,663,425.49
								REMUNERACIONES AL PERSONAL	
0	03	01	01	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	1,240,404.72
								SUELDOS BASE AL PERSONAL	
0	03	01	01	1	1	3	0	PERMANENTE	1,240,404.72
1	03	01	01	1	1	3	1	SUELDO	946,218.00
1	03	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	196,059.12
1	03	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	98,127.60
								REMUNERACIONES ADICIONALES	
0	03	01	01	1	3	0	0	Y ESPECIALES	963,854.05
								PRIMAS DE VACACIONES,	
								DOMINICAL Y GRATIFICACION DE	
0	03	01	01	1	3	2	0	FIN DE AÑO	541,478.05
1	03	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	33,500.00
1	03	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	131,486.28
1	03	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	55,510.73
1	03	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	191,172.18
1	03	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	129,808.86
0	03	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	422,376.00
1	03	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	422,376.00
0	03	01	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	13,440.00
								APORTACIONES DE SEGURIDAD	
0	03	01	01	1	4	1	0	SOCIAL	13,440.00
1	03	01	01	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	13,440.00
								OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
0	03	01	01	1	5	0	0	Y ECONOMICAS	445,726.72
								CUOTAS PARA EL FONDO DE	
0	03	01	01	1	5	1	0	AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	31,226.40
1	03	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	31,226.40
0	03	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	414,500.32
1	03	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	32,440.00
1	03	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	24,000.00
1	03	01	01	1	5	4	13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	1,920.95
1	03	01	01	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	240.00
1	03	01	01	1	5	4	17	BECAS	18,000.00
1	03	01	01	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	7,520.16
1	03	01	01	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	55,237.68
1	03	01	01	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	8,532.12
1	03	01	01	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	36,972.48
1	03	01	01	1	5	4	32	BONO DIA DE LA MADRE	1,858.02
1	03	01	01	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3,531.92
1	03	01	01	1	5	4	44	BONO SINDICAL	13,509.18
1	03	01	01	1	5	4	46	CANASTA BASICA	162,240.00
1	03	01	01	1	5	4	48	DIA 31	42,497.81
1	03	01	01	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	6,000.00

0	03	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00
								MATERIALES DE	
								ADMINISTRACION, EMISION DE	
								DOCUMENTOS Y ARTICULOS	
0	03	01	01	2	1	0	0	OFICIALES	42,000.00
								MATERIAL IMPRESO E	
0	03	01	01	2	1	5	0	INFORMACION DIGITAL	42,000.00
1	03	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO	42,000.00
0	03	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	12,000.00
								PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA	
0	03	01	01	2	2	1	0	PERSONAS	12,000.00
								PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
								DERIVADOS DE PROGRAMAS	
1	03	01	01	2	2	1	1	INSTITUCIONALES	12,000.00
								MATERIALES Y ARTICULOS DE	
								CONSTRUCCION Y DE	
0	03	01	01	2	4	0	0	REPARACION	102,000.00
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS	
								DE CONSTRUCCION Y	
0	03	01	01	2	4	9	0	REPARACION	102,000.00
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS	
								DE CONSTRUCCION Y	
1	03	01	01	2	4	9	1	REPARACION	102,000.00
								HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	
0	03	01	01	2	9	0	0	ACCESORIOS MENORES	12,000.00
								REFACCIONES Y ACCESORIOS	
								MENORES DE EQUIPO DE	
								COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA	
0	03	01	01	2	9	4	0	INFORMACION	12,000.00
								REFACCIONES Y ACCESORIOS	
								MENORES PARA EQUIPOS DE	
1	03	01	01	2	9	4	1	COMPUTO	12,000.00
0	03	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	130.00
								SERVICIOS DE TRASLADO Y	
0	03	01	01	3	7	0	0	VIATICOS	130.00
								SERVICIOS INTEGRALES DE	
0	03	01	01	3	7	8	0	TRASLADO Y VIATICOS	130.00
								OTROS SERVICIOS INTEGRALES	
1	03	01	01	3	7	8	1	DE TRASLADO Y VIATICOS	130.00
								BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	
0	03	01	01	5	0	0	0	INTANGIBLES	19,195.64
								MOBILIARIO Y EQUIPO DE	
0	03	01	01	5	1	0	0	ADMINISTRACION	12,000.00
								EQUIPO DE COMPUTO Y DE	
								TECNOLOGIAS DE LA	
1	03	01	01	5	1	5	0	INFORMACION	12,000.00
								MOBILIARIO Y EQUIPO	
0	03	01	01	5	2	0	0	EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,195.64
								EQUIPOS Y APARATOS	
1	03	01	01	5	2	1	0	AUDIOVISUALES	7,195.64
0	03	01	02	1	0	0	0	DIRECCION JURIDICA	377,988.43
0	03	01	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	259,588.43
								REMUNERACIONES AL PERSONAL	
0	03	01	02	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	90,136.80
								SUELDOS BASE AL PERSONAL	
0	03	01	02	1	1	3	0	PERMANENTE	90,136.80
1	03	01	02	1	1	3	1	SUELDO	90,136.80
								REMUNERACIONES ADICIONALES	
0	03	01	02	1	3	0	0	Y ESPECIALES	163,442.51
								PRIMAS DE VACACIONES,	
								DOMINICAL Y GRATIFICACION DE	
0	03	01	02	1	3	2	0	FIN DE AÑO	72,722.51
1	03	01	02	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	4,500.00
1	03	01	02	1	3	2	5	AGUINALDO	15,022.80
1	03	01	02	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	7,936.91
1	03	01	02	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	30,142.80
1	03	01	02	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	15,120.00
0	03	01	02	1	3	4	0	COMPENSACIONES	90,720.00
1	03	01	02	1	3	4	1	COMPENSACIONES	90,720.00
								OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
0	03	01	02	1	5	0	0	Y ECONOMICAS	6,009.12
0	03	01	02	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	6,009.12
1	03	01	02	1	5	4	48	DIA 31	6,009.12

0	03	01	02	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
0	03	01	02	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,000.00
0	03	01	02	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	5,000.00
1	03	01	02	2	9	9	1	MUEBLES	5,000.00
0	03	01	02	3	0	0	0	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	17,400.00
0	03	01	02	3	1	0	0	SERVICIOS GENERALES	17,400.00
0	03	01	02	3	1	7	0	SERVICIOS BASICOS	15,000.00
1	03	01	02	3	1	7	1	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	7,800.00
1	03	01	02	3	1	7	4	SERVICIOS DE INTERNET	7,200.00
0	03	01	02	3	1	8	0	RESPALDO DE INFORMACION SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	2,400.00
1	03	01	02	3	1	8	1	SERVICIO POSTAL	1,200.00
1	03	01	02	3	1	8	2	SERVICIO TELEGRAFICO	1,200.00
0	03	01	02	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,000.00
0	03	01	02	5	1	0	0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	96,000.00
1	03	01	02	5	1	1	0	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	24,000.00
1	03	01	02	5	1	3	0	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	24,000.00
1	03	01	02	5	1	5	0	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	36,000.00
1	03	01	02	5	1	9	0	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	12,000.00
0	03	01	03	1	0	0	0	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	1,432,241.28
0	03	01	03	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	1,281,041.28
0	03	01	03	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	634,871.56
0	03	01	03	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	634,871.56
1	03	01	03	1	1	3	1	SUELDO	323,366.28
1	03	01	03	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	232,961.16
1	03	01	03	1	1	3	3	QUINQUENIOS	78,544.12
0	03	01	03	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	239,367.52
1	03	01	03	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	19,500.00
0	03	01	03	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	211,159.60
1	03	01	03	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	17,500.00
1	03	01	03	1	3	2	5	AGUINALDO	40,981.59
1	03	01	03	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	31,300.00
1	03	01	03	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	47,020.72
1	03	01	03	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	74,357.29
0	03	01	03	1	3	4	0	COMPENSACIONES	8,707.92
1	03	01	03	1	3	4	1	COMPENSACIONES	8,707.92
0	03	01	03	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	20,160.00
0	03	01	03	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20,160.00
1	03	01	03	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	20,160.00
0	03	01	03	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	386,642.20
0	03	01	03	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	37,103.88
1	03	01	03	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	37,103.88
0	03	01	03	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	349,538.32
1	03	01	03	1	5	4	3	APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	750.00
1	03	01	03	1	5	4	4	APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	310.00
1	03	01	03	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	45,460.00
1	03	01	03	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	36,000.00

1	03	01	03	1	5	4	13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	5,762.85
1	03	01	03	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	360.00
1	03	01	03	1	5	4	17	BECAS	28,800.00
1	03	01	03	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	11,280.24
1	03	01	03	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	65,634.12
1	03	01	03	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	9,556.80
1	03	01	03	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	41,412.80
1	03	01	03	1	5	4	32	BONO DIA DE LA MADRE	1,858.02
1	03	01	03	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	929.00
1	03	01	03	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,297.88
1	03	01	03	1	5	4	44	BONO SINDICAL	14,996.12
1	03	01	03	1	5	4	46	CANASTA BASICA	63,360.00
1	03	01	03	1	5	4	48	DIA 31	17,770.49
0	03	01	03	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
								MATERIALES DE	
								ADMINISTRACION, EMISION DE	
								DOCUMENTOS Y ARTICULOS	
0	03	01	03	2	1	0	0	OFICIALES	84,000.00
								MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	
								MENORES DE TECNOLOGIAS DE	
								LA INFORMACION Y	
0	03	01	03	2	1	4	0	COMUNICACIONES	24,000.00
								INSUMOS Y EQUIPOS MENORES	
1	03	01	03	2	1	4	1	PARA PROCESAMIENTOS	24,000.00
								MATERIAL IMPRESO E	
0	03	01	03	2	1	5	0	INFORMACION DIGITAL	60,000.00
1	03	01	03	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO	60,000.00
0	03	01	03	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,000.00
								PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA	
0	03	01	03	2	2	1	0	PERSONAS	6,000.00
								PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
								DERIVADOS DE PROGRAMAS	
1	03	01	03	2	2	1	1	INSTITUCIONALES	6,000.00
								MATERIALES Y ARTICULOS DE	
								CONSTRUCCION Y DE	
0	03	01	03	2	4	0	0	REPARACION	6,000.00
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS	
								DE CONSTRUCCION Y	
0	03	01	03	2	4	9	0	REPARACION	6,000.00
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS	
								DE CONSTRUCCION Y	
1	03	01	03	2	4	9	1	REPARACION	6,000.00
								HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	
0	03	01	03	2	9	0	0	ACCESORIOS MENORES	24,000.00
								REFACCIONES Y ACCESORIOS	
								MENORES DE EQUIPO DE	
								COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA	
0	03	01	03	2	9	4	0	INFORMACION	12,000.00
								REFACCIONES Y ACCESORIOS	
								MENORES PARA EQUIPOS DE	
1	03	01	03	2	9	4	1	COMPUTO	12,000.00
								REFACCIONES Y ACCESORIOS	
								MENORES OTROS BIENES	
0	03	01	03	2	9	9	0	MUEBLES	12,000.00
								OTRAS REFACCIONES Y	
1	03	01	03	2	9	9	1	ACCESORIOS MENORES	12,000.00
0	03	01	03	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	7,200.00
0	03	01	03	3	1	0	0	SERVICIOS BASICOS	7,200.00
								SERVICIOS DE ACCESO A	
								INTERNET REDES Y	
								PROCESAMIENTO DE	
0	03	01	03	3	1	7	0	INFORMACION	7,200.00
1	03	01	03	3	1	7	1	SERVICIOS DE INTERNET	7,200.00
								BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	
0	03	01	03	5	0	0	0	INTANGIBLES	24,000.00
								MOBILIARIO Y EQUIPO DE	
0	03	01	03	5	1	0	0	ADMINISTRACION	24,000.00
								EQUIPO DE COMPUTO Y DE	
								TECNOLOGIAS DE LA	
1	03	01	03	5	1	5	0	INFORMACION	24,000.00
0	03	01	04					JUNTA MUNICIPAL DE ZACUALPAN	244,020.31
0	03	01	04	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	215,000.66

								REMUNERACIONES AL PERSONAL	
0	03	01	04	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	43,840.80
								SUELDOS BASE AL PERSONAL	
0	03	01	04	1	1	3	0	PERMANENTE	43,840.80
1	03	01	04	1	1	3	1	SUELDO	43,840.80
								REMUNERACIONES ADICIONALES	
0	03	01	04	1	3	0	0	Y ESPECIALES	166,181.22
								PRIMAS DE VACACIONES,	
								DOMINICAL Y GRATIFICACION DE	
0	03	01	04	1	3	2	0	FIN DE AÑO	61,347.30
1	03	01	04	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	13,500.00
1	03	01	04	1	3	2	5	AGUINALDO	12,389.56
1	03	01	04	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	23,809.53
1	03	01	04	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	11,648.21
0	03	01	04	1	3	4	0	COMPENSACIONES	104,833.92
1	03	01	04	1	3	4	1	COMPENSACIONES	104,833.92
								OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
0	03	01	04	1	5	0	0	Y ECONOMICAS	4,978.64
1	03	01	04	1	5	2	0	INDEMNIZACIONES	2,055.92
0	03	01	04	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,922.72
1	03	01	04	1	5	4	48	DIA 31	2,922.72
0	03	01	04	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	7,381.00
0	03	01	04	3	1	0	0	SERVICIOS BASICOS	7,381.00
0	03	01	04	3	1	1	0	ENERGIA ELICTRICA	7,381.00
								ENERGIA ELICTRICA DE OFICINAS	
1	03	01	04	3	1	1	1	ADMINISTRATIVAS	7,381.00
								TRANSFERENCIAS,	
								ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
0	03	01	04	4	0	0	0	OTRAS AYUDAS	21,638.65
0	03	01	04	4	3	0	0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	21,638.65
1	03	01	04	4	3	9	0	OTROS SUBSIDIOS	21,638.65
0	03	01	05					JUNTA MUNICIPAL DE SUCHITLAN	295,775.01
0	03	01	05	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	215,000.66
								REMUNERACIONES AL PERSONAL	
0	03	01	05	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	43,840.80
								SUELDOS BASE AL PERSONAL	
0	03	01	05	1	1	3	0	PERMANENTE	43,840.80
1	03	01	05	1	1	3	1	SUELDO	43,840.80
								REMUNERACIONES ADICIONALES	
0	03	01	05	1	3	0	0	Y ESPECIALES	166,181.22
								PRIMAS DE VACACIONES,	
								DOMINICAL Y GRATIFICACION DE	
0	03	01	05	1	3	2	0	FIN DE AÑO	61,347.30
1	03	01	05	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	13,500.00
1	03	01	05	1	3	2	5	AGUINALDO	12,389.56
1	03	01	05	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	23,809.53
1	03	01	05	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	11,648.21
0	03	01	05	1	3	4	0	COMPENSACIONES	104,833.92
1	03	01	05	1	3	4	1	COMPENSACIONES	104,833.92
								OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
0	03	01	05	1	5	0	0	Y ECONOMICAS	4,978.64
1	03	01	05	1	5	2	0	INDEMNIZACIONES	2,055.92
0	03	01	05	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,922.72
1	03	01	05	1	5	4	48	DIA 31	2,922.72
								TRANSFERENCIAS,	
								ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
0	03	01	05	4	0	0	0	OTRAS AYUDAS	80,774.35
0	03	01	05	4	3	0	0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	80,774.35
1	03	01	05	4	3	9	0	OTROS SUBSIDIOS	80,774.35
0	03	01	06					COMISARIAS	473,200.00
0	03	01	06	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	473,200.00
								REMUNERACIONES ADICIONALES	
0	03	01	06	1	3	0	0	Y ESPECIALES	473,200.00
								PRIMAS DE VACACIONES,	
								DOMINICAL Y GRATIFICACION DE	
0	03	01	06	1	3	2	0	FIN DE AÑO	70,000.00
1	03	01	06	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	70,000.00
0	03	01	06	1	3	4	0	COMPENSACIONES	403,200.00
1	03	01	06	1	3	4	1	COMPENSACIONES	403,200.00
0	03	01	07					TELEMATICA	1,151,907.80
0	03	01	07	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	1,135,366.75
0	03	01	07	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL	568,266.24

								DE CARACTER PERMANENTE	
								SUELDOS BASE AL PERSONAL	
0	03	01	07	1	1	3	0	PERMANENTE	568,266.24
1	03	01	07	1	1	3	1	SUELDO	278,731.80
1	03	01	07	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	248,071.32
1	03	01	07	1	1	3	3	QUINQUENIOS	41,463.12
0	03	01	07	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	185,301.14
0	03	01	07	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	185,301.14
1	03	01	07	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	13,500.00
1	03	01	07	1	3	2	5	AGUINALDO	35,438.40
1	03	01	07	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	27,300.00
1	03	01	07	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	36,812.17
1	03	01	07	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	72,250.57
0	03	01	07	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	20,160.00
0	03	01	07	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20,160.00
1	03	01	07	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	20,160.00
0	03	01	07	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	361,639.37
0	03	01	07	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	39,510.36
1	03	01	07	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	39,510.36
0	03	01	07	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	322,129.01
1	03	01	07	1	5	4	3	APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	750.00
1	03	01	07	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	46,360.00
1	03	01	07	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	36,000.00
1	03	01	07	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	360.00
1	03	01	07	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	11,280.24
1	03	01	07	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	69,890.76
1	03	01	07	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	9,423.98
1	03	01	07	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	40,837.28
1	03	01	07	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,297.88
1	03	01	07	1	5	4	44	BONO SINDICAL	14,921.31
1	03	01	07	1	5	4	46	CANASTA BASICA	63,360.00
1	03	01	07	1	5	4	48	DIA 31	17,647.56
1	03	01	07	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	6,000.00
0	03	01	07	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,203.94
0	03	01	07	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,203.94
0	03	01	07	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	3,203.94
0	03	01	07	2	9	9	1	MUEBLES	3,203.94
1	03	01	07	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,203.94
0	03	01	07	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	1,102.00
0	03	01	07	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,102.00
0	03	01	07	3	5	3	0	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	696.00
1	03	01	07	3	5	3	1	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO INCLUYE POLIZA DE SEGURO	696.00
0	03	01	07	3	5	7	0	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	406.00
1	03	01	07	3	5	7	1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	406.00
0	03	01	07	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,235.11
0	03	01	07	5	1	0	0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	12,235.11
1	03	01	07	5	1	5	0	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA	12,235.11

INFORMACION									
0	03	01	08					JUEZ CIVICO	188,836.91
0	03	01	08	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	188,836.91
								REMUNERACIONES AL PERSONAL	
0	03	01	08	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	126,000.00
								SUELDOS BASE AL PERSONAL	
0	03	01	08	1	1	3	0	PERMANENTE	126,000.00
1	03	01	08	1	1	3	1	SUELDO	126,000.00
								REMUNERACIONES ADICIONALES	
0	03	01	08	1	3	0	0	Y ESPECIALES	54,436.91
								PRIMAS DE VACACIONES,	
								DOMINICAL Y GRATIFICACION DE	
0	03	01	08	1	3	2	0	FIN DE AÑO	54,436.91
1	03	01	08	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	4,500.00
1	03	01	08	1	3	2	5	AGUINALDO	21,000.00
1	03	01	08	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	7,936.91
1	03	01	08	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	21,000.00
								OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
0	03	01	08	1	5	0	0	Y ECONOMICAS	8,400.00
0	03	01	08	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	8,400.00
1	03	01	08	1	5	4	48	DIA 31	8,400.00
0	04	00	00					TESORERIA	7,355,871.83
0	04	01	00					TESORERIA	7,355,871.83
0	04	01	01					DESPACHO DEL TESORERO	3,494,158.94
0	04	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	2,799,248.73
								REMUNERACIONES AL PERSONAL	
0	04	01	01	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	1,055,899.32
								SUELDOS BASE AL PERSONAL	
0	04	01	01	1	1	3	0	PERMANENTE	1,055,899.32
1	04	01	01	1	1	3	1	SUELDO	641,613.60
1	04	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	294,989.04
1	04	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	119,296.68
								REMUNERACIONES ADICIONALES	
0	04	01	01	1	3	0	0	Y ESPECIALES	1,047,312.36
								PRIMAS DE VACACIONES,	
								DOMINICAL Y GRATIFICACION DE	
0	04	01	01	1	3	2	0	FIN DE AÑO	524,136.36
1	04	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	27,000.00
1	04	01	01	1	3	2	3	PRIMA DE RIESGO	5,052.00
1	04	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	93,835.26
1	04	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	52,273.82
1	04	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	180,764.21
1	04	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	165,211.07
0	04	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	523,176.00
1	04	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	475,176.00
1	04	01	01	1	3	4	4	APOYO ECONOMICO	48,000.00
0	04	01	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	26,880.00
								APORTACIONES DE SEGURIDAD	
0	04	01	01	1	4	1	0	SOCIAL	26,880.00
1	04	01	01	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	26,880.00
								OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
0	04	01	01	1	5	0	0	Y ECONOMICAS	669,157.05
								CUOTAS PARA EL FONDO DE	
0	04	01	01	1	5	1	0	AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	46,983.00
1	04	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	46,983.00
0	04	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	622,174.05
								APOYO PARA EL PAGO DE AGUA	
1	04	01	01	1	5	4	4	POTABLE	310.00
1	04	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	60,300.00
1	04	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	48,000.00
1	04	01	01	1	5	4	13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	5,762.85
1	04	01	01	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	480.00
1	04	01	01	1	5	4	17	BECAS	9,000.00
1	04	01	01	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	11,280.24
1	04	01	01	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	83,109.60
1	04	01	01	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	12,367.18
1	04	01	01	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	53,591.12
1	04	01	01	1	5	4	32	BONO DIA DE LA MADRE	3,716.04
1	04	01	01	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	929.00
1	04	01	01	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	7,063.84
1	04	01	01	1	5	4	40	BONO PARA CAPACITACION	1,500.00

1	04	01	01	1	5	4	44	BONO SINDICAL	19,581.38
1	04	01	01	1	5	4	46	CANASTA BASICA	245,280.00
1	04	01	01	1	5	4	48	DIA 31	41,662.80
1	04	01	01	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	12,000.00
1	04	01	01	1	5	4	54	GUARDERIA	6,240.00
0	04	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	88,723.81
								MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	68,630.90
0	04	01	01	2	1	0	0	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,361.64
1	04	01	01	2	1	1	1	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	10,172.64
1	04	01	01	2	1	1	4	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESION	189.00
0	04	01	01	2	1	5	0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	58,269.26
1	04	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO	58,269.26
0	04	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,000.00
0	04	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,000.00
1	04	01	01	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	3,000.00
0	04	01	01	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,485.82
0	04	01	01	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,485.82
1	04	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	16,485.82
0	04	01	01	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	607.09
0	04	01	01	2	9	4	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	301.60
1	04	01	01	2	9	4	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	301.60
0	04	01	01	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	305.49
1	04	01	01	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	305.49
0	04	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	583,019.94
0	04	01	01	3	1	0	0	SERVICIOS BASICOS	878.27
0	04	01	01	3	1	8	0	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	878.27
1	04	01	01	3	1	8	1	SERVICIO POSTAL	878.27
0	04	01	01	3	3	0	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	358,885.95
0	04	01	01	3	3	4	0	SERVICIOS	58,081.95
1	04	01	01	3	3	4	1	SERVICIOS DE CAPACITACION	58,081.95
0	04	01	01	3	3	9	0	SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS	58,081.95
1	04	01	01	3	3	9	5	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	300,804.00
0	04	01	01	3	4	0	0	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	300,804.00
0	04	01	01	3	4	0	0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	92,675.40
0	04	01	01	3	4	1	0	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	80,315.74
1	04	01	01	3	4	1	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	80,315.74
0	04	01	01	3	4	2	0	COMISIONES BANCARIAS	80,315.74
1	04	01	01	3	4	2	1	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	12,359.66
0	04	01	01	3	4	2	0	SERVICIOS DE COBRANZA	12,359.66
0	04	01	01	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	893.20
0	04	01	01	3	5	1	0	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE	893.20

INMUEBLES									
CONSERVACION Y									
MANTENIMIENTO MENOR DE									
EDIFICIOS									
1	04	01	01	3	5	1	1	SERVICIOS DE TRASLADO Y	893.20
0	04	01	01	3	7	0	0	VIATICOS	9,838.65
0	04	01	01	3	7	2	0	PASAJES TERRESTRES	2,866.31
1	04	01	01	3	7	2	1	PASAJES TERRESTRES	2,866.31
0	04	01	01	3	7	5	0	VIATICOS EN EL PAIS	6,972.34
1	04	01	01	3	7	5	2	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIATICOS	6,972.34
0	04	01	01	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	119,848.47
0	04	01	01	3	9	4	0	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3,000.00
1	04	01	01	3	9	4	1	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	3,000.00
0	04	01	01	3	9	5	0	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	107,191.47
1	04	01	01	3	9	5	1	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	32,000.00
1	04	01	01	3	9	5	3	INTERESES POR PAGO DE PASIVOS FISCALES	75,191.47
0	04	01	01	3	9	6	0	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	9,657.00
1	04	01	01	3	9	6	2	EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	9,657.00
0	04	01	01	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,166.46
0	04	01	01	5	1	0	0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	23,166.46
1	04	01	01	5	1	5	0	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	23,166.46
0	04	01	02					INGRESOS	477,049.47
0	04	01	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	477,049.47
0	04	01	02	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	257,238.96
0	04	01	02	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	257,238.96
1	04	01	02	1	1	3	1	SUELDO	110,145.60
1	04	01	02	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	98,029.56
1	04	01	02	1	1	3	3	QUINQUENIOS	49,063.80
0	04	01	02	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	79,012.86
0	04	01	02	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	79,012.86
1	04	01	02	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	4,500.00
1	04	01	02	1	3	2	5	AGUINALDO	14,004.24
1	04	01	02	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	9,100.00
1	04	01	02	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	18,702.19
1	04	01	02	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	32,706.43
0	04	01	02	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	6,720.00
0	04	01	02	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,720.00
1	04	01	02	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	6,720.00
0	04	01	02	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	134,077.65
0	04	01	02	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	15,613.20
1	04	01	02	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	15,613.20
0	04	01	02	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	118,464.45
1	04	01	02	1	5	4	3	AYUDA DE TRANSPORTE	750.00
1	04	01	02	1	5	4	9	AYUDA PARA RENTA	13,920.00
1	04	01	02	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	12,000.00
1	04	01	02	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	120.00
1	04	01	02	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	8,760.08
1	04	01	02	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	27,618.84
1	04	01	02	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	4,266.06
1	04	01	02	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	18,486.24

1	04	01	02	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	929.00
1	04	01	02	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1,765.96
1	04	01	02	1	5	4	44	BONO SINDICAL	6,754.59
1	04	01	02	1	5	4	46	CANASTA BASICA	21,120.00
1	04	01	02	1	5	4	48	DIA 31	6,973.68
0	04	01	03					EGRESOS Y CONTROL	
0	04	01	03	1	0	0	0	PRESUPUESTAL	962,795.35
0	04	01	03	1	1	0	0	SERVICIOS PERSONALES	962,795.35
0	04	01	03	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL	
0	04	01	03	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	539,918.04
0	04	01	03	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL	
1	04	01	03	1	1	3	0	PERMANENTE	539,918.04
1	04	01	03	1	1	3	1	SUELDO	254,910.60
1	04	01	03	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	226,870.44
1	04	01	03	1	1	3	3	QUINQUENIOS	58,137.00
0	04	01	03	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES	
0	04	01	03	1	3	0	0	Y ESPECIALES	228,000.61
0	04	01	03	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES,	
0	04	01	03	1	3	2	0	DOMINICAL Y GRATIFICACION DE	
0	04	01	03	1	3	2	0	FIN DE AÑO	156,000.61
1	04	01	03	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	9,000.00
1	04	01	03	1	3	2	5	AGUINALDO	38,812.80
1	04	01	03	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	17,036.51
1	04	01	03	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	47,611.60
1	04	01	03	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	43,539.70
0	04	01	03	1	3	4	0	COMPENSACIONES	72,000.00
1	04	01	03	1	3	4	1	COMPENSACIONES	72,000.00
0	04	01	03	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	12,636.48
0	04	01	03	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD	
1	04	01	03	1	4	1	2	SOCIAL	12,636.48
0	04	01	03	1	5	0	0	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	12,636.48
0	04	01	03	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
0	04	01	03	1	5	1	0	Y ECONOMICAS	182,240.22
0	04	01	03	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE	
1	04	01	03	1	5	1	0	AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	13,170.12
0	04	01	03	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	13,170.12
0	04	01	03	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	169,070.10
1	04	01	03	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	25,582.80
1	04	01	03	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	21,940.80
1	04	01	03	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	120.00
1	04	01	03	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	11,282.64
1	04	01	03	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	23,296.92
1	04	01	03	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	3,401.54
1	04	01	03	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	14,740.02
1	04	01	03	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1,765.96
1	04	01	03	1	5	4	44	BONO SINDICAL	5,385.78
1	04	01	03	1	5	4	46	CANASTA BASICA	38,871.12
1	04	01	03	1	5	4	48	DIA 31	16,682.52
1	04	01	03	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	6,000.00
0	04	01	05					CATASTRO	2,421,868.07
0	04	01	05	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	2,340,868.07
0	04	01	05	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL	
0	04	01	05	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	1,028,558.25
0	04	01	05	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL	
1	04	01	05	1	1	3	0	PERMANENTE	1,028,558.25
1	04	01	05	1	1	3	1	SUELDO	584,726.40
1	04	01	05	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	327,189.24
1	04	01	05	1	1	3	3	QUINQUENIOS	116,642.61
0	04	01	05	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES	
0	04	01	05	1	3	0	0	Y ESPECIALES	751,142.62
1	04	01	05	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS	
1	04	01	05	1	3	1	0	EFFECTIVOS PRESTADOS	36,500.00
0	04	01	05	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES,	
0	04	01	05	1	3	2	0	DOMINICAL Y GRATIFICACION DE	
1	04	01	05	1	3	2	0	FIN DE AÑO	448,002.62
1	04	01	05	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	27,000.00
1	04	01	05	1	3	2	5	AGUINALDO	82,924.06
1	04	01	05	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	52,273.82
1	04	01	05	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	137,623.34
1	04	01	05	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	148,181.40
0	04	01	05	1	3	4	0	COMPENSACIONES	266,640.00

1	04	01	05	1	3	4	1	COMPENSACIONES	266,640.00
0	04	01	05	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	26,880.00
0	04	01	05	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	26,880.00
1	04	01	05	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	26,880.00
0	04	01	05	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	534,287.20
0	04	01	05	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	52,111.56
1	04	01	05	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	52,111.56
0	04	01	05	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	482,175.64
1	04	01	05	1	5	4	4	POTABLE	310.00
1	04	01	05	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	55,680.00
1	04	01	05	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	48,000.00
1	04	01	05	1	5	4	13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	1,920.95
1	04	01	05	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	480.00
1	04	01	05	1	5	4	17	BECAS	39,334.56
1	04	01	05	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	15,040.32
1	04	01	05	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	92,181.60
1	04	01	05	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	13,531.49
1	04	01	05	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	58,206.95
1	04	01	05	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	929.00
1	04	01	05	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	7,063.84
1	04	01	05	1	5	4	44	BONO SINDICAL	21,267.93
1	04	01	05	1	5	4	46	CANASTA BASICA	84,480.00
1	04	01	05	1	5	4	48	DIA 31	37,749.00
1	04	01	05	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	6,000.00
0	04	01	05	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,000.00
0	04	01	05	2	1	0	0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	9,000.00
0	04	01	05	2	1	5	0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	9,000.00
1	04	01	05	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO	9,000.00
0	04	01	05	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,000.00
0	04	01	05	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,000.00
1	04	01	05	2	6	1	1	GASOLINA	18,000.00
0	04	01	05	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	20,000.00
0	04	01	05	2	9	4	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	5,000.00
1	04	01	05	2	9	4	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	5,000.00
0	04	01	05	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,000.00
1	04	01	05	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,000.00
0	04	01	05	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	7,000.00
1	04	01	05	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,000.00
0	04	01	05	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	14,000.00
0	04	01	05	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	14,000.00
0	04	01	05	3	5	5	0	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,000.00
1	04	01	05	3	5	5	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	8,000.00
0	04	01	05	3	5	7	0	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	6,000.00

								HERRAMIENTA		
								REPARACION Y MANTENIMIENTO		
1	04	01	05	3	5	7	1	DE MAQUINARIA	6,000.00	
0	04	01	05	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E		
								INTANGIBLES	20,000.00	
0	04	01	05	5	1	0	0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE		
								ADMINISTRACION	20,000.00	
								EQUIPO DE COMPUTO Y DE		
								TECNOLOGIAS DE LA		
1	04	01	05	5	1	5	0	INFORMACION	20,000.00	
0	05	00	00					OFICIALIA MAYOR	10,557,554.35	
0	05	01	00					OFICIALIA MAYOR	10,557,554.35	
0	05	01	01					DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	10,557,554.35	
0	05	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	8,250,554.35	
								REMUNERACIONES AL PERSONAL		
0	05	01	01	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	1,584,088.78	
								SUELDOS BASE AL PERSONAL		
0	05	01	01	1	1	3	0	PERMANENTE	1,584,088.78	
1	05	01	01	1	1	3	1	SUELDO	929,602.80	
1	05	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	520,111.44	
1	05	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	134,374.54	
								REMUNERACIONES ADICIONALES		
0	05	01	01	1	3	0	0	Y ESPECIALES	1,240,921.80	
								PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS		
1	05	01	01	1	3	1	0	EFFECTIVOS PRESTADOS	98,250.00	
								PRIMAS DE VACACIONES,		
								DOMINICAL Y GRATIFICACION DE		
0	05	01	01	1	3	2	0	FIN DE AÑO	696,295.80	
1	05	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	45,000.00	
1	05	01	01	1	3	2	3	PRIMA DE RIESGO	5,052.00	
1	05	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	131,836.10	
1	05	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	88,673.82	
1	05	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	204,483.49	
1	05	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	221,250.39	
0	05	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	446,376.00	
1	05	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	398,376.00	
1	05	01	01	1	3	4	4	APOYO ECONOMICO	48,000.00	
0	05	01	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	2,991,360.37	
								APORTACIONES DE SEGURIDAD		
0	05	01	01	1	4	1	0	SOCIAL	2,254,327.79	
1	05	01	01	1	4	1	1	CUOTAS AL IMSS	2,200,567.79	
1	05	01	01	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53,760.00	
								APORTACIONES AL SISTEMA PARA		
0	05	01	01	1	4	3	0	EL RETIRO	737,032.58	
1	05	01	01	1	4	3	1	RCV	737,032.58	
								OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		
0	05	01	01	1	5	0	0	Y ECONOMICAS	2,112,461.00	
								CUOTAS PARA EL FONDO DE		
0	05	01	01	1	5	1	0	AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	82,838.40	
1	05	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	82,838.40	
0	05	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,029,622.60	
								APOYO PARA ADQUISICION DE		
1	05	01	01	1	5	4	3	LENTES	2,250.00	
								APOYO PARA EL PAGO DE AGUA		
1	05	01	01	1	5	4	4	POTABLE	620.00	
1	05	01	01	1	5	4	5	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	397,701.23	
1	05	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	118,452.00	
1	05	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	96,000.00	
1	05	01	01	1	5	4	13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	5,762.85	
1	05	01	01	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	960.00	
1	05	01	01	1	5	4	17	BECAS	29,556.00	
1	05	01	01	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	15,040.32	
1	05	01	01	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	146,535.36	
1	05	01	01	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	20,198.40	
1	05	01	01	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	87,526.41	
1	05	01	01	1	5	4	32	BONO DIA DE LA MADRE	5,574.06	
1	05	01	01	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	1,858.00	
1	05	01	01	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	14,127.68	
1	05	01	01	1	5	4	40	BONO PARA CAPACITACION	3,000.00	
1	05	01	01	1	5	4	44	BONO SINDICAL	31,730.82	
1	05	01	01	1	5	4	46	CANASTA BASICA	288,960.00	

1	05	01	01	1	5	4	48	DIA 31	60,013.56
1	05	01	01	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	30,000.00
1	05	01	01	1	5	4	54	GUARDERIA	6,240.00
1	05	01	01	1	5	4	57	SEGURO DE VIDA	617,701.23
1	05	01	01	1	5	4	59	FONDO DE RETIRO	49,814.68
0	05	01	01	1	6	0	0	PREVISIONES	321,722.40
								PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	321,722.40
0	05	01	01	1	6	1	0	PREVISION PARA INC.	
1	05	01	01	1	6	1	1	SALARIALES	321,722.40
0	05	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,381,000.00
								MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	
0	05	01	01	2	1	0	0	OFICIALES	858,000.00
								MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	
0	05	01	01	2	1	1	0	MENORES DE OFICINA	388,000.00
1	05	01	01	2	1	1	1	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	308,000.00
								MATERIAL Y UTILES DE IMPRESION	
1	05	01	01	2	1	1	4	IMPRESION	60,000.00
1	05	01	01	2	1	1	6	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
								MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	
0	05	01	01	2	1	4	0	COMUNICACIONES	180,000.00
								INSUMOS Y EQUIPOS MENORES	
1	05	01	01	2	1	4	1	PARA PROCESAMIENTOS	180,000.00
								MATERIAL IMPRESO E	
0	05	01	01	2	1	5	0	INFORMACION DIGITAL	18,000.00
1	05	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO	18,000.00
0	05	01	01	2	1	6	0	MATERIAL DE LIMPIEZA	272,000.00
								MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA	
1	05	01	01	2	1	6	1	E HIGIENE	272,000.00
0	05	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	53,000.00
								PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA	
0	05	01	01	2	2	1	0	PERSONAS	48,000.00
								PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
1	05	01	01	2	2	1	1	DERIVADOS DE PROGRAMAS	
								INSTITUCIONALES	
0	05	01	01	2	2	3	0	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO	48,000.00
								DE ALIMENTACION	
1	05	01	01	2	2	3	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO	5,000.00
								DE ALIMENTACION	
								MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE	
0	05	01	01	2	4	0	0	REPARACION	25,000.00
								MATERIAL ELECTRICO Y	
0	05	01	01	2	4	6	0	ELECTRONICO	15,000.00
								MATERIAL ELECTRICO Y	
1	05	01	01	2	4	6	1	ELECTRONICO PARA OFICINAS	15,000.00
								ADMINISTRATIVAS	
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS	
0	05	01	01	2	4	9	0	DE CONSTRUCCION Y	10,000.00
								REPARACION	
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS	
1	05	01	01	2	4	9	1	DE CONSTRUCCION Y	10,000.00
								REPARACION	
								PRODUCTOS QUIMICOS,	
0	05	01	01	2	5	0	0	FARMACEUTICOS Y DE	8,000.00
								LABORATORIO	
								FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y	
0	05	01	01	2	5	2	0	OTROS AGROQUIMICOS	8,000.00
1	05	01	01	2	5	2	1	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	8,000.00
								COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	
0	05	01	01	2	6	0	0	ADITIVOS	74,000.00
								COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	
0	05	01	01	2	6	1	0	ADITIVOS	74,000.00
1	05	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	24,000.00
1	05	01	01	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	50,000.00
								VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	
								DE PROTECCION Y ARTICULOS	
0	05	01	01	2	7	0	0	DEPORTIVOS	270,000.00

0	05	01	01	2	7	1	0	VESTUARIO Y UNIFORMES	270,000.00
1	05	01	01	2	7	1	1	UNIFORMES	270,000.00
0	05	01	01	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	93,000.00
0	05	01	01	2	9	1	0	HERRAMIENTAS MENORES	8,000.00
1	05	01	01	2	9	1	1	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	8,000.00
0	05	01	01	2	9	4	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
1	05	01	01	2	9	4	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	20,000.00
0	05	01	01	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
1	05	01	01	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
0	05	01	01	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	40,000.00
1	05	01	01	2	9	9	1	MUEBLES	40,000.00
0	05	01	01	3	0	0	0	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	926,000.00
0	05	01	01	3	1	0	0	SERVICIOS GENERALES	281,000.00
0	05	01	01	3	1	3	0	SERVICIOS BASICOS	5,000.00
1	05	01	01	3	1	3	1	AGUA	5,000.00
0	05	01	01	3	1	4	0	CONSUMO DE AGUA POTABLE	270,000.00
1	05	01	01	3	1	4	1	TELEFONIA TRADICIONAL	270,000.00
0	05	01	01	3	1	7	0	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	6,000.00
1	05	01	01	3	1	7	1	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6,000.00
0	05	01	01	3	2	0	0	SERVICIOS DE INTERNET	70,000.00
0	05	01	01	3	2	9	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	70,000.00
1	05	01	01	3	2	9	1	OTROS ARRENDAMIENTOS	70,000.00
0	05	01	01	3	4	0	0	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS	70,000.00
0	05	01	01	3	4	1	0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,000.00
1	05	01	01	3	4	1	4	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,000.00
0	05	01	01	3	4	5	0	GASTOS DE AVALUOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	60,000.00
1	05	01	01	3	4	5	1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	60,000.00
0	05	01	01	3	5	0	0	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS	100,000.00
0	05	01	01	3	5	1	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	60,000.00
1	05	01	01	3	5	1	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	60,000.00
0	05	01	01	3	5	5	0	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	40,000.00
1	05	01	01	3	5	5	1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
0	05	01	01	3	7	0	0	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
0	05	01	01	3	7	2	0	TRANSPORTE TERRESTRE	5,000.00
1	05	01	01	3	7	2	1	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	5,000.00
0	05	01	01	3	8	0	0	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
0	05	01	01	3	8	2	0	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
								SERVICIOS OFICIALES	10,000.00
								GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y	10,000.00

CULTURAL									
							GASTOS POR CELEBRACION DE		
1	05	01	01	3	8	2	2	ACTOS DE ORDEN SOCIAL	10,000.00
0	05	01	01	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	390,000.00
0	05	01	01	3	9	2	0	IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00
1	05	01	01	3	9	2	3	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	150,000.00
0	05	01	01	3	9	4	0	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE	100,000.00
1	05	01	01	3	9	4	1	AUTORIDADES COMPETENTES	100,000.00
0	05	01	01	3	9	8	0	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTRAS QUE SE DERIVEN DE RELACION LABORAL	100,000.00
1	05	01	01	3	9	8	1	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	100,000.00
0	05	01	01	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	40,000.00
1	05	01	01	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES	40,000.00
0	06	00	00					OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y PLANEACION	23,065,470.19
0	06	01	00					OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y PLANEACION	23,065,470.19
0	06	01	01					OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y PLANEACION	22,181,228.03
0	06	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	2,101,122.78
0	06	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,004,813.43
0	06	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,004,813.43
1	06	01	01	1	1	3	1	SUELDO	635,247.00
1	06	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	244,498.80
1	06	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	125,067.63
0	06	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	656,744.12
1	06	01	01	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	75,600.00
0	06	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	412,565.00
1	06	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	27,000.00
1	06	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	95,016.46
1	06	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	51,110.33
1	06	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	128,189.47
1	06	01	01	1	3	2	8	AYUDA POR SERVICIOS	111,248.74
0	06	01	01	1	3	4	0	CUESTA DE ENERO	168,579.12
1	06	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	168,579.12
0	06	01	01	1	4	0	0	COMPENSACIONES SEGURIDAD SOCIAL	20,160.00
0	06	01	01	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20,160.00
1	06	01	01	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	20,160.00
0	06	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	419,405.23
0	06	01	01	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	38,941.44
1	06	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	38,941.44
0	06	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	380,463.79
1	06	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	50,960.00
1	06	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	36,000.00
1	06	01	01	1	5	4	13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	1,920.95
1	06	01	01	1	5	4	16	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	360.00
1	06	01	01	1	5	4	17	BECA MEDICA ANUAL	19,200.00
1	06	01	01	1	5	4	19	BECAS	11,280.24
1	06	01	01	1	5	4	26	BONO AL GASTO FAMILIAR	68,884.68
1	06	01	01	1	5	4	28	BONO DE EFICIENCIA	10,310.15
1	06	01	01	1	5	4	31	BONO DE JUGUETE	44,677.32
1	06	01	01	1	5	4	32	BONO DEL BUROCRATA	3,716.04
1	06	01	01	1	5	4	35	BONO DIA DE LA MADRE	929.00
1	06	01	01	1	5	4	39	BONO DIA DEL PADRE	5,297.88
1	06	01	01	1	5	4	44	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	16,138.97
1	06	01	01	1	5	4	46	BONO SINDICAL	63,360.00
1	06	01	01	1	5	4	48	CANASTA BASICA	41,428.56
1	06	01	01	1	5	4	48	DIA 31	41,428.56

1	06	01	01	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	6,000.00
0	06	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	169,000.00
								MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	
0	06	01	01	2	1	0	0	OFICIALES	20,000.00
0	06	01	01	2	1	1	0	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
1	06	01	01	2	1	1	4	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESION	20,000.00
0	06	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,000.00
0	06	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,000.00
								PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	
1	06	01	01	2	2	1	1	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	6,000.00
0	06	01	01	2	4	0	0	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	7,000.00
0	06	01	01	2	4	6	0	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA OFICINAS	5,000.00
1	06	01	01	2	4	6	1	ADMINISTRATIVAS	5,000.00
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
0	06	01	01	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	2,000.00
1	06	01	01	2	4	9	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,000.00
0	06	01	01	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	96,000.00
0	06	01	01	2	6	1	0	ADITIVOS	96,000.00
1	06	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	96,000.00
0	06	01	01	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	40,000.00
								REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
0	06	01	01	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
1	06	01	01	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	30,000.00
0	06	01	01	2	9	9	0	MUEBLES	10,000.00
1	06	01	01	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,000.00
0	06	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	68,000.00
								SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
0	06	01	01	3	5	0	0	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	35,000.00
0	06	01	01	3	5	1	0	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	5,000.00
1	06	01	01	3	5	1	1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
0	06	01	01	3	5	5	0	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	30,000.00
1	06	01	01	3	5	5	1	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	30,000.00
0	06	01	01	3	6	0	0	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	33,000.00
0	06	01	01	3	6	1	0	GUBERNAMENTALES	15,000.00
								PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	
1	06	01	01	3	6	1	1	SERVICIO DE CREACION Y	15,000.00
0	06	01	01	3	6	6	0		18,000.00

DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET									
SERVICIOS DE DIFUSION Y TRANSMISION A TRAVES DE									
1	06	01	01	3	6	6	1	INTERNET	18,000.00
0	06	01	01	6	0	0	0	INVERSION PUBLICA	15,301,024.13
0	06	01	01	6	1	0	0	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	15,301,024.13
0	06	01	01	6	1	4	0	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	15,301,024.13
1	06	01	01	6	1	4	7	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACION	15,301,024.13
0	06	01	01	9	0	0	0	DEUDA PUBLICA	4,542,081.12
0	06	01	01	9	1	0	0	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4,380,138.86
0	06	01	01	9	1	1	0	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	4,380,138.86
1	06	01	01	9	1	1	7	CREDITO BANOBRAS 13903	4,380,138.86
0	06	01	01	9	2	0	0	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	161,942.26
1	06	01	01	9	2	1	0	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	161,942.26
0	06	01	02					DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION	461,815.45
0	06	01	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	461,815.45
0	06	01	02	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	251,866.80
0	06	01	02	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL	251,866.80
1	06	01	02	1	1	3	1	PERMANENTE	251,866.80
0	06	01	02	1	3	0	0	SUELDO	193,157.53
0	06	01	02	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	193,157.53
0	06	01	02	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	139,239.13
1	06	01	02	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	13,500.00
1	06	01	02	1	3	2	5	AGUINALDO	41,977.80
1	06	01	02	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	23,810.73
1	06	01	02	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	50,964.20
1	06	01	02	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	8,986.40
0	06	01	02	1	3	4	0	COMPENSACIONES	53,918.40
1	06	01	02	1	3	4	1	COMPENSACIONES	53,918.40
0	06	01	02	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	16,791.12
0	06	01	02	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	16,791.12
1	06	01	02	1	5	4	48	DIA 31	16,791.12
0	06	01	03					DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO	422,426.71
0	06	01	03	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	422,426.71
0	06	01	03	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	214,563.84
0	06	01	03	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL	214,563.84
1	06	01	03	1	1	3	1	PERMANENTE	214,563.84
1	06	01	03	1	1	3	3	SUELDO	190,627.20
1	06	01	03	1	1	3	3	QUINQUENIOS	23,936.64
0	06	01	03	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	195,154.39
0	06	01	03	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	116,446.39
1	06	01	03	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	9,000.00
1	06	01	03	1	3	2	5	AGUINALDO	31,771.20
1	06	01	03	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	15,873.42
1	06	01	03	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	42,694.33
1	06	01	03	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	17,107.44
0	06	01	03	1	3	4	0	COMPENSACIONES	78,708.00
1	06	01	03	1	3	4	1	COMPENSACIONES	78,708.00
0	06	01	03	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12,708.48

Y ECONOMICAS

0 06 01 03 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	12,708.48
1 06 01 03 1 5 4 48	DIA 31	12,708.48
0 07 00 00	DIRECCION DE PLANEACION	1,330,661.79
0 07 01 00	DIRECCION DE PLANEACION	1,330,661.79
0 07 01 01	DIRECCION DE PLANEACION	1,330,661.79
0 07 01 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,329,814.60
0 07 01 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	639,798.73
0 07 01 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	639,798.73
1 07 01 01 1 1 3 1	SUELDO	332,370.00
1 07 01 01 1 1 3 2	SOBRE SUELDO	196,059.12
1 07 01 01 1 1 3 3	QUINQUENIOS	111,369.61
0 07 01 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	393,513.91
1 07 01 01 1 3 1 0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	75,700.00
0 07 01 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	238,013.91
1 07 01 01 1 3 2 1	PRIMA VACACIONAL	13,500.00
1 07 01 01 1 3 2 5	AGUINALDO	46,688.28
1 07 01 01 1 3 2 6	AYUDA POR SERVICIOS	26,136.91
1 07 01 01 1 3 2 7	CANASTA NAVIDEÑA	71,180.02
1 07 01 01 1 3 2 8	CUESTA DE ENERO	80,508.70
0 07 01 01 1 3 4 0	COMPENSACIONES	79,800.00
1 07 01 01 1 3 4 1	COMPENSACIONES	79,800.00
0 07 01 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	13,440.00
0 07 01 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13,440.00
1 07 01 01 1 4 1 2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	13,440.00
0 07 01 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	283,061.96
0 07 01 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	31,226.40
1 07 01 01 1 5 1 1	FONDO DE AHORRO	31,226.40
0 07 01 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES APOYO PARA ADQUISICION DE	251,835.56
1 07 01 01 1 5 4 3	LENTES	1,500.00
1 07 01 01 1 5 4 9	AYUDA DE TRANSPORTE	27,840.00
1 07 01 01 1 5 4 10	AYUDA PARA RENTA	24,000.00
1 07 01 01 1 5 4 16	BECA MEDICA ANUAL	240.00
1 07 01 01 1 5 4 19	BONO AL GASTO FAMILIAR	7,520.16
1 07 01 01 1 5 4 26	BONO DE EFICIENCIA	55,237.68
1 07 01 01 1 5 4 28	BONO DE JUGUETE	8,766.36
1 07 01 01 1 5 4 31	BONO DEL BUROCRATA	37,987.52
1 07 01 01 1 5 4 32	BONO DIA DE LA MADRE	1,858.02
1 07 01 01 1 5 4 39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3,531.92
1 07 01 01 1 5 4 44	BONO SINDICAL	13,694.62
1 07 01 01 1 5 4 46	CANASTA BASICA	42,240.00
1 07 01 01 1 5 4 48	DIA 31	21,419.28
1 07 01 01 1 5 4 50	ESTIMULO PROFESIONAL	6,000.00
0 07 01 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	847.19
0 07 01 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	847.19
0 07 01 01 2 1 4 0	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	359.99
1 07 01 01 2 1 4 1	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	359.99
0 07 01 01 2 1 5 0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	487.20
1 07 01 01 2 1 5 1	MATERIAL IMPRESO	487.20
0 08 00 00	SERVICIOS PUBLICOS	26,961,734.65
0 08 01 00	SERVICIOS PUBLICOS	26,961,734.65
0 08 01 01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	2,941,343.29

0	08	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	1,489,330.29
0	08	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	694,359.96
0	08	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	694,359.96
1	08	01	01	1	1	3	1	SUELDO	463,660.20
1	08	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	132,442.08
1	08	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	98,257.68
0	08	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	534,256.17
1	08	01	01	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	29,600.00
0	08	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	320,474.65
1	08	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	22,500.00
1	08	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	71,395.06
1	08	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	42,009.93
1	08	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	103,520.34
1	08	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	81,049.32
0	08	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	184,181.52
1	08	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	184,181.52
0	08	01	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	13,440.00
0	08	01	01	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13,440.00
1	08	01	01	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	13,440.00
0	08	01	01	1	5	0	0	Y ECONOMICAS	247,274.16
0	08	01	01	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	21,094.08
1	08	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	21,094.08
0	08	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES APOYO PARA EL PAGO DE AGUA	226,180.08
1	08	01	01	1	5	4	4	POTABLE	310.00
1	08	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	27,840.00
1	08	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	24,000.00
1	08	01	01	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	240.00
1	08	01	01	1	5	4	17	BECAS	10,800.00
1	08	01	01	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,760.08
1	08	01	01	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	37,314.00
1	08	01	01	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	5,683.34
1	08	01	01	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	24,257.00
1	08	01	01	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	929.00
1	08	01	01	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3,531.92
1	08	01	01	1	5	4	44	BONO SINDICAL	8,863.14
1	08	01	01	1	5	4	46	CANASTA BASICA	42,240.00
1	08	01	01	1	5	4	48	DIA 31	30,411.60
1	08	01	01	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	6,000.00
0	08	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	813,880.00
0	08	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	15,880.00
0	08	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	15,880.00
1	08	01	01	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	15,880.00
0	08	01	01	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	19,500.00
0	08	01	01	2	4	6	0	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	5,000.00
1	08	01	01	2	4	6	1	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,000.00
0	08	01	01	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	14,500.00
1	08	01	01	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	14,500.00
0	08	01	01	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	390,000.00
0	08	01	01	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	390,000.00

*Handwritten mark*

ADITIVOS

1	08	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	360,000.00
1	08	01	01	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	30,000.00
								VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS	
0	08	01	01	2	7	0	0	DEPORTIVOS	5,000.00
0	08	01	01	2	7	1	0	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,000.00
1	08	01	01	2	7	1	1	UNIFORMES	5,000.00
								HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
0	08	01	01	2	9	0	0	ACCESORIOS MENORES	383,500.00
0	08	01	01	2	9	1	0	HERRAMIENTAS MENORES	12,000.00
								HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	
1	08	01	01	2	9	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	12,000.00
0	08	01	01	2	9	2	0	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	1,500.00
1	08	01	01	2	9	2	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500.00
0	08	01	01	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000.00
1	08	01	01	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	350,000.00
0	08	01	01	2	9	9	0	MUEBLES	20,000.00
1	08	01	01	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	20,000.00
0	08	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	618,133.00
0	08	01	01	3	1	0	0	SERVICIOS BASICOS	236,133.00
0	08	01	01	3	1	1	0	ENERGIA ELECTRICA	156,133.00
								ENERGIA ELECTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	
1	08	01	01	3	1	1	1	ADMINISTRATIVAS	156,133.00
0	08	01	01	3	1	3	0	AGUA	80,000.00
1	08	01	01	3	1	3	1	CONSUMO DE AGUA POTABLE	80,000.00
0	08	01	01	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	15,000.00
								ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
0	08	01	01	3	2	6	0	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION	15,000.00
1	08	01	01	3	2	6	1	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15,000.00
0	08	01	01	3	5	0	0	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	367,000.00
0	08	01	01	3	5	1	0	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	9,000.00
1	08	01	01	3	5	1	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE REAS VERDES	5,000.00
1	08	01	01	3	5	1	3	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000.00
0	08	01	01	3	5	5	0	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	350,000.00
1	08	01	01	3	5	5	1	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	350,000.00
0	08	01	01	3	5	7	0	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	8,000.00
1	08	01	01	3	5	7	1	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00
0	08	01	01	5	0	0	0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,000.00
0	08	01	01	5	6	0	0	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-	20,000.00
1	08	01	01	5	6	7	0	HERRAMIENTA	20,000.00
0	08	01	02					RECOLECCION DE BASURA	3,779,709.49

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

0	08	01	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	1,233,709.49
0	08	01	02	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	515,297.16
0	08	01	02	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	515,297.16
1	08	01	02	1	1	3	1	SUELDO	216,795.60
1	08	01	02	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	192,948.00
1	08	01	02	1	1	3	3	QUINQUENIOS	105,553.56
0	08	01	02	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	299,223.50
1	08	01	02	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	79,000.00
0	08	01	02	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	220,223.50
1	08	01	02	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	13,500.00
1	08	01	02	1	3	2	2	PRIMA DOMINICAL	33,232.32
1	08	01	02	1	3	2	3	PRIMA DE RIESGO	15,156.00
1	08	01	02	1	3	2	5	AGUINALDO	27,564.12
1	08	01	02	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	27,300.00
1	08	01	02	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	37,953.47
1	08	01	02	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	65,517.59
0	08	01	02	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	20,160.00
0	08	01	02	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20,160.00
1	08	01	02	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	20,160.00
0	08	01	02	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	399,028.83
0	08	01	02	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	30,730.80
1	08	01	02	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	30,730.80
0	08	01	02	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	368,298.03
1	08	01	02	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	46,360.00
1	08	01	02	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	36,000.00
1	08	01	02	1	5	4	13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	5,762.85
1	08	01	02	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	360.00
1	08	01	02	1	5	4	17	BECAS	27,600.00
1	08	01	02	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,760.08
1	08	01	02	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	54,361.32
1	08	01	02	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	8,545.78
1	08	01	02	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	37,031.67
1	08	01	02	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	2,787.00
1	08	01	02	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,297.88
1	08	01	02	1	5	4	44	BONO SINDICAL	13,530.81
1	08	01	02	1	5	4	46	CANASTA BASICA	63,360.00
1	08	01	02	1	5	4	48	DIA 31	13,725.96
1	08	01	02	1	5	4	59	FONDO DE RETIRO	49,814.68
0	08	01	02	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,586,000.00
0	08	01	02	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,580,000.00
0	08	01	02	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,580,000.00
1	08	01	02	2	6	1	1	GASOLINA	360,000.00
1	08	01	02	2	6	1	2	DIESEL	1,200,000.00
1	08	01	02	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	20,000.00
0	08	01	02	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,000.00
0	08	01	02	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	6,000.00
0	08	01	02	2	9	9	0	MUEBLES	6,000.00
1	08	01	02	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,000.00
0	08	01	02	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	960,000.00
0	08	01	02	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	10,000.00
0	08	01	02	3	2	5	0	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00
1	08	01	02	3	2	5	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10,000.00
0	08	01	02	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	950,000.00
0	08	01	02	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	950,000.00
1	08	01	02	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES	950,000.00

0	08	01	03					ALUMBRADO PUBLICO	6,001,345.72
0	08	01	03	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	1,955,010.51
0	08	01	03	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	902,031.89
0	08	01	03	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	902,031.89
1	08	01	03	1	1	3	1	SUELDO	398,107.80
1	08	01	03	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	354,315.84
1	08	01	03	1	1	3	3	QUINQUENIOS	149,608.25
0	08	01	03	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	432,784.17
1	08	01	03	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	43,500.00
0	08	01	03	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	343,987.53
1	08	01	03	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	27,000.00
1	08	01	03	1	3	2	3	PRIMA DE RIESGO	20,208.00
1	08	01	03	1	3	2	5	AGUINALDO	50,616.10
1	08	01	03	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	53,436.51
1	08	01	03	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	70,111.73
1	08	01	03	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	122,615.19
0	08	01	03	1	3	4	0	COMPENSACIONES	45,296.64
1	08	01	03	1	3	4	1	COMPENSACIONES	45,296.64
0	08	01	03	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	33,600.00
0	08	01	03	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	33,600.00
1	08	01	03	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	33,600.00
0	08	01	03	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	586,594.45
0	08	01	03	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	56,431.92
1	08	01	03	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	56,431.92
1	08	01	03	1	5	2	0	INDEMNIZACIONES	128.49
0	08	01	03	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	530,034.04
1	08	01	03	1	5	4	3	APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	750.00
1	08	01	03	1	5	4	4	APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	620.00
1	08	01	03	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	74,200.00
1	08	01	03	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	60,000.00
1	08	01	03	1	5	4	13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	5,762.85
1	08	01	03	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	600.00
1	08	01	03	1	5	4	17	BECAS	24,000.00
1	08	01	03	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,760.08
1	08	01	03	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	99,823.56
1	08	01	03	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	15,008.58
1	08	01	03	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	64,670.06
1	08	01	03	1	5	4	32	BONO DIA DE LA MADRE	1,858.02
1	08	01	03	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	3,716.00
1	08	01	03	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	8,829.80
1	08	01	03	1	5	4	44	BONO SINDICAL	23,629.45
1	08	01	03	1	5	4	46	CANASTA BASICA	105,600.00
1	08	01	03	1	5	4	48	DIA 31	25,205.64
1	08	01	03	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	12,000.00
0	08	01	03	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	360,000.00
0	08	01	03	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	110,000.00
0	08	01	03	2	4	6	0	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	100,000.00
1	08	01	03	2	4	6	2	MATERIAL ELECTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00
0	08	01	03	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	10,000.00
1	08	01	03	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	10,000.00
0	08	01	03	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	240,000.00

								COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y		
0	08	01	03	2	6	1	0	ADITIVOS	240,000.00	
1	08	01	03	2	6	1	1	GASOLINA	240,000.00	
								HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y		
0	08	01	03	2	9	0	0	ACCESORIOS MENORES	10,000.00	
								REFACCIONES Y ACCESORIOS		
								MENORES OTROS BIENES		
0	08	01	03	2	9	9	0	MUEBLES	10,000.00	
								OTRAS REFACCIONES Y		
1	08	01	03	2	9	9	1	ACCESORIOS MENORES	10,000.00	
0	08	01	03	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	3,686,335.21	
0	08	01	03	3	1	0	0	SERVICIOS BASICOS	3,686,335.21	
0	08	01	03	3	1	1	0	ENERGIA ELECTRICA	3,626,335.21	
								ENERGIA ELECTRICA DE		
1	08	01	03	3	1	1	2	ALUMBRADO PUBLICO	3,626,335.21	
0	08	01	03	3	1	3	0	AGUA	60,000.00	
1	08	01	03	3	1	3	1	CONSUMO DE AGUA POTABLE	60,000.00	
0	08	01	04					PANTEON Y RASTRO	1,246,380.17	
0	08	01	04	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	1,184,380.17	
								REMUNERACIONES AL PERSONAL		
0	08	01	04	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	593,973.02	
								SUELDOS BASE AL PERSONAL		
0	08	01	04	1	1	3	0	PERMANENTE	593,973.02	
1	08	01	04	1	1	3	1	SUELDO	267,665.40	
1	08	01	04	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	238,222.20	
1	08	01	04	1	1	3	3	QUINQUENIOS	88,085.42	
								REMUNERACIONES ADICIONALES		
0	08	01	04	1	3	0	0	Y ESPECIALES	196,720.58	
								PRIMAS DE VACACIONES,		
								DOMINICAL Y GRATIFICACION DE		
0	08	01	04	1	3	2	0	FIN DE AÑO	196,720.58	
1	08	01	04	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	13,500.00	
1	08	01	04	1	3	2	3	PRIMA DE RIESGO	5,052.00	
1	08	01	04	1	3	2	5	AGUINALDO	34,031.72	
1	08	01	04	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	27,300.00	
1	08	01	04	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	41,402.57	
1	08	01	04	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	75,434.29	
0	08	01	04	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	20,160.00	
								APORTACIONES DE SEGURIDAD		
0	08	01	04	1	4	1	0	SOCIAL	20,160.00	
1	08	01	04	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	20,160.00	
								OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		
0	08	01	04	1	5	0	0	Y ECONOMICAS	373,526.57	
								CUOTAS PARA EL FONDO DE		
0	08	01	04	1	5	1	0	AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	37,941.60	
1	08	01	04	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	37,941.60	
0	08	01	04	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	335,584.97	
1	08	01	04	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	48,260.00	
1	08	01	04	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	36,000.00	
1	08	01	04	1	5	4	13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	3,841.90	
1	08	01	04	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	360.00	
1	08	01	04	1	5	4	17	BECAS	13,800.00	
1	08	01	04	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,760.08	
1	08	01	04	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	67,116.48	
1	08	01	04	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	9,839.26	
1	08	01	04	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	42,636.78	
1	08	01	04	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	2,787.00	
1	08	01	04	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,297.88	
1	08	01	04	1	5	4	44	BONO SINDICAL	15,578.83	
1	08	01	04	1	5	4	46	CANASTA BASICA	63,360.00	
1	08	01	04	1	5	4	48	DIA 31	16,946.76	
1	08	01	04	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	6,000.00	
0	08	01	04	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	62,000.00	
								MATERIALES Y ARTICULOS DE		
								CONSTRUCCION Y DE		
0	08	01	04	2	4	0	0	REPARACION	30,000.00	
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS		
								DE CONSTRUCCION Y		
0	08	01	04	2	4	9	0	REPARACION	30,000.00	
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS		
								DE CONSTRUCCION Y		
1	08	01	04	2	4	9	1	REPARACION	30,000.00	

								HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	
0	08	01	04	2	9	0	0	ACCESORIOS MENORES	32,000.00
0	08	01	04	2	9	1	0	HERRAMIENTAS MENORES	12,000.00
1	08	01	04	2	9	1	1	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	12,000.00
0	08	01	04	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	
0	08	01	04	2	9	9	0	MUEBLES	20,000.00
1	08	01	04	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	20,000.00
0	08	01	05					MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	12,992,955.98
0	08	01	05	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	12,177,955.98
0	08	01	05	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	3,463,233.61
0	08	01	05	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,463,233.61
1	08	01	05	1	1	3	1	SUELDO	2,175,960.72
1	08	01	05	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	810,931.92
1	08	01	05	1	1	3	3	QUINQUENIOS	476,340.97
0	08	01	05	1	2	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	4,213,439.32
0	08	01	05	1	2	2	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,213,439.32
1	08	01	05	1	2	2	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,213,439.32
0	08	01	05	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,606,241.09
1	08	01	05	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFFECTIVOS PRESTADOS	28,800.00
0	08	01	05	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,238,401.01
1	08	01	05	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	126,500.00
1	08	01	05	1	3	2	2	PRIMA DOMINICAL	33,224.16
1	08	01	05	1	3	2	3	PRIMA DE RIESGO	10,104.00
1	08	01	05	1	3	2	5	AGUINALDO	790,208.84
1	08	01	05	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	235,411.14
1	08	01	05	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	618,808.84
1	08	01	05	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	424,144.03
0	08	01	05	1	3	4	0	COMPENSACIONES	339,040.08
1	08	01	05	1	3	4	1	COMPENSACIONES	339,040.08
0	08	01	05	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	87,360.00
0	08	01	05	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	87,360.00
1	08	01	05	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	87,360.00
0	08	01	05	1	5	0	0	Y ECONOMICAS	1,807,681.96

1	08	01	05	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	6,000.00
0	08	01	05	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000.00
								MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
0	08	01	05	2	4	0	0	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	70,000.00
0	08	01	05	2	4	2	0	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	20,000.00
1	08	01	05	2	4	2	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	20,000.00
0	08	01	05	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	50,000.00
1	08	01	05	2	4	9	1	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	50,000.00
0	08	01	05	2	5	0	0	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	15,000.00
0	08	01	05	2	5	2	0	OTROS AGROQUIMICOS	15,000.00
1	08	01	05	2	5	2	1	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	15,000.00
0	08	01	05	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	360,000.00
0	08	01	05	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	360,000.00
1	08	01	05	2	6	1	1	GASOLINA	360,000.00
0	08	01	05	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	55,000.00
0	08	01	05	2	9	1	0	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00
								HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	
1	08	01	05	2	9	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	15,000.00
0	08	01	05	2	9	9	0	MUEBLES	40,000.00
1	08	01	05	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	40,000.00
0	08	01	05	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	285,000.00
0	08	01	05	3	1	0	0	SERVICIOS BASICOS	200,000.00
0	08	01	05	3	1	3	0	AGUA	200,000.00
1	08	01	05	3	1	3	1	CONSUMO DE AGUA POTABLE	200,000.00
0	08	01	05	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,000.00
								ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
0	08	01	05	3	2	6	0	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION	20,000.00
1	08	01	05	3	2	6	1	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	20,000.00
0	08	01	05	3	5	0	0	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	65,000.00
0	08	01	05	3	5	1	0	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	40,000.00
1	08	01	05	3	5	1	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE AREAS VERDES	20,000.00
1	08	01	05	3	5	1	3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,000.00
0	08	01	05	3	5	7	0	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	25,000.00
1	08	01	05	3	5	7	1	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
0	08	01	05	5	0	0	0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,000.00
0	08	01	05	5	6	0	0	HERRAMIENTAS	30,000.00
1	08	01	05	5	6	9	0	OTROS EQUIPOS	30,000.00
0	09	00	00					DESARROLLO AGROPECUARIO	319,993.47
0	09	01	00					DESARROLLO AGROPECUARIO	319,993.47

0	09	01	01					DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	319,993.47
0	09	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	290,993.47
0	09	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	102,740.40
0	09	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	102,740.40
1	09	01	01	1	1	3	1	SUELDO	102,740.40
0	09	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	181,403.71
0	09	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	80,363.71
1	09	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	4,500.00
1	09	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	17,123.40
1	09	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	7,936.91
1	09	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	33,963.40
1	09	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	16,840.00
0	09	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	101,040.00
1	09	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	101,040.00
0	09	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	6,849.36
0	09	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	6,849.36
1	09	01	01	1	5	4	48	DIA 31	6,849.36
0	09	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00
0	09	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,000.00
0	09	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,000.00
1	09	01	01	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	6,000.00
0	09	01	01	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,000.00
0	09	01	01	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2,000.00
1	09	01	01	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,000.00
0	09	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	11,000.00
0	09	01	01	3	3	0	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,000.00
0	09	01	01	3	3	6	0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	6,000.00
1	09	01	01	3	3	6	3	SERVICIOS DE IMPRESION	6,000.00
0	09	01	01	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	5,000.00
0	09	01	01	3	5	7	0	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	5,000.00
1	09	01	01	3	5	7	1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	5,000.00
0	09	01	01	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
0	09	01	01	5	6	0	0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	10,000.00
1	09	01	01	5	6	1	0	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	10,000.00
0	10	00	00					EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	11,806,613.42
0	10	01	00					EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	11,806,613.42
0	10	01	01					DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	6,399,796.87
0	10	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	4,765,026.87
0	10	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,200,552.22
0	10	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,200,552.22

1	10	01	01	1	1	3	1	SUELDO	1,101,060.00
1	10	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	760,754.28
1	10	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	338,737.94
0	10	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,148,008.06
1	10	01	01	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	262,000.00
0	10	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	814,467.66
1	10	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	58,500.00
1	10	01	01	1	3	2	2	PRIMA DOMINICAL	33,232.32
1	10	01	01	1	3	2	3	PRIMA DE RIESGO	5,052.00
1	10	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	149,725.74
1	10	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	115,973.82
1	10	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	192,175.62
1	10	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	259,808.16
0	10	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	71,540.40
1	10	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	71,540.40
0	10	01	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	73,920.00
0	10	01	01	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	73,920.00
1	10	01	01	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	73,920.00
0	10	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,342,546.59
0	10	01	01	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	121,165.32
1	10	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	121,165.32
0	10	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES APOYO PARA EL PAGO DE AGUA	1,221,381.27
1	10	01	01	1	5	4	4	POTABLE	620.00
1	10	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	175,120.00
1	10	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	132,000.00
1	10	01	01	1	5	4	13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	9,604.75
1	10	01	01	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	1,320.00
1	10	01	01	1	5	4	17	BECAS	54,600.00
1	10	01	01	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	15,040.32
1	10	01	01	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	214,334.28
1	10	01	01	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	32,437.17
1	10	01	01	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	140,560.95
1	10	01	01	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	4,645.00
1	10	01	01	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	19,425.56
1	10	01	01	1	5	4	44	BONO SINDICAL	51,001.36
1	10	01	01	1	5	4	46	CANASTA BASICA	232,320.00
1	10	01	01	1	5	4	48	DIA 31	70,537.20
1	10	01	01	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	18,000.00
1	10	01	01	1	5	4	59	FONDO DE RETIRO	49,814.68
0	10	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	349,900.00
0	10	01	01	2	1	0	0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,000.00
0	10	01	01	2	1	5	0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	6,000.00
1	10	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO	6,000.00
0	10	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	132,500.00
0	10	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	129,000.00
1	10	01	01	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	129,000.00
0	10	01	01	2	2	3	0	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	3,500.00
1	10	01	01	2	2	3	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	3,500.00
0	10	01	01	2	3	0	0	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	7,000.00
0	10	01	01	2	3	6	0	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	7,000.00

									PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS UTILIZADOS EN PROCESOS PRODUCTIVOS	7,000.00
	1	10	01	01	2	3	6	1	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	120,500.00
	0	10	01	01	2	4	0	0	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	52,000.00
	0	10	01	01	2	4	4	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	52,000.00
	1	10	01	01	2	4	4	1	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	11,000.00
	0	10	01	01	2	4	6	0	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	11,000.00
	1	10	01	01	2	4	6	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	57,500.00
	0	10	01	01	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	57,500.00
	1	10	01	01	2	4	9	1	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	10,000.00
	0	10	01	01	2	5	0	0	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	10,000.00
	0	10	01	01	2	5	2	0	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	10,000.00
	1	10	01	01	2	5	2	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	28,000.00
	0	10	01	01	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	28,000.00
	0	10	01	01	2	6	1	0	GASOLINA	28,000.00
	1	10	01	01	2	6	1	1	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	8,500.00
	0	10	01	01	2	7	0	0	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,000.00
	0	10	01	01	2	7	1	0	UNIFORMES	5,000.00
	1	10	01	01	2	7	1	1	ARTICULOS DEPORTIVOS	3,500.00
	0	10	01	01	2	7	3	0	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	3,500.00
	1	10	01	01	2	7	3	1	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	37,400.00
	0	10	01	01	2	9	0	0	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	0	10	01	01	2	9	1	0	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	1,000.00
	1	10	01	01	2	9	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	22,500.00
	0	10	01	01	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	22,500.00
	1	10	01	01	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	13,900.00
	0	10	01	01	2	9	9	0	MUEBLES	13,900.00
	1	10	01	01	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	13,900.00
	0	10	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	1,283,870.00
	0	10	01	01	3	1	0	0	SERVICIOS BASICOS	100,000.00
	0	10	01	01	3	1	3	0	AGUA	100,000.00
	1	10	01	01	3	1	3	1	CONSUMO DE AGUA POTABLE	100,000.00
	0	10	01	01	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	210,000.00
	0	10	01	01	3	2	5	0	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90,000.00
	1	10	01	01	3	2	5	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	90,000.00
	0	10	01	01	3	2	9	0	OTROS ARRENDAMIENTOS	120,000.00
	1	10	01	01	3	2	9	1	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS	120,000.00
	0	10	01	01	3	3	0	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	57,000.00

SERVICIOS DE APOYO									
0	10	01	01	3	3	6	0	ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	57,000.00
1	10	01	01	3	3	6	3	SERVICIOS DE IMPRESION	57,000.00
0	10	01	01	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	21,520.00
0	10	01	01	3	5	1	0	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	13,000.00
1	10	01	01	3	5	1	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	13,000.00
0	10	01	01	3	5	7	0	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	8,520.00
1	10	01	01	3	5	7	1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	8,520.00
0	10	01	01	3	6	0	0	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	15,000.00
0	10	01	01	3	6	2	0	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	14,000.00
1	10	01	01	3	6	2	4	PUBLICIDAD Y DIFUSION MASIVA POR ESPECTACULARES PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	14,000.00
0	10	01	01	3	6	3	0	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	1,000.00
1	10	01	01	3	6	3	1	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION	1,000.00
0	10	01	01	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	863,550.00
0	10	01	01	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	863,550.00
1	10	01	01	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	465,100.00
1	10	01	01	3	8	2	3	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	398,450.00
0	10	01	01	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,800.00
0	10	01	01	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,800.00
1	10	01	01	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,800.00
0	10	01	01	5	0	0	0	ACTIVOS BIOLÓGICOS	1,000.00
0	10	01	01	5	7	0	0	ARBOLES Y PLANTAS	1,000.00
1	10	01	01	5	7	8	0	ACCION CULTURAL	1,000.00
0	10	01	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	504,174.59
0	10	01	02	1	0	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	504,174.59
0	10	01	02	1	1	0	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	108,535.68
0	10	01	02	1	1	3	0	SUELDO	108,535.68
1	10	01	02	1	1	3	1	QUINQUENIOS	90,140.40
1	10	01	02	1	1	3	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	18,395.28
0	10	01	02	1	3	0	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	389,629.55
0	10	01	02	1	3	2	0	PRIMA VACACIONAL	84,483.71
1	10	01	02	1	3	2	1	AGUINALDO	4,500.00
1	10	01	02	1	3	2	5	AYUDA POR SERVICIOS	15,023.40
1	10	01	02	1	3	2	6	CANASTA NAVIDEÑA	7,936.91
1	10	01	02	1	3	2	7	COMPENSACIONES	57,023.40
0	10	01	02	1	3	4	0	COMPENSACIONES	305,145.84
1	10	01	02	1	3	4	1	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	305,145.84
0	10	01	02	1	5	0	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	6,009.36
0	10	01	02	1	5	4	0		6,009.36

1	10	01	02	1	5	4	48	DIA 31	6,009.36
0	10	01	04					BIBLIOTECAS	2,924,309.82
0	10	01	04	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	2,924,309.82
								REMUNERACIONES AL PERSONAL	
0	10	01	04	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	1,307,501.75
								SUELDOS BASE AL PERSONAL	
0	10	01	04	1	1	3	0	PERMANENTE	1,307,501.75
1	10	01	04	1	1	3	1	SUELDO	645,573.60
1	10	01	04	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	510,320.16
1	10	01	04	1	1	3	3	QUINQUENIOS	151,607.99
								REMUNERACIONES ADICIONALES	
0	10	01	04	1	3	0	0	Y ESPECIALES	701,339.42
								PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS	
1	10	01	04	1	3	1	0	EFFECTIVOS PRESTADOS	140,300.00
								PRIMAS DE VACACIONES,	
								DOMINICAL Y GRATIFICACION DE	
0	10	01	04	1	3	2	0	FIN DE AÑO	472,914.78
1	10	01	04	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	40,500.00
1	10	01	04	1	3	2	5	AGUINALDO	84,932.64
1	10	01	04	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	80,736.51
1	10	01	04	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	103,485.74
1	10	01	04	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	163,259.89
0	10	01	04	1	3	4	0	COMPENSACIONES	88,124.64
1	10	01	04	1	3	4	1	COMPENSACIONES	88,124.64
0	10	01	04	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	53,760.00
								APORTACIONES DE SEGURIDAD	
0	10	01	04	1	4	1	0	SOCIAL	53,760.00
1	10	01	04	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	53,760.00
								OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
0	10	01	04	1	5	0	0	Y ECONOMICAS	861,708.65
								CUOTAS PARA EL FONDO DE	
0	10	01	04	1	5	1	0	AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	81,278.40
1	10	01	04	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	81,278.40
0	10	01	04	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	780,430.25
								APOYO PARA EL PAGO DE AGUA	
1	10	01	04	1	5	4	4	POTABLE	310.00
1	10	01	04	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	120,860.00
1	10	01	04	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	96,000.00
1	10	01	04	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	960.00
1	10	01	04	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	30,080.64
1	10	01	04	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	143,776.56
1	10	01	04	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	20,306.60
1	10	01	04	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	87,651.51
1	10	01	04	1	5	4	32	BONO DIA DE LA MADRE	5,574.06
1	10	01	04	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	929.00
1	10	01	04	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	14,127.68
1	10	01	04	1	5	4	44	BONO SINDICAL	31,778.48
1	10	01	04	1	5	4	46	CANASTA BASICA	168,960.00
1	10	01	04	1	5	4	48	DIA 31	41,115.72
1	10	01	04	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	18,000.00
								COORDINACION MUNICIPAL DEL	
0	10	01	05					DEPORTE	1,832,396.91
0	10	01	05	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	768,047.07
								REMUNERACIONES AL PERSONAL	
0	10	01	05	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	112,078.80
								SUELDOS BASE AL PERSONAL	
0	10	01	05	1	1	3	0	PERMANENTE	112,078.80
1	10	01	05	1	1	3	1	SUELDO	112,078.80
								REMUNERACIONES ADICIONALES	
0	10	01	05	1	3	0	0	Y ESPECIALES	648,496.35
								PRIMAS DE VACACIONES,	
								DOMINICAL Y GRATIFICACION DE	
0	10	01	05	1	3	2	0	FIN DE AÑO	130,899.15
1	10	01	05	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	4,500.00
1	10	01	05	1	3	2	5	AGUINALDO	18,679.80
1	10	01	05	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	7,936.91
1	10	01	05	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	89,231.12
1	10	01	05	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	10,551.32
0	10	01	05	1	3	4	0	COMPENSACIONES	517,597.20
1	10	01	05	1	3	4	1	COMPENSACIONES	517,597.20
0	10	01	05	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	7,471.92

								Y ECONOMICAS	
0	10	01	05	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	7,471.92
1	10	01	05	1	5	4	48	DIA 31	7,471.92
0	10	01	05	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	496,249.92
								MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
0	10	01	05	2	1	0	0	OFICIALES	54,199.92
								MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
0	10	01	05	2	1	5	0	INFORMACION DIGITAL	10,500.00
1	10	01	05	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO	10,500.00
								MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	
0	10	01	05	2	1	7	0	ENSEÑANZA	43,699.92
1	10	01	05	2	1	7	1	MATERIAL DIDACTICO	43,699.92
0	10	01	05	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	103,200.00
0	10	01	05	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	103,200.00
1	10	01	05	2	2	1	1	INSTITUCIONALES	103,200.00
								MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
0	10	01	05	2	4	0	0	REPARACION	18,250.00
								MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
0	10	01	05	2	4	6	0	ELECTRONICO	8,750.00
								MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	
1	10	01	05	2	4	6	1	ADMINISTRATIVAS	8,750.00
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
0	10	01	05	2	4	9	0	REPARACION	9,500.00
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
1	10	01	05	2	4	9	1	REPARACION	9,500.00
								PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
0	10	01	05	2	5	0	0	LABORATORIO	7,900.00
								FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	
0	10	01	05	2	5	2	0	OTROS AGROQUIMICOS	7,900.00
1	10	01	05	2	5	2	1	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	7,900.00
								COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
0	10	01	05	2	6	0	0	ADITIVOS	5,000.00
								COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
0	10	01	05	2	6	1	0	ADITIVOS	5,000.00
1	10	01	05	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	5,000.00
								VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
0	10	01	05	2	7	0	0	DEPORTIVOS	253,200.00
0	10	01	05	2	7	1	0	VESTUARIO Y UNIFORMES	210,000.00
1	10	01	05	2	7	1	1	UNIFORMES	210,000.00
0	10	01	05	2	7	3	0	ARTICULOS DEPORTIVOS	43,200.00
								BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	
1	10	01	05	2	7	3	1	RAQUETAS Y GUANTES	43,200.00
								HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
0	10	01	05	2	9	0	0	ACCESORIOS MENORES	54,500.00
0	10	01	05	2	9	1	0	HERRAMIENTAS MENORES	8,000.00
								HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	
1	10	01	05	2	9	1	1	GANADERIA Y AGRICULTURA	8,000.00
								REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	
0	10	01	05	2	9	9	0	MUEBLES	46,500.00
								OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
1	10	01	05	2	9	9	1	ACCESORIOS MENORES	46,500.00
0	10	01	05	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	498,099.92
0	10	01	05	3	1	0	0	SERVICIOS BASICOS	80,000.00
0	10	01	05	3	1	3	0	AGUA	80,000.00
1	10	01	05	3	1	3	1	CONSUMO DE AGUA POTABLE	80,000.00
0	10	01	05	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	18,000.00
								ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
0	10	01	05	3	2	5	0	TRANSPORTE	18,000.00
								ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	
1	10	01	05	3	2	5	1	TRANSPORTE TERRESTRE	18,000.00

								SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	167,400.00
0	10	01	05	3	3	0	0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESION	167,400.00
1	10	01	05	3	3	6	3	SERVICIOS DE IMPRESION	167,400.00
0	10	01	05	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION Y CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	33,100.00
0	10	01	05	3	5	1	0	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	15,300.00
1	10	01	05	3	5	1	1	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	15,300.00
0	10	01	05	3	5	7	0	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	17,800.00
1	10	01	05	3	5	7	1	SERVICIOS OFICIALES	17,800.00
0	10	01	05	3	8	0	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	192,899.92
0	10	01	05	3	8	2	0	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	192,899.92
1	10	01	05	3	8	2	2	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,700.00
0	10	01	05	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,700.00
0	10	01	05	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,700.00
1	10	01	05	3	9	9	1	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
0	10	01	05	5	0	0	0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	70,000.00
0	10	01	05	5	6	0	0	OTROS EQUIPOS	70,000.00
1	10	01	05	5	6	9	0	COORDINACION DE ATENCION A LA JUVENTUD	145,935.23
0	10	01	07						130,035.23
0	10	01	07	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	83,998.80
0	10	01	07	1	1	0	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL	83,998.80
0	10	01	07	1	1	3	0	PERMANENTE	83,998.80
1	10	01	07	1	1	3	1	SUELDO	83,998.80
0	10	01	07	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	40,436.51
0	10	01	07	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	40,436.51
1	10	01	07	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	4,500.00
1	10	01	07	1	3	2	5	AGUINALDO	13,999.80
1	10	01	07	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	7,936.91
1	10	01	07	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	13,999.80
0	10	01	07	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,599.92
0	10	01	07	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	5,599.92
1	10	01	07	1	5	4	48	DÍA 31	5,599.92
0	10	01	07	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,200.00
0	10	01	07	2	1	0	0	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	1,200.00
0	10	01	07	2	1	2	0	MATERIAL DE PRODUCCION Y REPRODUCCION	1,200.00
1	10	01	07	2	1	2	1	SERVICIOS GENERALES	14,700.00
0	10	01	07	3	0	0	0	SERVICIOS OFICIALES	9,000.00
0	10	01	07	3	8	0	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	9,000.00
0	10	01	07	3	8	2	0	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	9,000.00
1	10	01	07	3	8	2	2	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,700.00
0	10	01	07	3	9	0	0		

0	10	01	07	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,700.00
1	10	01	07	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,700.00
0	11	00	00					DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	14,717,074.50
0	11	01	00					DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	14,717,074.50
0	11	01	01					SEGURIDAD PUBLICA	14,552,510.46
0	11	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	12,765,383.11
0	11	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	7,555,019.04
0	11	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,555,019.04
1	11	01	01	1	1	3	1	SUELDO	7,080,338.40
1	11	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	474,680.64
0	11	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,287,806.21
0	11	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3,055,669.25
1	11	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	290,000.00
1	11	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	884,330.85
1	11	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	280,000.00
1	11	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	834,658.96
1	11	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	766,679.44
0	11	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	1,232,136.96
1	11	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	1,232,136.96
0	11	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	448,483.70
0	11	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	448,483.70
1	11	01	01	1	5	4	46	CANASTA BASICA	264,000.00
1	11	01	01	1	5	4	48	DIA 31	184,483.70
0	11	01	01	1	7	0	0	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	474,074.16
0	11	01	01	1	7	1	0	ESTIMULOS	474,074.16
1	11	01	01	1	7	1	1	VIATICOS	474,074.16
0	11	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,346,326.41
0	11	01	01	2	1	0	0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	37,200.00
0	11	01	01	2	1	5	0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	37,200.00
1	11	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO	37,200.00
0	11	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	45,640.00
0	11	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	35,640.00
1	11	01	01	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	35,640.00
0	11	01	01	2	2	3	0	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	10,000.00
1	11	01	01	2	2	3	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	10,000.00
0	11	01	01	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	100,000.00
0	11	01	01	2	4	6	0	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	50,000.00
1	11	01	01	2	4	6	1	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	50,000.00
0	11	01	01	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	50,000.00
1	11	01	01	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	50,000.00
0	11	01	01	2	5	0	0	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	10,000.00
0	11	01	01	2	5	6	0	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	10,000.00

1	11	01	01	2	5	6	1	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	10,000.00
0	11	01	01	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	820,158.36
0	11	01	01	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	820,158.36
1	11	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	800,158.36
1	11	01	01	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	20,000.00
0	11	01	01	2	7	0	0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	129,110.64
0	11	01	01	2	7	1	0	VESTUARIO Y UNIFORMES	120,000.00
1	11	01	01	2	7	1	1	UNIFORMES	120,000.00
0	11	01	01	2	7	2	0	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	9,110.64
1	11	01	01	2	7	2	1	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	9,110.64
0	11	01	01	2	8	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	86,208.33
0	11	01	01	2	8	2	0	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	31,208.33
1	11	01	01	2	8	2	1	MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS	31,208.33
0	11	01	01	2	8	3	0	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	55,000.00
1	11	01	01	2	8	3	1	EQUIPO DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	55,000.00
0	11	01	01	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	118,009.08
0	11	01	01	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70,861.08
1	11	01	01	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70,861.08
0	11	01	01	2	9	7	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	12,000.00
1	11	01	01	2	9	7	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	12,000.00
0	11	01	01	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	35,148.00
1	11	01	01	2	9	9	1	MUEBLES	35,148.00
0	11	01	01	3	0	0	0	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	328,600.94
0	11	01	01	3	1	0	0	SERVICIOS GENERALES	40,000.00
0	11	01	01	3	1	1	0	SERVICIOS BASICOS	30,000.00
1	11	01	01	3	1	1	1	ENERGIA ELECTRICA	30,000.00
0	11	01	01	3	1	3	0	ENERGIA ELECTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	10,000.00
1	11	01	01	3	1	3	1	AGUA	10,000.00
0	11	01	01	3	4	0	0	CONSUMO DE AGUA POTABLE	83,472.00
0	11	01	01	3	4	5	0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	83,472.00
1	11	01	01	3	4	5	1	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS	83,472.00
0	11	01	01	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	142,837.94
0	11	01	01	3	5	1	0	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	15,247.02
1	11	01	01	3	5	1	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	15,247.02
0	11	01	01	3	5	2	0	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00

								MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
1	11	01	01	3	5	2	1	INCLUYE SEGURO	5,000.00
0	11	01	01	3	5	5	0	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	102,590.92
1	11	01	01	3	5	5	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	102,590.92
								INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	20,000.00
0	11	01	01	3	5	7	0	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	20,000.00
1	11	01	01	3	5	7	1	OTROS SERVICIOS GENERALES	62,291.00
0	11	01	01	3	9	0	0	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,291.00
0	11	01	01	3	9	2	0	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	2,291.00
1	11	01	01	3	9	2	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	60,000.00
0	11	01	01	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
1	11	01	01	3	9	9	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	112,200.00
0	11	01	01	5	0	0	0	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	33,000.00
0	11	01	01	5	1	0	0	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	25,000.00
1	11	01	01	5	1	1	0	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8,000.00
1	11	01	01	5	1	9	0	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	200.00
0	11	01	01	5	4	0	0	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	100.00
1	11	01	01	5	4	1	0	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	100.00
1	11	01	01	5	4	9	0	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	69,000.00
0	11	01	01	5	5	0	0	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	69,000.00
0	11	01	01	5	5	1	0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	69,000.00
1	11	01	01	5	5	1	2	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	10,000.00
0	11	01	01	5	6	0	0	COORDINACION DE PREVENCION AL DELITO	10,000.00
0	11	01	01	5	6	5	0	SERVICIOS PERSONALES	164,564.04
0	11	01	02					REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	163,964.00
0	11	01	02	1	0	0	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	90,964.80
0	11	01	02	1	1	0	0	SUELDO	90,964.80
1	11	01	02	1	1	3	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	90,964.80
0	11	01	02	1	1	3	1	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	72,999.20
0	11	01	02	1	3	0	0	AGUINALDO	54,639.20
1	11	01	02	1	3	2	0	CANASTA NAVIDEÑA	15,160.80
1	11	01	02	1	3	2	5	CUESTA DE ENERO	18,220.80
1	11	01	02	1	3	2	7	COMPENSACIONES	21,257.60
1	11	01	02	1	3	2	8	COMPENSACIONES	18,360.00
0	11	01	02	1	3	4	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,360.00
1	11	01	02	1	3	4	1	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	600.04
0	11	01	02	2	0	0	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	600.04
0	11	01	02	2	2	0	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	600.04
0	11	01	02	2	2	1	0	CONTRALORIA INTERNA	600.04
1	11	01	02	2	2	1	1	CONTRALORIA INTERNA	963,700.57
0	12	00	00					CONTRALOR INTERNO	963,700.57
0	12	01	00					SERVICIOS PERSONALES	560,595.55
0	12	01	01	1	0	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	560,095.55
0	12	01	01	1	1	0	0		183,207.60

									SUELDOS BASE AL PERSONAL	
0	12	01	01	1	1	3	0		PERMANENTE	183,207.60
1	12	01	01	1	1	3	1		SUELDO	183,207.60
0	12	01	01	1	3	0	0		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	364,674.11
									PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	146,298.11
0	12	01	01	1	3	2	0		PRIMA VACACIONAL	4,500.00
1	12	01	01	1	3	2	1		AGUINALDO	30,534.60
1	12	01	01	1	3	2	5		AYUDA POR SERVICIOS	7,936.91
1	12	01	01	1	3	2	6		CANASTA NAVIDEÑA	66,930.60
1	12	01	01	1	3	2	7		CUESTA DE ENERO	36,396.00
1	12	01	01	1	3	2	8		COMPENSACIONES	218,376.00
0	12	01	01	1	3	4	0		COMPENSACIONES	218,376.00
1	12	01	01	1	3	4	1		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12,213.84
0	12	01	01	1	5	0	0		PRESTACIONES CONTRACTUALES	12,213.84
0	12	01	01	1	5	4	0		DIA 31	12,213.84
1	12	01	01	1	5	4	48		MATERIALES Y SUMINISTROS	500.00
0	12	01	01	2	0	0	0		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	500.00
0	12	01	01	2	4	0	0		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	500.00
0	12	01	01	2	4	6	0		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA OFICINAS	500.00
1	12	01	01	2	4	6	1		ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION INTERNA	215,757.79
0	12	01	02						SERVICIOS PERSONALES	192,957.79
0	12	01	02	1	0	0	0		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	112,078.80
0	12	01	02	1	1	0	0		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	112,078.80
0	12	01	02	1	1	3	0		SUELDO	112,078.80
1	12	01	02	1	1	3	1		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	73,407.07
									PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	55,699.15
0	12	01	02	1	3	2	0		PRIMA VACACIONAL	4,500.00
1	12	01	02	1	3	2	1		AGUINALDO	18,679.80
1	12	01	02	1	3	2	5		AYUDA POR SERVICIOS	7,936.91
1	12	01	02	1	3	2	6		CANASTA NAVIDEÑA	21,631.12
1	12	01	02	1	3	2	7		CUESTA DE ENERO	2,951.32
1	12	01	02	1	3	2	8		COMPENSACIONES	17,707.92
0	12	01	02	1	3	4	0		COMPENSACIONES	17,707.92
1	12	01	02	1	3	4	1		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	7,471.92
0	12	01	02	1	5	0	0		PRESTACIONES CONTRACTUALES	7,471.92
0	12	01	02	1	5	4	0		DIA 31	7,471.92
1	12	01	02	1	5	4	48		MATERIALES Y SUMINISTROS	800.00
0	12	01	02	2	0	0	0		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	800.00
0	12	01	02	2	1	0	0		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	800.00
0	12	01	02	2	1	4	0		INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	800.00
1	12	01	02	2	1	4	1		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,000.00
0	12	01	02	5	0	0	0		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	22,000.00
0	12	01	02	5	1	0	0		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	12,000.00
1	12	01	02	5	1	1	0		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00

								DEPARTAMENTO DE		
0	12	01	03					SUBSTANCIACION INTERNA	187,347.23	
0	12	01	03	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	169,347.23	
								REMUNERACIONES AL PERSONAL		
0	12	01	03	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	112,078.80	
								SUELDOS BASE AL PERSONAL		
0	12	01	03	1	1	3	0	PERMANENTE	112,078.80	
1	12	01	03	1	1	3	1	SUELDO	112,078.80	
								REMUNERACIONES ADICIONALES		
0	12	01	03	1	3	0	0	Y ESPECIALES	49,796.51	
								PRIMAS DE VACACIONES,		
								DOMINICAL Y GRATIFICACION DE		
0	12	01	03	1	3	2	0	FIN DE AÑO	49,796.51	
1	12	01	03	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	4,500.00	
1	12	01	03	1	3	2	5	AGUINALDO	18,679.80	
1	12	01	03	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	7,936.91	
1	12	01	03	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	18,679.80	
								OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		
0	12	01	03	1	5	0	0	Y ECONOMICAS	7,471.92	
0	12	01	03	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	7,471.92	
1	12	01	03	1	5	4	48	DIA 31	7,471.92	
								BIENES MUEBLES, INMUEBLES E		
0	12	01	03	5	0	0	0	INTANGIBLES	18,000.00	
								MOBILIARIO Y EQUIPO DE		
0	12	01	03	5	1	0	0	ADMINISTRACION	18,000.00	
								MUEBLES DE OFICINA Y		
1	12	01	03	5	1	1	0	ESTANTERIA	12,000.00	
								EQUIPO DE COMPUTO Y DE		
								TECNOLOGIAS DE LA		
1	12	01	03	5	1	5	0	INFORMACION	6,000.00	
0	13	00	00					DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1,664,086.66	
0	13	01	00					DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1,664,086.66	
0	13	01	01					PROTECCION CIVIL	1,664,086.66	
0	13	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	412,912.69	
								REMUNERACIONES AL PERSONAL		
0	13	01	01	1	1	0	0	DE CARACTER PERMANENTE	211,088.52	
								SUELDOS BASE AL PERSONAL		
0	13	01	01	1	1	3	0	PERMANENTE	211,088.52	
1	13	01	01	1	1	3	1	SUELDO	92,910.60	
1	13	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	82,690.44	
1	13	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	35,487.48	
								REMUNERACIONES ADICIONALES		
0	13	01	01	1	3	0	0	Y ESPECIALES	67,276.72	
								PRIMAS DE VACACIONES,		
								DOMINICAL Y GRATIFICACION DE		
0	13	01	01	1	3	2	0	FIN DE AÑO	67,276.72	
1	13	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	4,500.00	
1	13	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	11,812.80	
1	13	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	9,100.00	
1	13	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	15,025.56	
1	13	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	26,838.36	
0	13	01	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	6,720.00	
								APORTACIONES DE SEGURIDAD		
0	13	01	01	1	4	1	0	SOCIAL	6,720.00	
1	13	01	01	1	4	1	2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	6,720.00	
								OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		
0	13	01	01	1	5	0	0	Y ECONOMICAS	127,827.45	
								CUOTAS PARA EL FONDO DE		
0	13	01	01	1	5	1	0	AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	13,170.12	
1	13	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	13,170.12	
0	13	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	114,657.33	
1	13	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	13,920.00	
1	13	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	12,000.00	
1	13	01	01	1	5	4	13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	1,920.95	
1	13	01	01	1	5	4	16	BECA MEDICA ANUAL	120.00	
1	13	01	01	1	5	4	17	BECAS	4,800.00	
1	13	01	01	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,760.08	
1	13	01	01	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	23,296.92	
1	13	01	01	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	3,500.66	
1	13	01	01	1	5	4	31	BONO DEL BUROCRATA	15,169.51	
1	13	01	01	1	5	4	32	BONO DIA DE LA MADRE	1,858.02	
1	13	01	01	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1,765.96	

1	13	01	01	1	5	4	44	BONO SINDICAL	5,542.71
1	13	01	01	1	5	4	46	CANASTA BASICA	21,120.00
1	13	01	01	1	5	4	48	DIA 31	5,882.52
0	13	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,064,078.91
								MATERIALES DE	
								ADMINISTRACION, EMISION DE	
								DOCUMENTOS Y ARTICULOS	
0	13	01	01	2	1	0	0	OFICIALES	29,605.04
								MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	
0	13	01	01	2	1	1	0	MENORES DE OFICINA	1,914.00
1	13	01	01	2	1	1	1	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	1,914.00
								MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	
								MENORES DE TECNOLOGIAS DE	
								LA INFORMACION Y	
0	13	01	01	2	1	4	0	COMUNICACIONES	11,300.00
								INSUMOS Y EQUIPOS MENORES	
1	13	01	01	2	1	4	1	PARA PROCESAMIENTOS	11,300.00
								MATERIAL IMPRESO E	
0	13	01	01	2	1	5	0	INFORMACION DIGITAL	16,391.04
1	13	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO	16,391.04
0	13	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	25,619.99
								PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA	
0	13	01	01	2	2	1	0	PERSONAS	20,619.99
								PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
								DERIVADOS DE PROGRAMAS	
1	13	01	01	2	2	1	1	INSTITUCIONALES	20,619.99
								UTENSILIOS PARA EL SERVICIO	
0	13	01	01	2	2	3	0	DE ALIMENTACION	5,000.00
								UTENSILIOS PARA EL SERVICIO	
1	13	01	01	2	2	3	1	DE ALIMENTACION	5,000.00
								MATERIALES Y ARTICULOS DE	
								CONSTRUCCION Y DE	
0	13	01	01	2	4	0	0	REPARACION	15,192.41
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS	
								DE CONSTRUCCION Y	
0	13	01	01	2	4	9	0	REPARACION	15,192.41
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS	
								DE CONSTRUCCION Y	
1	13	01	01	2	4	9	1	REPARACION	15,192.41
								PRODUCTOS QUIMICOS,	
								FARMACEUTICOS Y DE	
0	13	01	01	2	5	0	0	LABORATORIO	131,073.00
								FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y	
0	13	01	01	2	5	2	0	OTROS AGROQUIMICOS	978.00
1	13	01	01	2	5	2	1	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	978.00
								MEDICINAS Y PRODUCTOS	
0	13	01	01	2	5	3	0	FARMACEUTICOS	18,000.00
								MEDICINAS Y PRODUCTOS	
								FARMACEUTICOS DE APLICACION	
1	13	01	01	2	5	3	1	HUMANA Y ANIMAL	18,000.00
								MATERIALES, ACCESORIOS Y	
0	13	01	01	2	5	4	0	SUMINISTROS MEDICOS	112,095.00
								MATERIALES, ACCESORIOS Y	
1	13	01	01	2	5	4	1	SUMINISTROS MEDICOS	112,095.00
								COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	
0	13	01	01	2	6	0	0	ADITIVOS	608,687.57
								COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	
0	13	01	01	2	6	1	0	ADITIVOS	608,687.57
1	13	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	476,372.33
1	13	01	01	2	6	1	2	DIESEL	128,459.23
1	13	01	01	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	3,856.01
								VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	
								DE PROTECCION Y ARTICULOS	
0	13	01	01	2	7	0	0	DEPORTIVOS	75,864.00
0	13	01	01	2	7	1	0	VESTUARIO Y UNIFORMES	75,864.00
1	13	01	01	2	7	1	1	UNIFORMES	75,864.00
								HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	
0	13	01	01	2	9	0	0	ACCESORIOS MENORES	178,036.90
0	13	01	01	2	9	1	0	HERRAMIENTAS MENORES	8,976.80
								HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA,	
								SILVICULTURA, HORTICULTURA,	
1	13	01	01	2	9	1	1	GANADERIA Y AGRICULTURA	8,976.80
0	13	01	01	2	9	2	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS	632.93

1	13	01	01	2	9	2	1	MENORES DE EDIFICIOS INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	632.93
0	13	01	01	2	9	4	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	100.00
1	13	01	01	2	9	4	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	100.00
0	13	01	01	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	139,922.77
1	13	01	01	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	139,922.77
0	13	01	01	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	28,404.40
1	13	01	01	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	28,404.40
0	13	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	170,744.74
0	13	01	01	3	1	0	0	SERVICIOS BASICOS	10,756.00
0	13	01	01	3	1	1	0	ENERGIA ELECTRICA	10,756.00
1	13	01	01	3	1	1	1	ENERGIA ELECTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	10,756.00
0	13	01	01	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,000.00
0	13	01	01	3	2	5	0	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00
1	13	01	01	3	2	5	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,000.00
0	13	01	01	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	68,988.74
0	13	01	01	3	5	1	0	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,755.24
1	13	01	01	3	5	1	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	3,755.24
0	13	01	01	3	5	3	0	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	345.00
1	13	01	01	3	5	3	1	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO INCLUYE POLIZA DE SEGURO	345.00
0	13	01	01	3	5	5	0	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,938.50
1	13	01	01	3	5	5	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	60,938.50
0	13	01	01	3	5	7	0	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	3,950.00
1	13	01	01	3	5	7	1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	3,950.00
0	13	01	01	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	90,000.00
0	13	01	01	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	90,000.00
1	13	01	01	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES	90,000.00
0	13	01	01	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,350.32
0	13	01	01	5	6	0	0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16,350.32
1	13	01	01	5	6	5	0	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	12,000.00
1	13	01	01	5	6	9	0	OTROS EQUIPOS	4,350.32
0	14	00	00					JUBILADOS Y PENSIONADOS	14,878,390.02
0	14	01	00					JUBILADOS Y PENSIONADOS	14,878,390.02
0	14	01	01					JUBILADOS Y PENSIONADOS	14,878,390.02
0	14	01	01	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS,	14,878,390.02

								ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
0	14	01	01	4	5	0	0	PENSIONES Y JUBILACIONES	14,878,390.02
1	14	01	01	4	5	1	0	PENSIONES	2,060,808.80
1	14	01	01	4	5	2	0	JUBILACIONES	12,817,581.22
0	15	00	00					ORGANISMOS PUBLICOS DESENTRALIZADOS	4,084,813.83
0	15	01	00					ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	4,084,813.83
0	15	01	01					DIF MUNICIPAL	3,360,000.00
0	15	01	01	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,360,000.00
0	15	01	01	4	2	0	0	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	3,360,000.00
1	15	01	01	4	2	1	0	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,360,000.00
0	15	01	03					COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMALA	102,000.00
0	15	01	03	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	102,000.00
0	15	01	03	4	2	0	0	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	102,000.00
1	15	01	03	4	2	1	0	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	102,000.00
0	15	01	04					INSTITUTO DE LA MUJER	622,813.83
0	15	01	04	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	622,813.83
0	15	01	04	4	3	0	0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	622,813.83
1	15	01	04	4	3	9	0	OTROS SUBSIDIOS	622,813.83
0	17	00	00					DEUDA PUBLICA	1,922,123.68
0	17	01	00					DEUDA PUBLICA	1,922,123.68
0	17	01	01					DEUDA PUBLICA	1,922,123.68
0	17	01	01	9	0	0	0	DEUDA PUBLICA	1,922,123.68
0	17	01	01	9	1	0	0	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	877,804.98
0	17	01	01	9	1	1	0	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	877,804.98
1	17	01	01	9	1	1	1	CREDITO BANOBRAS 7176	697,355.53
1	17	01	01	9	1	1	2	CREDITO BANOBRAS 7206	180,449.45
0	17	01	01	9	2	0	0	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	801,793.98
1	17	01	01	9	2	1	0	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	801,793.98
0	17	01	01	9	9	0	0	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	242,524.72
0	17	01	01	9	9	1	0	ADEFAS	242,524.72
1	17	01	01	9	9	1	1	ADEFAS	242,524.72
0	18	00	00					TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	236,500.00
0	18	02	00					TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	236,500.00
0	18	02	02					COMUNIDAD FRATERNAL POR UNA VIDA MEJOR I.A.P.	24,000.00
0	18	02	02	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,000.00
0	18	02	02	4	4	0	0	AYUDAS SOCIALES	24,000.00
1	18	02	02	4	4	5	0	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24,000.00
0	18	02	05					SECRETARIA DE SALUD	37,700.00
0	18	02	05	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,700.00

0	18	02	05	4	4	0	0	AYUDAS SOCIALES	37,700.00
								AYUDAS SOCIALES A	
								INSTITUCIONES SIN FINES DE	
1	18	02	05	4	4	5	0	LUCRO	37,700.00
0	18	02	27					APOYOS SOCIALES	102,800.00
								TRANSFERENCIAS,	
								ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
0	18	02	27	4	0	0	0	OTRAS AYUDAS	102,800.00
0	18	02	27	4	4	0	0	AYUDAS SOCIALES	102,800.00
1	18	02	27	4	4	1	0	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	102,800.00
0	18	02	30					AYUDAS DIVERSAS	72,000.00
								TRANSFERENCIAS,	
								ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
0	18	02	30	4	0	0	0	OTRAS AYUDAS	72,000.00
0	18	02	30	4	4	0	0	AYUDAS SOCIALES	72,000.00
1	18	02	30	4	4	1	0	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	72,000.00
0	19	00	00					FERIAS, FESTEJOS Y FESTIVALES	521,201.00
								FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS EN	
								CABECERA	
0	19	01	00						521,201.00
0	19	01	01					FIESTAS PATRIAS	95,000.00
0	19	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00
0	19	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,000.00
								PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA	
0	19	01	01	2	2	1	0	PERSONAS	10,000.00
								PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
								DERIVADOS DE PROGRAMAS	
1	19	01	01	2	2	1	1	INSTITUCIONALES	10,000.00
								MATERIALES Y ARTICULOS DE	
								CONSTRUCCION Y DE	
0	19	01	01	2	4	0	0	REPARACION	10,000.00
								MADERA Y PRODUCTOS DE	
0	19	01	01	2	4	4	0	MADERA	5,000.00
1	19	01	01	2	4	4	1	MADERA Y SUS DERIVADOS	5,000.00
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS	
								DE CONSTRUCCION Y	
0	19	01	01	2	4	9	0	REPARACION	5,000.00
								OTROS MATERIALES Y ARTICULOS	
								DE CONSTRUCCION Y	
1	19	01	01	2	4	9	1	REPARACION	5,000.00
0	19	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	75,000.00
0	19	01	01	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,000.00
0	19	01	01	3	2	9	0	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,000.00
								ARRENDAMIENTO DE MUEBLES	
								PARA EVENTOS INCLUYE	
1	19	01	01	3	2	9	1	MANTELERIA, LONAS Y CARPAS	5,000.00
								SERVICIOS PROFESIONALES,	
								CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	
0	19	01	01	3	3	0	0	SERVICIOS	5,000.00
								SERVICIOS DE APOYO	
								ADMINISTRATIVO, TRADUCCION,	
0	19	01	01	3	3	6	0	FOTOCOPIADO E IMPRESION	5,000.00
1	19	01	01	3	3	6	3	SERVICIOS DE IMPRESION	5,000.00
								SERVICIOS DE COMUNICACION	
0	19	01	01	3	6	0	0	SOCIAL Y PUBLICIDAD	10,000.00
								DIFUSION POR RADIO,	
								TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE	
								MENSAJES COMERCIALES PARA	
								PROMOVER LA VENTA DE BIENES	
0	19	01	01	3	6	2	0	O SERVICIOS	10,000.00
								PUBLICIDAD Y DIFUSION MASIVA	
								POR PRENSA PARA	
1	19	01	01	3	6	2	3	COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	10,000.00
0	19	01	01	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	55,000.00
								GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y	
0	19	01	01	3	8	2	0	CULTURAL	55,000.00
								GASTOS POR CELEBRACION DE	
1	19	01	01	3	8	2	3	ACTOS DE ORDEN CULTURAL	55,000.00
0	19	01	02					FERIA DEL MEZCAL Y SU CULTURA	30,000.00
0	19	01	02	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	18,000.00
0	19	01	02	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	18,000.00
								GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y	
0	19	01	02	3	8	2	0	CULTURAL	18,000.00

1	19	01	02	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	18,000.00
0	19	01	02	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000.00
0	19	01	02	4	4	0	0	AYUDAS SOCIALES	12,000.00
1	19	01	02	4	4	1	0	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,000.00
0	19	01	03					FESTIVAL DE DIA DE MUERTOS	7,500.00
0	19	01	03	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000.00
0	19	01	03	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,000.00
0	19	01	03	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,000.00
1	19	01	03	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,000.00
0	19	01	03	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	3,000.00
0	19	01	03	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	3,000.00
1	19	01	03	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	3,000.00
0	19	01	03	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	3,500.00
0	19	01	03	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,000.00
0	19	01	03	3	2	9	0	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,000.00
1	19	01	03	3	2	9	1	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS	1,000.00
0	19	01	03	3	3	0	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	500.00
0	19	01	03	3	3	6	0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	500.00
1	19	01	03	3	3	6	3	SERVICIOS DE IMPRESION	500.00
0	19	01	03	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	2,000.00
0	19	01	03	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,000.00
1	19	01	03	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	2,000.00
0	19	01	04					FIESTAS CHARROTAURINAS	1,400.00
0	19	01	04	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.00
0	19	01	04	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	500.00
0	19	01	04	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	500.00
1	19	01	04	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	500.00
0	19	01	04	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	900.00
0	19	01	04	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	600.00
0	19	01	04	3	2	5	0	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.00
1	19	01	04	3	2	5	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	500.00
0	19	01	04	3	2	9	0	OTROS ARRENDAMIENTOS	100.00
1	19	01	04	3	2	9	1	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS	100.00
0	19	01	04	3	3	0	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	100.00
0	19	01	04	3	3	6	0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	100.00
1	19	01	04	3	3	6	3	SERVICIOS DE IMPRESION	100.00
0	19	01	04	3	6	0	0	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	100.00
0	19	01	04	3	6	2	0	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES	100.00

O SERVICIOS									
								PUBLICACIDAD Y DIFUSION MASIVA POR ESPECTACULARES PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	100.00
1	19	01	04	3	6	2	4	SERVICIOS OFICIALES	100.00
0	19	01	04	3	8	0	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	100.00
0	19	01	04	3	8	2	0	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	100.00
1	19	01	04	3	8	2	2	FESTIVAL DE LAS ARTESANIAS	367,300.00
0	19	01	07					MATERIALES Y SUMINISTROS	33,000.00
0	19	01	07	2	0	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	33,000.00
0	19	01	07	2	2	0	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	33,000.00
0	19	01	07	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	33,000.00
1	19	01	07	2	2	1	1	SERVICIOS GENERALES	334,300.00
0	19	01	07	3	0	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	15,000.00
0	19	01	07	3	2	0	0	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
0	19	01	07	3	2	5	0	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	15,000.00
1	19	01	07	3	2	5	1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	15,000.00
0	19	01	07	3	3	0	0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	15,000.00
0	19	01	07	3	3	6	0	SERVICIOS DE IMPRESION	15,000.00
1	19	01	07	3	3	6	3	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	20,000.00
0	19	01	07	3	6	0	0	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	10,000.00
0	19	01	07	3	6	1	0	GUBERNAMENTALES	10,000.00
1	19	01	07	3	6	1	3	PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	10,000.00
0	19	01	07	3	6	3	0	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	10,000.00
1	19	01	07	3	6	3	1	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION	10,000.00
0	19	01	07	3	7	0	0	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	6,000.00
0	19	01	07	3	7	5	0	VIATICOS EN EL PAIS	6,000.00
1	19	01	07	3	7	5	1	GASTOS DE ALIMENTACION EN VIATICOS	6,000.00
0	19	01	07	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	278,300.00
0	19	01	07	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	278,300.00
1	19	01	07	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	278,300.00
0	19	01	08					FESTIVAL MITICA COMALA	20,001.00
0	19	01	08	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,001.00
0	19	01	08	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	5,001.00
0	19	01	08	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,001.00
1	19	01	08	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	5,001.00
0	19	01	08	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	15,000.00
0	19	01	08	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,000.00
0	19	01	08	3	2	9	0	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,000.00
1	19	01	08	3	2	9	1	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS	2,000.00
0	19	01	08	3	3	0	0	SERVICIOS PROFESIONALES,	3,000.00

24

								CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
								SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	3,000.00
0	19	01	08	3	3	6	0	SERVICIOS DE IMPRESION	3,000.00
1	19	01	08	3	3	6	3	SERVICIOS OFICIALES	10,000.00
0	19	01	08	3	8	0	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,000.00
0	19	01	08	3	8	2	0	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	10,000.00
1	19	01	08	3	8	2	2		
<b>TOTAL</b>									<b>137,122,943.26</b>

## 8.- FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COMALA, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

### ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis: Fuente de Financiamiento -- Objeto del Gasto

N	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
0	02	00	00					ETIQUETADO	19,843,105.25
0	02	05	00					RECURSOS FEDERALES FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	19,843,105.25
0	02	05	01	6	0	0	0	INVERSION PUBLICA OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	15,301,024.13
0	02	05	01	6	1	0	0	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	15,301,024.13
0	02	05	01	6	1	4	0	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACION	15,301,024.13
1	02	05	01	6	1	4	7	DEUDA PUBLICA	4,542,081.12
0	02	05	01	9	0	0	0	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4,380,138.86
0	02	05	01	9	1	1	0	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	4,380,138.86
1	02	05	01	9	1	1	7	CREDITO BANOBRAS 13903	4,380,138.86
0	02	05	01	9	2	0	0	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	161,942.26
1	02	05	01	9	2	1	0	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	161,942.26
<b>TOTAL</b>									<b>19,843,105.25</b>

## 9.- FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COMALA, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

### ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis: Fuente de Financiamiento -- Objeto del Gasto

N	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
0	02	00	00					ETIQUETADO	15,737,665.30
0	02	05	00					RECURSOS FEDERALES	15,737,665.30
								FONDO DE FORTALECIMIENTOT SOCIAL MUNICIPAL	
0	02	05	02					SERVICIOS PERSONALES	15,737,665.30
0	02	05	02	1	0	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	12,001,102.94
0	02	05	02	1	1	0	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,230,093.84
0	02	05	02	1	1	3	0	SUELDO	7,230,093.84
1	02	05	02	1	1	3	1	QUINQUENIOS	6,755,413.20
1	02	05	02	1	1	3	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	474,680.64
0	02	05	02	1	3	0	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3,848,451.24
0	02	05	02	1	3	2	0	PRIMA VACACIONAL	2,813,114.28
1	02	05	02	1	3	2	1	AGUINALDO	290,000.00
1	02	05	02	1	3	2	5	AYUDA POR SERVICIOS	830,176.65
1	02	05	02	1	3	2	6	CANASTA NAVIDEÑA	280,000.00
1	02	05	02	1	3	2	7	CUESTA DE ENERO	747,704.76
1	02	05	02	1	3	2	8	COMPENSACIONES	665,232.87
0	02	05	02	1	3	4	0	COMPENSACIONES OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,035,336.96
1	02	05	02	1	3	4	1	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,035,336.96
0	02	05	02	1	5	0	0	CANASTA BASICA	448,483.70
0	02	05	02	1	5	4	0	DIA 31	448,483.70
1	02	05	02	1	5	4	46	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	264,000.00
1	02	05	02	1	5	4	48	ESTIMULOS	184,483.70
0	02	05	02	1	7	0	0	VIATICOS	474,074.16
0	02	05	02	1	7	1	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	474,074.16
1	02	05	02	1	7	1	1	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	474,074.16
0	02	05	02	2	0	0	0	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,949,407.44
0	02	05	02	2	1	0	0	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	55,000.00
0	02	05	02	2	1	4	0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	11,300.00
1	02	05	02	2	1	4	1	MATERIAL IMPRESO	11,300.00
0	02	05	02	2	1	5	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	43,700.00
1	02	05	02	2	1	5	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	43,700.00
0	02	05	02	2	2	0	0	ALIMENTICIOS DERIVADOS	66,640.00
0	02	05	02	2	2	1	0		51,640.00
1	02	05	02	2	2	1	1		51,640.00

									DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	
									UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	
0	02	05	02	2	2	3	0	0	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	15,000.00
1	02	05	02	2	2	3	1	1	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	15,000.00
0	02	05	02	2	4	0	0	0	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	15,000.00
0	02	05	02	2	4	9	0	0	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	15,000.00
1	02	05	02	2	4	9	1	1	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	15,000.00
0	02	05	02	2	5	0	0	0	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	96,000.00
0	02	05	02	2	5	3	0	0	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA Y ANIMAL	18,000.00
1	02	05	02	2	5	3	1	1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	18,000.00
0	02	05	02	2	5	4	0	0	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	68,000.00
1	02	05	02	2	5	4	1	1	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	68,000.00
0	02	05	02	2	5	6	0	0	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	10,000.00
1	02	05	02	2	5	6	1	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00
0	02	05	02	2	6	0	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,232,158.36
0	02	05	02	2	6	1	0	0	LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,232,158.36
1	02	05	02	2	6	1	1	1	GASOLINA	1,140,158.36
1	02	05	02	2	6	1	2	2	DIESEL	72,000.00
1	02	05	02	2	6	1	4	4	ACEITES Y GRASAS	20,000.00
0	02	05	02	2	7	0	0	0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	192,500.00
0	02	05	02	2	7	1	0	0	VESTUARIO Y UNIFORMES	192,500.00
1	02	05	02	2	7	1	1	1	UNIFORMES	192,500.00
0	02	05	02	2	8	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	70,000.00
0	02	05	02	2	8	2	0	0	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	15,000.00
1	02	05	02	2	8	2	1	1	MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS	15,000.00
0	02	05	02	2	8	3	0	0	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	55,000.00
1	02	05	02	2	8	3	1	1	EQUIPO DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	55,000.00
0	02	05	02	2	9	0	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	222,109.08
0	02	05	02	2	9	1	0	0	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
1	02	05	02	2	9	1	1	1	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	5,000.00

0	02	05	02	2	9	4	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	100.00
1	02	05	02	2	9	4	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	100.00
0	02	05	02	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	145,861.08
1	02	05	02	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	145,861.08
0	02	05	02	2	9	7	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	12,000.00
1	02	05	02	2	9	7	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	12,000.00
0	02	05	02	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	59,148.00
1	02	05	02	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	59,148.00
0	02	05	02	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	1,660,954.92
0	02	05	02	3	1	0	0	SERVICIOS BASICOS	1,248,000.00
0	02	05	02	3	1	1	0	ENERGIA ELECTRICA	1,238,000.00
1	02	05	02	3	1	1	1	ENERGIA ELECTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	30,000.00
1	02	05	02	3	1	1	2	ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO	1,208,000.00
0	02	05	02	3	1	3	0	AGUA	10,000.00
1	02	05	02	3	1	3	1	CONSUMO DE AGUA POTABLE	10,000.00
0	02	05	02	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,000.00
0	02	05	02	3	2	5	0	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00
1	02	05	02	3	2	5	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,000.00
0	02	05	02	3	4	0	0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	83,472.00
0	02	05	02	3	4	5	0	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	83,472.00
1	02	05	02	3	4	5	1	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS	83,472.00
0	02	05	02	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	177,590.92
0	02	05	02	3	5	2	0	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
1	02	05	02	3	5	2	1	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION INCLUYE SEGURO	5,000.00
0	02	05	02	3	5	5	0	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE	152,590.92

									EQUIPO DE TRANSPORTE	
									MANTENIMIENTO DE	
									EQUIPO DE TRANSPORTE	
1	02	05	02	3	5	5	1		TERRESTRE	152,590.92
									INSTALACION,	
									REPARACION Y	
									MANTENIMIENTO DE	
0	02	05	02	3	5	7	0		MAQUINARIA, OTROS	20,000.00
									EQUIPOS Y HERRAMIENTA	
									REPARACION Y	
									MANTENIMIENTO DE	
1	02	05	02	3	5	7	1		MAQUINARIA	20,000.00
									OTROS SERVICIOS	
0	02	05	02	3	9	0	0		GENERALES	150,892.00
									PENAS, MULTAS,	
									ACCESORIOS Y	
0	02	05	02	3	9	5	0		ACTUALIZACIONES	892.00
									INTERESES POR PAGO DE	
1	02	05	02	3	9	5	3		PASIVOS FISCALES	892.00
									OTROS SERVICIOS	
0	02	05	02	3	9	9	0		GENERALES	150,000.00
									OTROS SERVICIOS	
1	02	05	02	3	9	9	1		GENERALES	150,000.00
									TRANSFERENCIAS,	
									ASIGNACIONES,	
									SUBSIDIOS Y OTRAS	
0	02	05	02	4	0	0	0		AYUDAS	2,000.00
									TRANSFERENCIAS AL	
									RESTO DEL SECTOR	
0	02	05	02	4	2	0	0		PUBLICO	2,000.00
									TRANSFERENCIAS	
									OTORGADAS A ENTIDADES	
									PARAESTATALES NO	
									EMPRESARIALES Y NO	
1	02	05	02	4	2	1	0		FINANCIERAS	2,000.00
									BIENES MUEBLES,	
									INMUEBLES E	
0	02	05	02	5	0	0	0		INTANGIBLES	124,200.00
									MOBILIARIO Y EQUIPO DE	
0	02	05	02	5	1	0	0		ADMINISTRACION	33,000.00
									MUEBLES DE OFICINA Y	
1	02	05	02	5	1	1	0		ESTANTERIA	25,000.00
									OTROS MOBILIARIOS Y	
									EQUIPOS DE	
1	02	05	02	5	1	9	0		ADMINISTRACION	8,000.00
									VEHICULOS Y EQUIPO DE	
0	02	05	02	5	4	0	0		TRANSPORTE	200.00
									AUTOMOVILES Y EQUIPO	
1	02	05	02	5	4	1	0		TERRESTRE	100.00
									OTROS EQUIPOS DE	
1	02	05	02	5	4	9	0		TRANSPORTE	100.00
									EQUIPO DE DEFENSA Y	
0	02	05	02	5	5	0	0		SEGURIDAD	69,000.00
									EQUIPO DE DEFENSA Y	
0	02	05	02	5	5	1	0		SEGURIDAD	69,000.00
									EQUIPO DE DEFENSA Y	
1	02	05	02	5	5	1	2		SEGURIDAD	69,000.00
									MAQUINARIA, OTROS	
0	02	05	02	5	6	0	0		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	22,000.00
									EQUIPO DE	
									COMUNICACION Y	
1	02	05	02	5	6	5	0		TELECOMUNICACION	22,000.00
									<b>TOTAL</b>	<b>15,737,665.30</b>

**10.- Erogaciones correspondientes al Gasto en Servicios Personales.**

**A) Remuneraciones de los Servidores Públicos.**

<b>REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>
<b>PERCEPCIONES ORDINARIAS</b>
DIETA
SUELDO
SOBRE SUELDO
QUINQUENIOS
SUELDO A PERSONAL EVENTUAL
PRIMA VACACIONAL
AYUDA POR SERVICIOS
COMPENSACIONES
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE
FONDO DE AHORRO
AYUDA DE TRANSPORTE
AYUDA DE RENTA
CANASTA BÁSICA
DÍA 31
VIÁTICOS
AGUINALDO
CANASTA NAVIDEÑA
CUESTA DE ENERO

<b>REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>
<b>PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS</b>
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS
PRIMA DOMINICAL
PRIMA DE RIESGO
INDEMNIZACIONES
APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES
APOYO PARA AGUA POTABLE
APOYO PARA GASTOS FUNERARIO

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones, some with checkmarks.]*

AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES
BECA MÉDICA ANUAL
BECAS
BONO AL GASTO FAMILIAR
BONO DE EFICIENCIA
BONO DE JUGUETE
BONO DE LA SECRETARIA
BONO DE LA MADRE
BONO DÍA DEL PADRE
BONO EXTRAORDINARIO ANUAL
BONO PARA CAPACITACIÓN
BONO SINDICAL
ESTÍMULO PROFESIONAL
GUARDERÍA
SEGURO DE VIDA

**B) Erogaciones por conceptos de Obligaciones de Seguridad Social.**

Los egresos destinados al pago de obligaciones de carácter fiscal, inherentes a las remuneraciones señaladas en el inciso A) del presente punto, se proyectan por la cantidad de \$ 3'460,956.85 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.)

**ARTÍCULO 3.-** En el Ejercicio Fiscal 2021 la administración pública municipal centralizada contará con un total de 354 plazas autorizadas presupuestalmente de acuerdo al tabulador en el presente presupuesto de egresos 2021, las cuales se integran conforme a la plantilla siguiente:

Dependencia	Puesto	Plazas			Situación			
		Sind.	Conf.	Total	Ocup.	Vac.	Cong.	Perr.
<b>01 01 00</b>	<b>CABILDO</b>							
01 01 01	<b>CABILDO</b>							
	SINDICO MUNICIPAL	0	1	1	1	0	0	
	REGIDOR	0	8	8	8	0	0	
		0	9	9	9	0	0	
		<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>02 01 00</b>								
<b>02 01 01</b>	<b>DESPACHO DEL PRESIDENTE</b>							
	PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	1	1	0	0	
	SECRETARIO PART.	0	1	1	0	1	0	
	COORDINADOR "A"	0	1	1	0	1	0	
	CHOFER DE PRESIDENTE	0	1	1	0	1	0	
	RECEPCIONISTA	0	1	1	0	1	0	
		<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	
<b>02 01 02</b>	<b>COMUNICACION SOCIAL</b>							
	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1	1	0	0	

	COORDINADOR "A"	0	1	1	1	0	0	0
	COORDINADOR "A"	0	1	1	1	0	0	0
	CRONISTA	0	1	1	1	0	0	0
	AYUDANTE GENERAL	0	1	1	0	1	0	0
	AUXILIAR DE COMUNICACION	0	1	1	1	0	0	0
		0	6	6	5	1	0	0
<b>02 01 03</b>	<b>EVENTOS ESPECIALES</b>							
	COOR. DE EVENTOS ESPECIALES	0	1	1	1	0	0	0
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	0	2	2	2	0	0	0
		0	3	3	3	0	0	0
<b>02 01 04</b>	<b>ATENCION CIUDADANA</b>							
	COORDINADORA DE ATENCION CIUDADANA	0	1	1	1	0	0	0
		0	1	1	1	0	0	0
<b>02 01 05</b>	<b>DIRECCION DE TURISMO</b>							
	DIRECTOR DE TURISMO Y FOMENTO ECONOMICO	0	1	1	1	0	0	0
	AUXILIAR DE FOMENTO ECONOMICO	0	1	1	0	1	0	0
	COORDINADORA DE FOMENTO ECONOMICO	0	1	1	1	0	0	0
	COORDINADORA DE TURISMO	0	1	1	1	0	0	0
		0	4	4	3	1	0	0
		<b>0</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>03 01 00</b>								
<b>03 01 01</b>	<b>DESPACHO DEL SECRETARIO</b>							
	SECRETARIO MUNICIPAL	0	1	1	1	0	0	0
	JEFA ADMINISTRATIVA	1	0	1	1	0	0	0
	INSPECTOR MUNICIPAL DE LICENCIAS	0	2	2	2	0	0	0
	COORDINADOR "A"	0	1	1	0	1	0	0
	JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0	0
	ENCARGADO DE LA PAGINA DE TRASPARENCIA	0	1	1	0	1	0	0
	JUEZ CIVICO	0	1	1	1	0	0	0
	SECRETARIO DE ACUERDOS	0	1	1	1	0	0	0
	AUXILIAR JURIDICO	0	1	1	1	0	0	0
		2	8	10	8	2	0	0
<b>03 01 02</b>	<b>DIRECCION JURIDICA</b>							
	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	0	1	1	1	0	0	0
	BECARIO	0	1	1	0	1	0	0
	INSPECTOR MUNICIPAL DE LICENCIAS	0	1	1	0	1	0	0
	JEFE DE SUBSTANCIACION	0	1	1	0	1	0	0
		0	4	4	1	3	0	0
<b>03 01 03</b>	<b>DIRECCION DE REGISTRO CIVIL</b>							
	JEFA ADMINISTRATIVA	1	0	1	1	0	0	0
	JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	1	0	0
	SECRETARIA "A"	1	0	1	1	0	0	0
	SECRETARIO	1	0	1	1	0	0	0
	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	0	1	1	1	0	0	0
		4	1	5	4	1	0	0
<b>03 01 04</b>	<b>JUNTA MUNICIPAL DE ZACUALPAN</b>							
	PRESIDENTE DE LA JUNTA	0	1	1	1	0	0	0
	TESORERO DE LA JUNTA	0	1	1	1	0	0	0
	SECRETARIO DE LA JUNTA	0	1	1	1	0	0	0
	FONTANERO	0	2	2	0	2	0	0

			0	5	5	3	2	0
<b>03</b>	<b>01</b>	<b>05</b>	<b>JUNTA MUNICIPAL DE SUCHITLAN</b>					
			PRESIDENTE DE LA JUNTA					
			0	1	1	1	0	0
			TESORERO DE LA JUNTA					
			0	1	1	1	0	0
			SECRETARIO DE LA JUNTA					
			0	1	1	1	0	0
			0	3	3	3	0	0
<b>03</b>	<b>01</b>	<b>06</b>	<b>COMISARIAS</b>					
			COMISARIO DE COFRADIA DE SUCHITLAN					
			0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DEL REMATE					
			0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DEL REMUDADERO					
			0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE LA BECERRERA					
			0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE LA CAJA					
			0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE LA NOGALERA					
			0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE LA YERBABUENA II					
			0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE COLOMOS					
			0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE LOS LLANITOS					
			0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE LA NOGERAS					
			0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE LAGUNITAS					
			0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE NUEVO SAN ANTONIO					
			0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE CAMPO CUATRO					
			0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE RANCHO DE AGOSTO					
			0	1	1	1	0	0
			0	14	14	14	0	0
<b>03</b>	<b>01</b>	<b>07</b>	<b>TELEMATICA</b>					
			AUX. ADMINISTRATIVO					
			2	0	2	2	0	0
			AUXILIAR DE TELEMATICA					
			1	0	1	1	0	0
			3	0	3	3	0	0
			<b>9</b>	<b>34</b>	<b>43</b>	<b>35</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
<b>04</b>	<b>01</b>	<b>00</b>						
<b>04</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>DESPACHO DEL TESORERO</b>					
			TESORERA MUNICIPAL					
			0	1	1	1	0	0
			AUX. ADMINISTRATIVO					
			1	0	1	1	0	0
			SUPERVISOR CONTABLE					
			0	1	1	1	0	0
			SECRETARIA "A"					
			1	0	1	1	0	0
			AUXILIAR DE TELEMATICA					
			1	0	1	1	0	0
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
			0	1	1	1	0	0
			CHOFER					
			1	0	1	1	0	0
			4	3	7	7	0	0
<b>04</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>INGRESOS</b>					
			JEFE DE INGRESOS					
			1	0	1	1	0	0
			1	0	1	1	0	0
			<b>EGRESOS Y CONTROL</b>					
<b>04</b>	<b>01</b>	<b>03</b>	<b>PRESUPUESTAL</b>					
			AUX. ADMINISTRATIVO					
			1	0	1	1	0	0
			JEFE DE CONTABILIDAD					
			1	0	1	1	0	0
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
			0	1	1	1	0	0
			2	1	3	3	0	0
<b>04</b>	<b>01</b>	<b>05</b>	<b>CATASTRO</b>					
			DIRECTOR DE CATASTRO					
			0	1	1	1	0	0
			JEFE ADMINISTRATIVO					
			1	0	1	1	0	0
			JEFE ADMINISTRATIVO					
			1	0	1	0	1	0
			BECARIO					
			0	1	1	1	0	0
			AUX. ADMINISTRATIVO					
			1	0	1	1	0	0
			SECRETARIO "A"					
			1	0	1	1	0	0
			COORDINADORA "A"					
			0	1	1	1	0	0
			NOTIFICADOR					
			1	0	1	1	0	0
			5	3	8	7	1	0
			<b>12</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

<b>05 01 00</b>	<b>DESPACHO DEL OFICIAL</b>						
<b>05 01 01</b>	<b>MAYOR</b>						
	OFICIAL MAYOR	0	1	1	1	0	0
	SECRETARIA "A"	2	0	2	2	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1	1	1	0	0
	SECRETARIO	1	0	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	1	0	0
	FONTANERO	1	0	1	1	0	0
	INTENDENTE	3	0	3	3	0	0
		<b>8</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>05 01 02</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						
	JEFA ADMINISTRATIVA	1	0	1	0	1	0
		1	0	1	0	1	0
05 01 03	RECURSOS HUMANOS						
	JEFA ADMINISTRATIVA	1	0	1	0	1	0
		1	0	1	0	1	0
		<b>10</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>06 01 00</b>	<b>OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y</b>						
<b>06 01 01</b>	<b>PLANEACION</b>						
	DIR. DE OBRAS PUB., DES. URB. Y PLANEACION	0	1	1	1	0	0
	AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0
	JEFA ADMINISTRATIVA	1	0	1	1	0	0
	PROMOTOR DE COPLADE (TAE)	0	1	1	1	0	0
	SECRETARIA "A"	1	0	1	1	0	0
	SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	0	1	1	1	0	0
		3	3	6	6	0	0
<b>06 01 02</b>	<b>SUPERVISION</b>						
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	0	1	1	0	1	0
	TOPOGRAFO	0	1	1	1	0	0
	SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	0	2	2	2	0	0
		0	4	4	3	1	0
<b>06 01 03</b>	<b>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO</b>						
	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO(TAE)	0	1	1	1	0	0
	ENCARGADO DE DES. URB.	0	1	1	1	0	0
		0	2	2	2	0	0
<b>06 01 04</b>	<b>DESPACHO DE PLANEACION</b>						
	AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	1	0
	JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	1	0
	JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	1	0
	PROMOTOR DE COPLADE (TAE)	0	1	1	0	1	0
	SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	0	1	1	0	1	0
		3	2	5	0	5	0
		<b>6</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>0</b>
<b>07 01 00</b>							
<b>07 01 01</b>	<b>DIRECCION DE PLANEACION</b>						
	JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0
	JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0
	DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	0	1	1	1	0	0
	PROMOTOR DE COPLADE (TAE)	0	1	1	0	1	0
		2	2	4	3	1	0
		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>08 01 00</b>							
<b>08 01 01</b>	<b>DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS</b>						

DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	0	1	1	1	0	0
SECRETARIA	1	0	1	1	0	0
AUXILIAR GENERAL	0	1	1	0	1	0
AYUDANTE GENERAL 1	0	1	1	0	1	0
BIBLIOTECARIA	1	0	1	0	1	0
CHOFER	0	1	1	0	1	0
INTENDENTE	0	2	2	0	2	0
JARDINERO	0	1	1	0	1	0
NOTIFICADOR DE LIC.	0	1	1	1	0	0
CHOFER	0	1	1	1	0	0
AYUDANTE GENERAL	1	0	1	1	0	0
	3	9	12	5	7	0

**08 01 02 RECOLECCION DE BASURA**

AUX. DE ASEO PUB.	1	0	1	1	0	0
CHOFER	2	0	2	2	0	0
	3	0	3	3	0	0

**08 01 03 ALUMBRADO PUBLICO**

SECRETARIO	3	0	3	3	0	0
AUX. DE ELECTRICISTA	1	0	1	1	0	0
AUX. DE ALUM. PUBL.	0	1	1	1	0	0
AUX. ELECTRICISTA	1	0	1	1	0	0
BENEFICIARIO PENSION ALIMENTICIA	0	2	2	2	0	0
	5	3	8	8	0	0

**08 01 04 PANTEON Y RASTRO**

JEFE	1	0	1	1	0	0
GUARDARASTRO	1	0	1	1	0	0
INTENDENTE	1	0	1	1	0	0
BENEFICIARIO PENSION ALIMENTICIA	0	1	1	1	0	0
	3	1	4	4	0	0

**08 01 05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES**

ALMACENISTA	1	0	1	1	0	0
AUX. DE ASEO PUB.	1	0	1	1	0	0
AYUDANTE GENERAL	0	5	5	4	1	0
AYUDANTE GENERAL 1	0	22	22	17	5	0
BACHEO	0	1	1	0	1	0
CHOFER	1	0	1	1	0	0
FONTANERO	1	0	1	1	0	0
INTENDENTE	2	0	2	2	0	0
INTENDENTE 2	0	1	1	1	0	0
INTENDENTE 3	0	1	1	0	1	0
JARDINERO	2	0	2	2	0	0
ALMACENISTA "A"	1	0	1	1	0	0
AYUDANTE GENERAL	0	8	8	7	1	0
AYUDANTE GENERAL	4	0	4	4	0	0
AYUDANTE GENERAL 1	0	12	12	11	1	0
AYUDANTE GENERAL	0	1	1	1	0	0
AYUDANTE GENERAL	0	8	8	8	0	0
AYUDANTE GENERAL	0	15	15	15	0	0
BENEFICIARIO PENSION ALIMENTICIA	0	1	1	1	0	0
	13	75	88	78	10	0
	27	88	115	98	17	0

**09 01 00**

**DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO**

**09 01 01 AGROPECUARIO**

DIRECTOR DE AGROPECUARIO	0	1	1	1	0	0
SECRETARIA "A"	1	0	1	0	1	0

		1	1	2	1	1	0	0
		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>10 01 00</b>	<b>DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION,</b>							
<b>10 01 01</b>	<b>CULTURA Y DEPORTE</b>							
	DIR. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	0	1	1	1	0	0	0
	ADM. UNIDAD DEP.	0	1	1	1	0	0	0
	AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0	0
	JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	1	0	0
	SECRETARIO	1	0	1	0	1	0	0
	JEFE ADMINISTRATIVO TALLERES	2	0	2	1	1	0	0
	SECRETARIO "A"	1	0	1	1	0	0	0
	AUX. DE CULTURA	1	0	1	1	0	0	0
	AUX. DE ASEO PUB.	3	0	3	3	0	0	0
	CHOFER	1	0	1	1	0	0	0
	INTENDENTE	3	0	3	3	0	0	0
	BENEFICIARIO PENSION ALIMENTICIA	0	2	2	2	0	0	0
		14	4	18	15	3	0	0
<b>10 01 02</b>	<b>ACCION CULTURAL</b>							
	COORDINADOR DE CULTURA	0	1	1	1	0	0	0
	INST. DE TEATRO	0	1	1	1	0	0	0
	INST. DEL BALLET FOLKLORICO	0	2	2	2	0	0	0
	INSTRUCTOR DE MUSICA	0	3	3	3	0	0	0
	INSTRUCTORA AEROBICS	0	1	1	1	0	0	0
	INSTRUCTORA HAWAIANA	0	1	1	1	0	0	0
	RECEPCIONISTA	0	1	1	0	1	0	0
		0	10	10	9	1	0	0
<b>10 01 04</b>	<b>BIBLIOTECAS</b>							
	SECRETARIO	1	0	1	1	0	0	0
	BIBLIOTECARIA "A"	3	0	3	3	0	0	0
	BIBLIOTECARIO	2	0	2	2	0	0	0
	BIBLIOTECARIO 2	0	1	1	1	0	0	0
	BIBLIOTECARIO I	1	0	1	1	0	0	0
	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	0	1	1	0	0	0
	BIBLIOTECARIO 3	0	1	1	1	0	0	0
		8	2	10	10	0	0	0
<b>10 01 05</b>	<b>COORDINACION MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>							
	BECAARIO	0	2	2	0	2	0	0
	COORDINADOR DE DEPORTES	0	1	1	1	0	0	0
	BOLETERO UNIDAD DEP.	0	1	1	1	0	0	0
	INST. TAE KWON DO	0	1	1	1	0	0	0
	INSTRUCTOR DEPORTES	0	1	1	1	0	0	0
	INSTRUCTOR DE DEPORTE ATLETISMO	0	1	1	1	0	0	0
	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE ZUMBA	0	1	1	0	1	0	0
	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE BASQUETBOL	0	1	1	1	0	0	0
	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE CACHIBOL	0	1	1	1	0	0	0
	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE FUTBOL	0	4	4	4	0	0	0
		0	14	14	11	3	0	0
<b>10 01 07</b>	<b>COORDINACION DE ATENCION A LA JUVENTUD</b>							
	COORDINADOR DE ATENCION A LA JUVENTUD	0	1	1	1	0	0	0

			0	1	1	1	0	0
			<b>22</b>	<b>31</b>	<b>53</b>	<b>46</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
<b>11</b>	<b>01</b>	<b>00</b>						
<b>11</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>					
			0	5	5	5	0	0
			0	3	3	3	0	0
			DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD OFICIAL					
			0	1	1	1	0	0
			0	2	2	2	0	0
			PERITO DE ECHOS DE TRANSITO TERRESTRE					
			0	1	1	1	0	0
			0	1	1	0	1	0
			0	3	3	3	0	0
			0	1	1	0	1	0
			0	44	44	29	15	0
			0	16	16	13	3	0
			0	2	2	2	0	0
			BENEFICIARIO PENSION ALIMENTICIA					
			0	1	1	1	0	0
			0	80	80	60	20	0
			<b>COORDINACION DE</b>					
<b>11</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>PREVENCION AL DELITO</b>					
			0	1	1	0	1	0
			SUPERVISOR ADMINISTRATIVO COORDINADOR DE PREVENCION AL DELITO					
			0	1	1	1	0	0
			BENEFICIARIO PENSION ALIMENTICIA					
			0	1	1	1	0	0
			0	3	3	2	1	0
			<b>0</b>	<b>83</b>	<b>83</b>	<b>62</b>	<b>21</b>	<b>0</b>
<b>12</b>	<b>01</b>	<b>00</b>						
<b>12</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>CONTRALOR INTERNO</b>					
			CONTRALOR INTERNO					
			0	1	1	1	0	0
			0	1	1	1	0	0
			<b>DEPARTAMENTO DE</b>					
<b>12</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>INVESTIGACION INTERNA</b>					
			JEFE DE INVESTIGACIÓN INTERNA					
			0	1	1	1	0	0
			0	1	1	1	0	0
			DEPARTAMENTO DE					
<b>12</b>	<b>01</b>	<b>03</b>	SUBSTANCIACION INTERNA					
			JEFE DE SUBSTANCIACION					
			0	1	1	1	0	0
			0	1	1	1	0	0
			<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>13</b>	<b>01</b>	<b>00</b>						
<b>13</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>PROTECCION CIVIL</b>					
			AUX. ADMINISTRATIVO					
			2	0	2	1	1	0
			INSPECTOR DE NEGOCIOS SEGUROS					
			0	1	1	0	1	0
			0	4	4	2	2	0
			0	2	2	1	1	0
			0	3	3	3	0	0
			OPERADOR DE VEHICULO					
			0	2	2	1	1	0
			COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL					
			0	2	2	1	1	0
			2	12	14	8	6	0
			<b>2</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>0</b>
<b>14</b>	<b>01</b>	<b>00</b>						
<b>14</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>JUBILADOS Y PENSIONADOS</b>					
			JUBILADO SINDICALIZADO					
			28	0	28	27	1	0
			PENSIONADO SINDICALIZADO					
			3	0	3	3	0	0
			BENEFICIARIO					
			PENSIONADO SINDICALIZADO					
			2	0	2	2	0	0
			TRABAJADOR					

PENSIONADO SEGURIDAD PÚBLICA	0	4	4	4	0	0	0
	33	1	34	33	1	0	0
	<b>33</b>	<b>4</b>	<b>38</b>	<b>37</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>307</b>	<b>431</b>	<b>354</b>	<b>77</b>	<b>0</b>

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el presente artículo percibirán las remuneraciones que se determinen en el tabulador salarial que se encuentra anexo al Presupuesto de Egresos 2021 documento identificado como anexo número 1 y anexo 2 como organigrama.

**ARTÍCULO 4.-** El saldo de la deuda pública del Municipio de Comala, Colima, considerando los créditos adquiridos por esta entidad municipal, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en los artículo 17, fracción VI, 21, Fracción III y 22, Fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

SALDO DE LA DEUDA PUBLICA						
Institución bancaria	Tipo de instrumento	Tasa efectiva	Plazo de vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 de diciembre 2019
BANOBRAS		9.06010	20	FFE	OBRA	1'760,524.79
BANOBRAS		9.06010	20	FFE	OBRA	7'131,051.35
BANOBRAS		6.24000	01	FISM	OBRA	4'380,138.86

En el Capítulo de Gasto correspondiente a la Deuda Publica, se establece una asignación por un importe de \$ 1'922,123.68 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 68/100 M.N.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios fiscales Anteriores (ADEFA). Esta asignación presupuestaria cumple con lo establecido en los artículos 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera.

**ARTÍCULO 5.-** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o acompañarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de ingresos; así como solo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; en su caso, el titular de la Tesorería Municipal queda autorizado para realizar las ampliaciones presupuestales correspondientes a los recursos etiquetados de ejercicios anteriores que conforme a los convenios respectivos aún tengan vigencia para su afectación y devengo, dichas ampliaciones deberán contribuir a un balance presupuestario sostenible, es decir, generando un equilibrio presupuestal entre el Ingreso y el Gasto. Como consecuencia de lo anterior no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se autoriza a la tesorería municipal realizar las adecuaciones necesarias de servicios personales, materiales y servicios generales, siempre y cuando no altere los montos totales de cada capítulo, durante el ejercicio fiscal 2021.

**ARTÍCULO 6.-** Los egresos relacionados con recursos transferidos se realizarán, de conformidad con las leyes, decretos, presupuestos, acuerdos y

convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 7.-** Durante el ejercicio fiscal 2021, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**ARTÍCULO 8.-** Una vez concluida la vigencia del presente Presupuesto de Egresos sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año 2021 y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias Federales Etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO 9.-** En caso de que durante el ejercicio 2021 los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO 10.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal 2021 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de ingresos correspondiente, el titular de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, queda autorizado para aplicar ajustes al presente Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto señalados en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

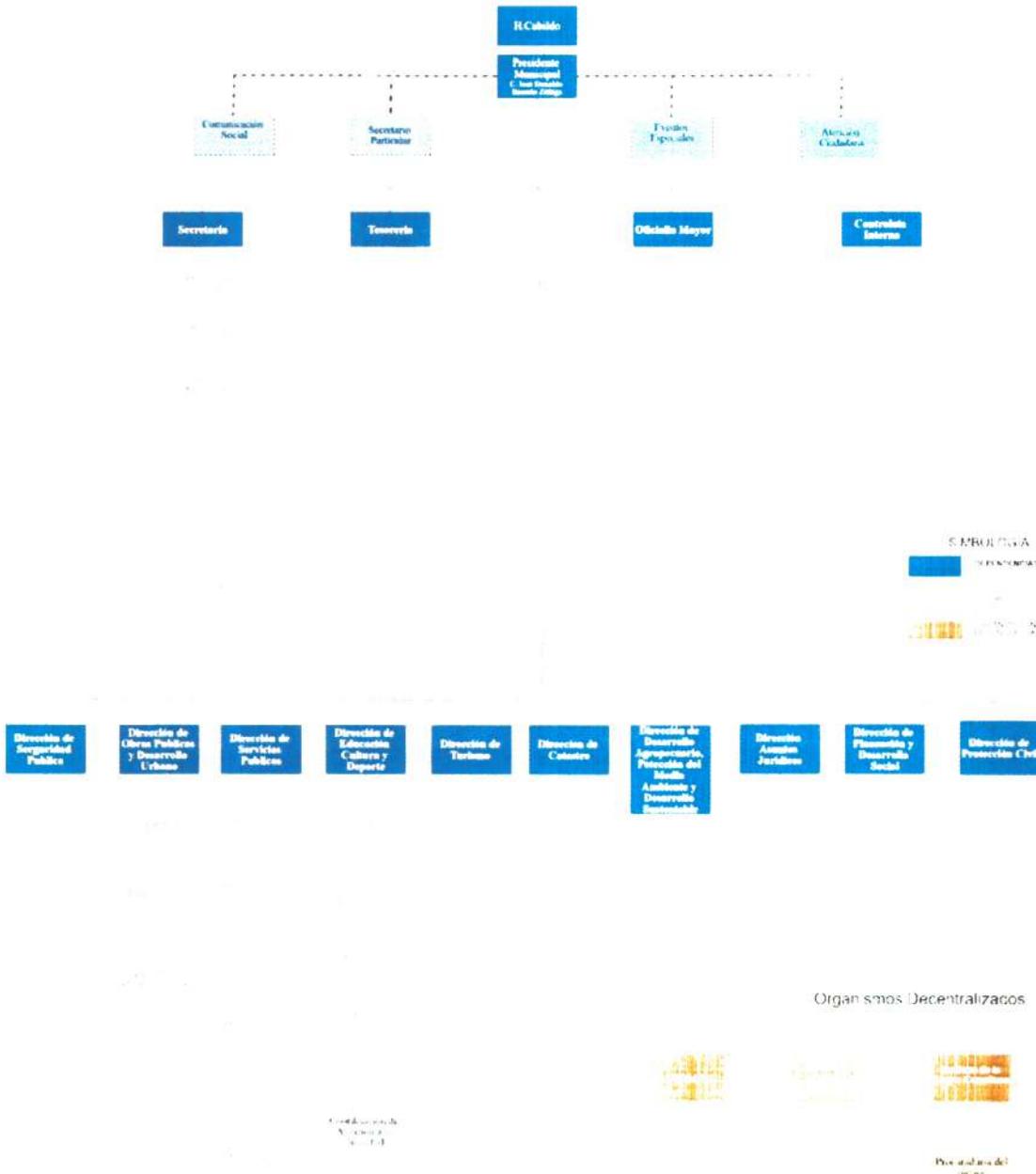
#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor posterior a su aprobación y deberá ser difundido en la página del H. Ayuntamiento de Comala, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC.

# ANEXOS

## ORGANIGRAMA



- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, señaló que espera ojala se haga un voto responsable, un voto a favor de que siga el desarrollo de Comala, además se debe reconocer que la tesorera siempre ha estado a disposición de aclarar todas las dudas, además de que se ha ganado el respeto y cariño de todos los compañeros Regidores. Por otro lado, manifestó que la honestidad y la manera que se maneja el gasto y los recursos es algo que caracteriza al personal de Tesorería, es por ello que espera que se valore esta parte por el gran trabajo que se ha desarrollado, y recordó que por Ley se debe cumplir con esta entrega al Congreso Local. Finalmente solicitó que se sumen todos los integrantes del Cabildo a su aprobación, puesto que no hay despilfarro de recursos, ni gastos adicionales en cuestiones que no sean las más necesarias, no hay incrementos desmedidos, y prácticamente solo se están haciendo adecuaciones de acuerdo a la inflación. - - - - -

2) En uso de la voz la **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, comentó que al igual que el Presidente también externa una felicitación al equipo de trabajo de Tesorería, y confía que al igual que los otros presupuestos que les ha tocado trabajar, pues esta no será la excepción de que este cubriendo los gastos necesarios para cubrir a la gente de Comala con todos los compromisos que se tienen en el próximo ejercicio. -----

3) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, manifestó que se hizo un análisis a conciencia del presupuesto, y decirle al pueblo de Comala que si el año 2019 hubo un ahorro aproximado de \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL M.N. 00/100) con el cual se logró comprar vehículos, instaurar en programa de apoyo emergentes; segura está que dado que en el año 2020 se vivió la pandemia y por tanto no debió haber muchos gastos, seguramente el ahorro será el doble. Así mismo, señaló que con el presupuesto del 2021 se hicieron algunas modificaciones que solicitaron los Regidores, ciertamente los Regidores tienen la obligación de velar por el presupuesto que se está ejerciendo en el municipio, y que sea aplicado de manera honesta y responsable por los funcionarios públicos y por el Presidente Municipal. Por otro lado, comentó que seguirá velando hasta el último día de la administración para que los recursos se ejerzan como se deben de ejercer, y que al final de ésta administración será el pueblo que califique. Finalmente comentó que ojala el Presidente que en este año que viene electorero, pedirle que los recursos del presupuesto no se destinen para ningún candidato ni para el partido que ella representa, que sea destinado para la gente que lo necesita, que se destine a obras y beneficios para Comala; esto porque no es justo ni ético, para nadie de la administración, que se utilicen recursos públicos para campañas políticas; lo anterior porque no le gustaría que los califiquen por administrar mal el recurso, y aunque son válidas todas las aspiraciones, pero no con los recursos públicos. Por tanto su voto será a favor porque el municipio no puede quedarse con el presupuesto de este año. -----

4) En uso de la voz **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que como Presidenta de la Comisión de Hacienda estuvo en varias mesas de trabajo, por lo que en ese sentido espera que el próximo año no se hagan tantos movimientos presupuestarios, y que cada área pueda ejercer su presupuesto. Por otro lado, señaló que se siente conforme con el presupuesto y con las mesas de trabajo que se tuvieron, se hizo un esfuerzo de que cada área tuviera el presupuesto suficiente. Finalmente se sumó al comentario de la Regidora Elba en el sentido de que se hace un llamado para que sean ejecutados los recursos de la manera más transparente, pidiendo a todos los funcionarios que hagan uso correcto de los recursos, y que realmente sea llegado a cada programa y a la sociedad que lo necesita. -----

5) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, manifestó que celebra que se haya llegado a este momento de que se tenga que hacer un pronunciamiento en torno a la responsabilidad que tiene cada uno de los integrantes del Cabildo, en ese sentido comentó que testigos son de que el año que termina no ha sido sencillo, hemos cruzado muchos obstáculos como lo es el de la pandemia. Por otro lado, celebró que se haya tenido el entendido de poder marcar los tiempos y hacer las definiciones necesarias para poder coincidir y conciliar de cada una de las cantidades plasmadas, y eso refiere a cada uno de los miembros del Cabildo, ya que a través del sueldo que se está cediendo se han podido hacer ajustes al presupuesto mismo. Finalmente comentó que hay mucho por hacer, y definitivamente es responsabilidad de cada uno de los directores de áreas, el hecho de

que haya un ejercicio de responsabilidad de los recursos ya que el dinero es del pueblo. -----

6) En uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón**, comentó que se hicieron varias mesas de trabajo en las cuales se buscó que todos quedaran conformes, se sabe que hay muchas necesidades en el municipio, y por tanto su voto es a favor del desarrollo de Comala. Finalmente pidió al Presidente Municipal que velé porque los recursos destinados a las diferentes áreas del Ayuntamiento sean ejecutados conforme a lo establecido en el presupuesto. -----

7) En uso de la voz el **Regidor Arq. Omar Edel González Montes**, señaló que ha tardado mucho el tema del presupuesto, pero el trabajo desarrollado por el equipo de Tesorería ha sido bueno como siempre, sin embargo, hay varios temas en los que no está de acuerdo, como lo son las asignaciones presupuestales a ciertas áreas, en donde considera que pudieron haberse inyectado más recursos, esto para ser congruente con varios aspectos. Así mismo señaló que es necesario que sea analítico con la situación que nos rodea, pero sin embargo, al área de Protección Civil se le beneficia por la pandemia, pero en áreas como Comunicación Social donde su presupuesto actual es de \$622,000.00, hoy en día el presupuesto va hacia \$1'150,000.00. Por otro lado, por lo que hace al año electoral, obviamente se va a divulgar lo que se está haciendo, pero espera que cada quién que sea aspirante con justo derecho ejerza de manera ética y responsable los recursos que tengan a su alcance, sin influir directamente o cacaraquear con el recurso del pueblo, por lo que es necesario que como seres humanos seamos bien analíticos de la situación, porque al final del día este año ha sido muy complejo, y el que viene se vislumbra aún más. Finalmente comentó que hay aspectos donde no está de acuerdo con el tema presupuestal, entonces todos los compañeros han trabajado en el presupuesto, pero todos tienen derecho a poder emitir de alguna manera una opinión congruente con lo que se ha generado, y en ese sentido no solamente a los integrantes del Cabildo sino a todos les hace falta mucho por hacer; su voto será a favor de que se modifique el presupuesto, sin embargo, considera que hay cuestiones que por congruencia debería analizarse más, y en el tema de reasignaciones presupuestales que se hacen, considera que hay áreas dentro del presupuesto que debieron afectarse más para beneficiar a otras que son más necesarias para la población. -----

8) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, manifestó que se debe agradecer a la Tesorera todas las atenciones que tuvo con los integrantes del Cabildo, lamenta mucho que no se haya podido incrementar al área de Servicios Públicos, pero sin embargo se suma a la aprobación del presupuesto. -----

9) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, comentó que coincide con los compañeros a que se estuvo analizando el presupuesto, y por esa razón confía en que el recurso sea bien destinado, que si bien se generan dudas por lo tiempos electorales, sin embargo, su persona está convencida que esas cuestiones no se darán y que los integrantes del Cabildo serán vigilantes de que se aplique de la mejor manera. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la propuesta antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos realizó la lectura del siguiente dictamen: - - - -

Siendo las 13:00 horas del día 28 de diciembre de 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, NORMA ARACELI CARILLO ASCENCIO** - Presidente y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021. Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la creación del protocolo de procedimiento de atención a quejas y denuncias por incumplimiento a los códigos de ética, las reglas de integridad y el código de conducta y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la L.A.E. rocío Solano Orozco, mediante oficio número CEPCI-004/2020 de fecha 3 de Diciembre de 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 122/2020.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 128 en su fracción II inciso c), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de gobernación y reglamentos, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud versa respecto a la creación del protocolo de procedimiento de atención a quejas, el cual tendrá como objetivo la protección de todas aquellas personas que hayan sido víctimas de una conducta contraria a las establecidas y moralmente aceptables dentro de esta H. institución.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar la creación del protocolo de procedimiento de atención a quejas y denuncias por incumplimiento a los códigos de ética, las reglas de integridad y el código de conducta.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción I, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción IV, 128 fracción II inciso c), 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; aprobándose el presente dictamen por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión son competentes para dictaminar lo relativo a la propuesta materia del presente dictamen para la creación del protocolo de procedimiento de atención a quejas, el cual quedara de la siguiente manera:

### **PROTOCOLO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

#### **I. De la confidencialidad de la información**

En virtud de que durante el desarrollo de las actividades el CEPCI tendrá acceso y/o conocimiento de información que se derive de quejas o denuncias presentadas, se obliga a guardar absoluto sigilo sobre dicha información a fin de salvaguardar la naturaleza de confidencialidad o anonimato que, en algunos casos, deberá prevalecer respecto del nombre y demás datos de la persona que presente la queja o denuncia, y de los terceros a los que les consten los hechos.

#### **II. Presentación de quejas y denuncias.**

Las quejas y denuncias podrán presentarse por medios electrónicos, mediante la plataforma que para ello fue creada a través del link [http://www.comala.gob.mx/home\\_denuncias\\_quejas](http://www.comala.gob.mx/home_denuncias_quejas) por medios físicos o por ambos.

#### **III. Sobre la recepción y registro de quejas y denuncias.**

La queja o denuncia deberá venir acompañada del testimonio de un tercero y podrá ser de forma anónima siempre que se pueda identificar al menos a una persona a quién le consten los hechos.

El/La Secretario/a Ejecutivo/a del CEPCI, asignará un número de folio a cada queja o denuncia. Auxiliándose con el "Formato para presentación de queja o denuncia ante el comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés", verificara que la queja o denuncia contenga como mínimo:

Nombre (Opcional)

- Domicilio o dirección electrónica para recibir informes
- Breve relato de los hechos
- Datos del Servidor público involucrado
- Medios probatorios de la conducta
- Medios probatorios de un tercero que haya conocido de los hechos.

Si el/la Secretario/a Ejecutivo/a, detecta la necesidad de subsanar alguna deficiencia en la queja o denuncia, lo hará del conocimiento de quien la haya presentado a efecto de que se le pueda dar trámite y hacerla del conocimiento del CEPCI.

De no contar con respuesta alguna por parte del interesado, el expediente con número de folio se archivará como concluido. La información contenida en la queja o denuncia podrá ser considerada como un antecedente para el CEPCI cuando éstas involucren reiteradamente a un servidor público en particular.

Se contará con un plazo de 30 días hábiles para subsanar las deficiencias de la queja o denuncia, y para que se notifique a las áreas institucionales conducentes: Jurídico, Órgano interno de Control u Oficialía Mayor.

El/la Secretario/a Ejecutivo/a entregara a quien haya presentado la queja o denuncia, un acuse de recibo impreso o electrónico, en el que conste el número de folio bajo el cual estará respaldada

La queja o denuncia, la fecha y hora de la recepción, así como la relación de los elementos aportados por la o el denunciante.

Este acuse de recibo tendrá la leyenda *"La circunstancia de presentar una queja o denuncia, no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación por parte del CEPCI"*.

El/la Secretario/a Ejecutivo/a por medios electrónicos informara al Presidente del CEPCI sobre la recepción de la queja o denuncia, el número de folio asignado y un breve resumen del asunto al que se refiere. Si la queja o denuncia ha sido procedente, el Secretario Ejecutivo turnara y hará del conocimiento del CEPCI, el expediente original a efecto de que pueda incorporarse a la orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria.

Las quejas o denuncias que no satisficieron los requisitos de existencia, el Secretario Ejecutivo deberá informar al CEPCI sobre la recepción de la queja o denuncia, el número de folio que se le asigno, y la razón o razones por las que el expediente se clasifico como concluido y archivado.

#### **IV. De la tramitación, sustanciación y análisis.**

##### ***Informe del Presidente al pleno del CEPCI:***

El Presidente deberá informar, por vía electrónica, al CEPCI sobre la recepción de la queja o denuncia así como la necesidad de abordar el tema en sesión ordinaria o extraordinaria.

##### ***De las medidas preventivas:***

Una vez que el CEPCI tenga acceso al expediente podrá determinar medidas preventivas cuando la queja o denuncia describa conductas en las que supuestamente se presenten conductas de hostigamiento, agresión, amedrentación, acoso, intimidación o amenaza a la integridad de una persona o servidor público. Lo anterior sin que ello signifique tener por ciertos los presuntos hechos constitutivos de la queja o denuncia.

##### ***Sobre la calificación de la queja o denuncia:***

El CEPCI podrá:

- a. Atenderla por presumir que existen elementos que configuran un probable incumplimiento, o
- b. Determinar no competencia del CEPCI para conocer de la queja o denuncia.

En este último caso, el Presidente deberá orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

Quedará a consideración del CEPCI el informar a otras instancias institucionales sobre su declinación de competencia a favor de dicha instancia, dando vista a la Contraloría Municipal en su caso.

##### ***Sobre la atención a la queja o denuncia por parte del CEPCI:***

De considerar el CEPCI que existe probable incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o el Código de Conducta, entrevistará al servidor público involucrado y de estimarlo necesario, para llegarse de mayores elementos, a los testigos y a la persona que presento la delación. La información que derive de las entrevistas deberá constar por escrito o en medios electrónicos y deberá estar sujeta a la cláusula de confidencialidad que suscriben los miembros del CEPCI que conocen de las quejas o denuncias.

##### ***Recopilación de información adicional:***

Cualquier servidor público del Ente deberá apoyar a los miembros del CEPCI y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones a cabalidad y poder así resolver de la manera más imparcial y eficiente posible, la queja o denuncia.

***De la conciliación:***

Cuando los hechos narrados en una queja o denuncia afecten únicamente a la persona que la presento, los miembros del CEPCI comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el código de ética y en las reglas de integridad.

En el caso de que la conciliación no sea procedente, se deberá dar el curso que determine el CEPCI y en dado caso, se deberá dejar constancia de ese hecho en el expediente correspondiente.

**V. De la resolución y pronunciamiento.**

La resolución o pronunciamiento que emita el CEPCI deberá tener el sentido que el propio CEPCI determine darle a partir de las características de la queja o denuncia y del estudio y análisis de la misma. Sin embargo, se debe recordar que la atención de la queja o denuncia deberá concluirse por el CEPCI mediante la emisión de observaciones o recomendaciones, dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

***De la emisión de conclusiones por parte del CEPCI:***

El proyecto de resolución que elabore el CEPCI en pleno deberá considerar y valorar todos los elementos que hayan sido recopilados, así como las entrevistas que se hayan realizado.

Se deberá determinar en el cuerpo del proyecto si, con base en la valoración de tales elementos, se configura o no, un incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta o las Reglas de Integridad.

En sesión extraordinaria, el CEPCI podrá discutir el proyecto de resolución y deberá votar su aprobación a efecto de elaborar las respectivas observaciones o recomendaciones relativas a la queja o denuncia.

Será facultad del presidente dar parte, en su caso, a las instancias correspondientes.

***De la determinación de un incumplimiento:***

En el supuesto que de que los miembros del CEPCI en pleno, determinen que sí se configuró un incumplimiento al código de ética, Código de Conducto o las Reglas de Integridad, se procederá de la siguiente manera:

***El CEPCI en pleno, determinara sus observaciones.***

Emitirá sus recomendaciones a la persona denunciada en las que, en su caso, se inste al transgresor a corregir o dejar de realizar la o las conductas contrarias al Código de Ética, Código de Conducta o las Reglas de Integridad.

De estimar que se actualizo una probable responsabilidad administrativa, dará vista al órgano interno de control.

Solicitará al área de Recursos humanos que dicha recomendación se incorpore al expediente del servidor público.

Se remitirá copia de la recomendación al jefe inmediato, con copia al titular de Unidad al que este adscrito el o la servidor publica transgresora

**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE QUEJA O DENUNCIA ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

**No. Folio**

Correo Electrónico	Físico	Ambos
--------------------	--------	-------

Medios por el que se presenta la denuncia

<b>Datos de la persona que presenta la q</b> <i>(opcional)</i>		
Nombre: <input type="text"/>		
Domicilio: <input type="text"/>		
Teléfono: <input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>
<small>(La peronas que desee conservar el anonimato respecto a que solo podrá enterarse del cusro de la queja o denuncia presentada a través del seguimiento que ella misma de a las sesiones del CEPCI)</small>		

<b>Datos del servidor/a público/a contra quien se presenta la queja o denuncia</b>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido Materno
Cargo o puesto:	<input type="text"/>	
Breve narración del hecho o conducta	<input type="text"/>	
Ocurrió Fecha/Periodo:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

<b>Datos de una persona que haya sido testigo de los hechos</b>		
Nombre: <input type="text"/>		
Teléfono: <input type="text"/>		
Correo Electrónico:	<input type="text"/>	

Emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión son competentes para dictaminar lo relativo a la propuesta materia del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión aprueban la creación del protocolo de procedimiento de atención a quejas y denuncias por incumplimiento a los códigos de ética, las reglas de integridad y el código de conducta.

**TERCERO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden día la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos realizó la lectura del siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 28 de diciembre de 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, NORMA ARACELI CARILLO ASCENCIO** - Presidente y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021. Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la creación de los lineamientos de control interno para la administración pública del municipio de Comala y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por el L.F. Alexis Virgen Gudiño, mediante oficio número CM-462/2020 de fecha 3 de Diciembre de 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 123/2020.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 128 en su fracción II inciso c), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de gobernación y reglamentos, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud versa respecto a la creación de lineamientos de control interno para la administración pública, esto para brindar una mejor calidad de gobierno a la ciudadanía, cuidando tanto los valores, como a sus trabajadores, de forma interna. Garantizando una forma ordenada, segura y responsable de llevar a cabo los deberes del ayuntamiento.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar la creación de lineamientos de control interno para la administración pública.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'E. Negrete Álvarez' and other smaller signatures.

Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción I, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción IV, 128 fracción II inciso c), 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; aprobándose el presente dictamen por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión son competentes para dictaminar lo relativo a la propuesta materia del presente dictamen para la creación de lineamientos de control interno para la administración pública, el cual quedara de la siguiente manera:

### **LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA.**

Con el propósito de fomentar un entorno de respeto e igualdad, que debe existir entre hombres y mujeres para su desarrollo personal y profesional, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en la presente, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

#### **I. OBJETIVO**

Establecer los Lineamientos de Control Interno para la Administración Pública y su aplicación que deberá observar el Titular del Gobierno Municipal en apoyo del Contralor Municipal, con el fin de implementar los mecanismos que fortalezcan el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas para el cumplimiento de sus objetivos y metas y prevenir los riesgos que puedan afectar su logro.

#### **II. ALCANCE**

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de las unidades administrativas del Gobierno Municipal, quienes, en sus respectivos ámbitos de competencia, actualizarán o implementarán el Control Interno con los procedimientos específicos y acciones que se requieran, conforme a las circunstancias particulares de cada una de ellas.

#### **III. DEFINICIONES**

**ARTÍCULO 1.-** Para efectos de los presentes Lineamientos se deberá entender por:

**Actividades de Control:** A las actividades determinadas e implantadas por el Titular y demás servidores públicos para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información.

**Administración de Riesgos:** Al proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

**Análisis FODA:** Herramienta para realizar una evaluación de los factores fuertes y débiles que en su conjunto diagnostica la situación interna y externa de un área.

**Análisis de riesgo:** Revisión de procesos y resultados para la identificación de posibles riesgos en el que la información se clasifica e interpreta con criterio de probabilidad (recurrente, probable, posible, inusual, remota) que determina el grado de ejecución del Gobierno Municipal para actuar y reducir la vulnerabilidad.

**CCIyGR:** Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos.

**Contraloría:** La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala.

**Controles:** Mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, y que es ejecutado de manera automática por sistemas informáticos; o de manera manual, por los servidores públicos, y que permite identificar, evitar, reducir, asumir, transferir y en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de los objetivos y metas.

**Control Interno:** Al proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

**Control Interno Institucional:** Proceso llevado a cabo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las mismas, así como los demás servidores públicos, diseñado e implementado para proporcionar una seguridad razonable con respecto al logro eficiente y efectivo de los objetivos y metas institucionales específicas.

**Corrupción:** Práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores (desvíos de recursos, tráfico de influencias, conflicto de intereses, entre otros).

**Gobierno Municipal:** Al Gobierno Municipal de Comala.

**Mapa de Riesgos Institucional:** Representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva. El mapa de riesgos se elaborará a nivel del Gobierno Municipal y de manera desagregada por cada Unidad Administrativa.

**Matriz de Administración de Riesgos Institucional (MARI):** Herramienta de gestión que permite registrar y conocer los riesgos relevantes que podrían afectar el logro de las metas y objetivos de las áreas, y que proporcionan un panorama general de los mismos, identificando sus áreas de oportunidad. Una vez concluida permite la generación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

**MEFE:** Matriz de Evaluación de Factores Externos, instrumento encargado de analizar las oportunidades y amenazas de cada área.

**MEFI:** Matriz de Evaluación de Factores Internos, instrumento encargado de analizar las fortalezas y debilidades de cada área.

**Niveles de Responsabilidad de Control Interno Institucional:** Grado de compromiso de acuerdo al ámbito de su competencia y nivel jerárquico para llevar a cabo la implementación del Control Interno, que realicen los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas.

**Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI):** Herramienta de planeación estratégica que ayuda a mantener un control puntual de las actividades a realizar en materia de Control Interno Institucional durante el ejercicio fiscal en curso. **Proyectos Estratégicos:** Conjunto de actividades que tienen un alto impacto en la Administración Pública Municipal, cuyo incumplimiento afectará el desarrollo económico y social del municipio.

**Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTR):** Herramienta de planeación estratégica que ayuda a mantener un control puntual de las actividades a realizar en materia de Administración de Riesgos durante el ejercicio fiscal en curso.

**Riesgo:** Al evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales.

**Riesgo Institucional:** Incumplimiento de programas, metas y objetivos que puede provocar un daño a la imagen y confiabilidad del Ayuntamiento, así como del correcto funcionamiento de las áreas, derivado de una mala planeación y como consecuencia de acontecimientos externos.

**Riesgo de Corrupción:** Probabilidad de que un acto de corrupción ocurra dañando el alcance de los objetivos de las unidades administrativas.

**Riesgo de Trámite o Servicio:** Probabilidad de que un evento negativo relativo a la implementación en la mejora de un trámite o servicio se lleve a cabo, dañando el alcance de los objetivos del ente.

**Riesgo de Proyectos Estratégicos:** Probabilidad de que una acción negativa relativa a los Proyectos Estratégicos se concrete, dañando el alcance de los objetivos de la unidad administrativa.

**Riesgo Operativo:** Acontecimiento interno que puede provocar efectos negativos (físicos, materiales, legales) debido a errores humanos, procesos inadecuados y fallas en los sistemas.

**TIC'S:** Tecnologías de Información y Comunicaciones.

**Unidad Administrativa:** A las, áreas y subáreas que señalan en los artículos 5 y 52 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala.

**Valoración de riesgo:** Jerarquización de las amenazas o factores adversos, dando prioridad a las que presentan una mayor exposición negativa para el estado del Control Interno Institucional.

#### **IV. LINEAMIENTOS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 2.-** Es responsabilidad de los Titulares de las áreas, establecer y mantener el control interno estableciendo mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de las normas para conducir las actividades hacia el logro de sus objetivos y metas; evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua.

**ARTÍCULO 3.-** El control interno debe ser desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares de cada área. Su aplicación y operación será para apoyar el logro de los objetivos y metas, que garanticen el ejercicio eficiente y transparente de los recursos públicos

ARTÍCULO 4.- La Contraloría, conforme a sus atribuciones y a través del CCIyGR y las Disposiciones dadas en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos del Gobierno Municipal de Comala, podrá evaluar el funcionamiento del control interno institucional, verificar el cumplimiento de los presentes lineamientos y sugerir las mejoras correspondientes.

## V. CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5.- El Control Interno Institucional deberá:

- I. Medir resultados, al contar con medios o mecanismos para conocer el avance en el logro de los objetivos y metas;
- II. Salvaguardar los recursos públicos, en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que estén destinados y su aplicación;
- III. Cumplir con el marco jurídico aplicable y promover la cultura de fiscalización, al favorecer el mejor cumplimiento de leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas que rigen el funcionamiento del Gobierno Municipal, e;
- IV. Impulsar la transparencia en la ejecución de recursos, al generar los estados financieros y demás información contable y presupuestaria de conformidad a los temas establecidos en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

V.

ARTÍCULO 6.- El Control Interno Institucional, se divide en tres niveles de responsabilidad:

- a) Estratégico: corresponde a los servidores públicos del primer y segundo orden jerárquico.
- b) Directivo: corresponde a los servidores públicos del tercer orden jerárquico.
- c) Operativo: corresponde a los servidores públicos del cuarto y quinto orden jerárquico.

Cada uno de estos niveles es responsable de:

- Instruir la implementación de controles internos para lograr la misión, visión, objetivos y metas.
- Dirigir la implementación de los controles internos para la operación de los procesos y programas correctamente.
- Ejecutar las acciones y tareas requeridas en los distintos procesos de manera efectiva.
- 

En los tres niveles se pueden presentar riesgos y se les dará atención de acuerdo al nivel donde se encuentren, con las autorizaciones correspondientes. En caso de que la estructura orgánica de las unidades administrativas no contemple el número de niveles jerárquicos señalados, el titular determinará el que corresponda para cada nivel de Control Interno.

## VI. NORMAS DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 7.- El Control Interno Institucional se integrará por las normas generales, las cuales serán de observancia obligatoria para el establecimiento y actualización del mismo:

- I. Ambiente de Control;
- II. Administración de Riesgos;
- III. Actividades de Control;
- IV. Información y Comunicación; y
- V. Supervisión y seguimiento.

Asimismo, contiene diecisiete principios de control interno, los cuales serán descritos en cada una de las normas generales.

## VI. PRIMERA NORMA. AMBIENTE DE CONTROL

ARTÍCULO 8.- El Ambiente de Control es el conjunto de estructuras, procesos, disciplina y elementos normativos que propician que los distintos elementos del Control Interno Institucional se lleven a cabo en las unidades administrativa. En tanto, comprende la definición de la Estructura Organizacional, la delimitación de responsabilidades y el compromiso de los funcionarios con el servicio público.

Los Titulares deberán fomentar y mantener un entorno de respeto e integridad congruente con los valores éticos del servidor público, la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y que propicie el cumplimiento estricto del marco jurídico que rige a la Administración Pública Municipal, y que esté alineado con la misión, visión, objetivos y metas de cada una de ellas. Además, promover el establecimiento de adecuados sistemas de información, de supervisión y las revisiones a su gestión, ya que a través de ellos se instruye, implementa y evalúa el control interno, lo cual es la base sobre el cual se apoyan los demás componentes, aportando valores, procesos, estructura y disciplina.

ARTÍCULO 9.- Para generar un ambiente de Control Interno apropiado, deben considerar y elaborarse los siguientes factores:

I. Estructura Organizacional: se debe asegurar y garantizar el establecimiento de estructuras organizativas, mediante la actualización continua y la difusión del Reglamento Interior y de Manuales de Lineamientos Internos, que establezcan con claridad los alcances de las responsabilidades asignadas.

II. Manuales de Organización y Procedimientos: son documentos que deben elaborarse conforme a la estructura organizacional, las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos. Los objetivos del Control Interno y las normas para su implementación, así como sus modificaciones, al igual que los manuales, deben estar debidamente actualizados, autorizados y hacer del conocimiento de todos los servidores públicos de las áreas.

III. Administración de Recursos Humanos: el capital humano es el factor más importante del Gobierno Municipal, por lo que debe administrarse en forma eficiente y eficaz para que exista un Ambiente de Control fortalecido. Por lo anterior, se debe contar con perfiles de puesto apropiados, políticas y prácticas adecuadas de personal, principalmente las que se refieren al reclutamiento, selección, inducción, capacitación, evaluación, remuneración, promoción, estímulo y acciones disciplinarias.

IV. Integridad y Valores Éticos: El éxito del Control Interno depende tanto del marco normativo de las instituciones como de los valores y principios éticos de su personal; por lo tanto, es necesario contar con un Código de Ética y un Código de Conducta, alineados a los principios enmarcados en la Misión y Visión Institucionales, que guíen las acciones de los servidores públicos y que promuevan valores tales como: respeto, participación, apertura, actitud. Los Titulares deben cerciorarse de que los servidores públicos conozcan y observen estos ordenamientos, estableciendo una línea de actuación apropiada que evite actos de corrupción y prevea medidas disciplinarias cuando sea necesario. Mediante una Carta Compromiso se deberá solicitar por escrito y renovar anualmente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, conforme al formato emitido por la Contraloría. Dichas cartas quedarán bajo resguardo del Enlace de Control Interno y se enviarán de manera electrónica a la Contraloría.

ARTÍCULO 10.- De acuerdo a los Niveles de Responsabilidad, se deben asegurar los siguientes criterios:

a) Nivel Estratégico:

I. Mediante la Estructura Organizacional, se pueda definir correctamente la autoridad y responsabilidad; además de que segregue y delegue funciones

y delimite facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa y las actividades.

- II. Se evite que en diferentes personas se concentre una misma facultad.
- III. Los puestos estén correctamente definidos, alineados y actualizados a las facultades. Además, que se cuenten con los procesos para la contratación, capacitación, desarrollo, evaluación del desempeño, estímulos y promoción de los servidores públicos.
- IV. Los manuales de organización y de procedimientos se encuentren actualizados; además de que estén acordes a la Estructura Orgánica y atribuciones establecidas en las leyes, reglamentos y ordenamientos aplicables.
- V. La misión, visión, objetivos y metas estén alineados al Plan de Municipal de Desarrollo, Programas Presupuestarios y Programas Institucionales, así como su difusión entre el personal a su cargo.

b) Nivel Directivo:

- I. Se difunda el Código de Ética y el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Comala.
- II. Se realice la planeación estratégica, para que puedan proporcionar información periódica, relevante y confiable para la toma oportuna de decisiones.
- III. Se actualicen y difundan los manuales de organización y de procedimientos que orienten los procesos para el logro de resultados.
- IV. Se utilicen las Tecnologías de la Información y Comunicación para optimizar el control interno.
- V. Los servidores públicos conozcan y apliquen la normatividad en materia de control interno.

c) Nivel Operativo:

- I. Las funciones y operaciones se realicen en cumplimiento a los manuales de organización y procedimientos autorizados.

ARTÍCULO 11.- Los principios de control interno correspondientes a la primera norma, ambiente de control son los siguientes:

**Principio 1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.** El Órgano de Gobierno, en su caso, así como el Titular y la Administración deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción.

**Principio 2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.** El Titular y la Administración son responsables de supervisar el funcionamiento del control interno, a través de las unidades que establezcan para tal efecto.

**Principio 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.** El Titular y la Administración deben autorizar, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

**Principio 4. Demostrar compromiso en materia de profesionalización.** El Titular y la Administración, son responsables de promover los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.

**Principio 5. Evaluar el desempeño promoviendo la rendición de cuentas.** La Administración, debe evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

## VIII. SEGUNDA NORMA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 12.- La Administración de Riesgos es un proceso dinámico e iterativo, que permite identificar, evaluar, priorizar, responder y dar seguimiento a los eventos que puedan impactar negativamente en el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos y metas institucionales. Implica la identificación y análisis de los aspectos relevantes asociados a la consecución de metas y objetivos establecidos en los planes anuales y estratégicos de las unidades administrativas, que sirve como base para determinar la forma en que los riesgos van a ser reducidos.

Una vez que se haya realizado la evaluación del riesgo, se determinará la forma en que cada uno de los riesgos van a ser administrados. De esta manera, se deberá llevar a cabo la identificación y evaluación de los riesgos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos, metas y programas, con el fin de establecer estrategias y reforzar el Control Interno Institucional para su prevención y manejo, debiendo presentarse al CCIyGR la situación que guardan los principales riesgos institucionales y operativos, así como la forma en que se están previniendo.

En la Administración de Riesgos, deben considerarse todas las acciones significativas con otras instancias, las irregularidades, así como los factores internos y externos que les den origen y afectan a las unidades administrativas.

Los Titulares son responsables de asegurarse que exista y se realice la Administración de Riesgos, conforme a las siguientes etapas:

- a. Identificación y clasificación de riesgos;
- b. Evaluación de riesgos;
- c. Evaluación de controles;
- d. Valoración de riesgos vs controles;
- e. Mapa de Riesgos Institucionales;
- f. Estrategia y acciones; y
- g. Seguimiento para el control de riesgos.

Las unidades administrativas deberán elaborar y actualizar su Matriz de Administración de Riesgos, lo cual les permitirá integrar su Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, identificando los riesgos a nivel de su área y atendiendo los cambios del entorno, las condiciones internas y externas y la incorporación de objetivos institucionales nuevos o con modificaciones, los riesgos deberán identificarse en dos: Institucionales y Operativos.

Cada área deberá integrar riesgos de acuerdo a la Guía para la Elaboración, Actualización y Evaluación de la Matriz de Administración de Riesgos, siendo estos:

- a. Riesgos de Medio ambiente
- b. Riesgos de Capacidad del personal
- c. Riesgos de Integridad del personal
- d. Riesgos de Operación

ARTÍCULO 13.- Los principios de control interno correspondientes a la segunda norma, administración de riesgos son los siguientes:

**Principio 6. Definir objetivos y metas institucionales.** El Titular, debe formular un plan estratégico que de manera coherente y ordenada oriente los esfuerzos institucionales hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato y las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, asegurando además que dicha planeación estratégica contempla la alineación institucional a los Planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.

Al elaborar el plan estratégico de la institución, armonizado con su mandato y con todos los documentos pertinentes, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, el Titular, deberá asegurarse de que los objetivos y metas específicas contenidas en el mismo son claras y que permiten la identificación de riesgos a éstos en los diversos procesos que se realizan en la institución.

**Principio 7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.** La Administración, debe identificar, analizar y responder a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como de los procesos por los que se obtienen los ingresos y se ejerce el gasto, entre otros.

**Principio 8. Considerar el Riesgo de Corrupción.** La Administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, al identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que realiza la institución.

**Principio 9. Identificar, analizar y responder al cambio.** La Administración, debe identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar al control interno. Los cambios internos incluyen modificaciones a los programas o actividades institucionales, la función de supervisión, la estructura organizacional, el personal y la tecnología; los cambios externos refieren al entorno gubernamental, económico, tecnológico, legal, regulatorio y físico.

#### **IX. TERCERA NORMA. ACTIVIDADES DE CONTROL**

ARTÍCULO 14.- Las actividades de control son las medidas y acciones establecidas a través de políticas, procedimientos, manuales de operación, instructivos, lineamientos, descripciones de funciones y puestos, y otros que permitan a las entidades de la administración pública, alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como mitigar los riesgos asociados a éstos para cumplir con el marco legal y administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 15.- Para el cumplimiento de las actividades de Control Interno Institucionales, los Titulares y demás servidores públicos de las áreas, dentro de sus respectivas competencias, deberán asegurarse de lo siguiente:

- I. Contar con indicadores que midan el desempeño y permitan verificar si los objetivos y metas se logran de manera eficaz y eficiente;
- II. Autorizar y ejecutar la operación y actividades conforme a la normatividad y asegurarse de que estén debidamente registradas y soportadas con documentación clasificada, organizada y resguardada para su consulta, y en cumplimiento de las leyes que le apliquen;
- III. Evitar la centralización de autorizaciones y actividades de control en una sola persona; y supervisar al personal, en especial a quienes tengan en su cargo actividades de mayor probabilidad de irregularidades;
- IV. Contar con los espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes, incluyendo el acceso restringido al efectivo, títulos de valor, inventarios, mobiliario y equipo, vehículos u otros que puedan ser vulnerables al riesgo de pérdida y/o uso no autorizado;
- V. Registrar oportunamente todos los bienes y realizar inventarios periódicamente;
- VI. Operar los controles necesarios en materia de tecnologías de la información; asegurar que sean cancelados oportunamente los accesos del personal que cause baja y proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información electrónica;
- VII. Proteger y resguardar la información documental impresa, así como la electrónica. En este último caso, de preferencia mediante un sistema de respaldo, considerando la posibilidad de protegerla de algún inconveniente, evitando las actividades del Gobierno Municipal no pierdan su continuidad.

- VIII. Utilizar sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas;
- IX. Operar mecanismos efectivos de control para las distintas operaciones en su ámbito de competencia, que incluyen entre otros: aprobaciones, registros, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones, resguardo de archivos, bitácoras de control, alertas, bloqueos de sistemas y distribución de funciones;
- X. Implementar políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus;
- XI. Establecer controles internos en materia de reclutamiento, selección y contratación del personal; acreditación de conocimiento y evaluación de aptitudes; métodos de evaluación de la profesionalización e incentivos; y
- XII. Soportar con la documentación pertinente y suficiente las operaciones de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos; y aquellas con omisiones, errores, desviaciones o insuficiente soporte documental, deberán ser aclaradas o corregidas con oportunidad.

ARTÍCULO 16.- Los principios de control interno correspondientes a la tercera norma, actividades de control son los siguientes:

**Principio 10. Diseñar actividades de control.** El Titular y la Administración, debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos. En este sentido, la Administración es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan, incluyendo los riesgos de corrupción.

**Principio 11. Seleccionar y desarrollar actividades para los sistemas de información.** La Administración, debe diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control relacionadas con dicho sistema, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.

**Principio 12. Implementar actividades de control.** El Titular y la Administración, debe implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza. En este sentido, la Administración es responsable de que en sus unidades administrativas se encuentren documentadas y formalmente establecidas sus actividades de control, las cuales deben ser apropiadas, suficientes e idóneas para enfrentar los riesgos a los que están expuestos sus procesos.

#### **X. CUARTA NORMA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 17.- La información y comunicación son relevantes para el logro de los objetivos institucionales. Se deben establecer mecanismos para generar y utilizar información relevante y de calidad de las Unidades Administrativas y los servidores públicos, actualizando y modificando la información cuando sea pertinente, a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales. En este sentido, los Titulares y servidores públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de:

- I. Establecer las medidas conducentes, a fin de que la información relevante que generen sea adecuada para la toma de decisiones y el logro de los objetivos, metas y programas institucionales, así como para cumplir con las distintas obligaciones a las que en materia de información

están sujetas, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

- II. La información deberá obtenerse, clasificarse y comunicarse oportunamente a las instancias externas, así como los intereses procedentes, en la forma y plazos establecidos.
- III. Será necesario disponer de canales de comunicación con los servidores públicos de las áreas, relacionados con la preparación de la información necesaria para la integración de los estados financieros y presupuestales, y para las auditorías externas o internas, de tal forma que se puedan conocer los hechos que impliquen omisiones o imprecisiones.
- IV. Deberá prever la protección y el resguardo de la información documental impresa, así como de la electrónica que está clasificada como crítica.

ARTÍCULO 18.- Los Titulares, en coordinación con los servidores públicos de las áreas, deberán cerciorarse de que exista un sistema que permita determinar si se están alcanzando los objetivos de conformidad con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable, si se está cumpliendo con los planes estratégicos y operativos, y si se está en posibilidad de proveer la información del presupuesto autorizado, modificado y ejercido.

Será obligación del personal correspondiente, notificar al CCIyGR acerca de la información relevante en la forma y en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 19.- Los principios de control interno correspondientes a la cuarta norma, información y comunicación son los siguientes:

**Principio 13. Usar información de calidad.** El Titular y la Administración, deben implementar los medios que permitan a cada unidad administrativa elaborar, obtener y utilizar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión financiera.

**Principio 14. Comunicar internamente.** El Titular y la

Contraloría, deben ser atendidas con oportunidad y diligencia por parte de quienes tienen la responsabilidad de solventarlas.

ARTÍCULO 21.- Los Titulares y servidores públicos, en el ámbito de sus competencias, deberán cerciorarse que la supervisión se lleve a cabo durante el curso de todas las actividades. El proceso de supervisión comprende la evaluación por los niveles adecuados sobre el diseño, funcionamientos y manera de cómo se adoptan las medidas para actualizarlo o corregirlo.

ARTÍCULO 22.- La supervisión de Control Interno debe incluir políticas y procedimientos para asegurar que las deficiencias sean corregidas tomando en consideración los hallazgos detectados en las auditorías practicadas por las diferentes instancias de fiscalización y las recomendaciones sugeridas deben ser atendidas, implementando las adecuaciones que eviten la recurrencia de las deficiencias respectivas a través de los responsables de las funciones y por su superior inmediato.

ARTÍCULO 23.- Dentro de la mejora continua, las unidades administrativas, a través del CCIyGR, deberán vigilar que los servidores públicos observen los siguientes criterios de eficiencia:

1. Filosofía organizacional (Misión y Visión, Igualdad Laboral y No discriminación, Código de Ética, Código de Conducta);
2. Medidas de austeridad y racionalidad;
3. Modelo de atención para el Ciudadano.

ARTÍCULO 24.- Los principios de control interno correspondientes a la quinta norma, supervisión y mejora continua son los siguientes:

**Principio 16. Realizar actividades de supervisión.** El Titular y la Administración, debe establecer actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, en todas las unidades administrativas de la institución. Conforme a las mejores prácticas en la materia, la que reporta sus resultados directamente al Titular o, en su caso, el Órgano de Gobierno.

**Principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.** Todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, son responsables de comunicar e implementar las medidas correctivas. Los mandos superiores y medios son los responsables de corregir las deficiencias de control interno detectadas, documentar las medidas correctivas implantadas y monitorear que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables.

## XII. PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 25.- El Programa de Trabajo de Control Interno es una herramienta de apoyo en la cual se deberán programar las acciones a ejecutar durante el ejercicio fiscal correspondiente en materia de Control Interno. Dentro del programa se deberá dar cumplimiento y seguimiento a las cinco normas. El avance en las actividades programadas se deberá presentar de manera trimestral en el formato emitido por la Contraloría, durante la primer sesión ordinaria del CCIyGR, con el fin de observar el progreso en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Programa de Trabajo, así como los respectivos medios de verificación, que den validez al desempeño presentado.

## XIII. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

### XIII.I CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 26.- La evaluación por nivel de responsabilidades de Control Interno, se realizará mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno Anual que, para tal efecto, la Contraloría elaborará y

remitirá en el formato y medio que considere pertinentes al Enlace de Control Interno de las áreas, y será obligación de este último verificar la correcta aplicación de dicho cuestionario.

ARTÍCULO 27.- El Enlace de Control Interno de la unidad administrativa será responsable de conservar la evidencia documental y/o electrónica suficiente, competente, relevante y pertinente que acredite las afirmaciones efectuadas en el Cuestionario, así como de resguardarla y tenerla a disposición de los órganos fiscalizadores, por lo que no se adjuntará documento físico alguno.

ARTÍCULO 28.- Las acciones de mejora resultantes de la aplicación del Cuestionario de Control Interno Anual, estarán dentro del ámbito de competencia de la entidad, se implementarán en un plazo máximo de seis meses y se le dará seguimiento en el CCIyGR dentro del Programa de Trabajo de Control Interno.

### XIII.II SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL AL REPORTE DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 29.- A más tardar en la última sesión del CCIyGR del periodo anual en curso, el informe de resultados de la aplicación del Cuestionario de Control Interno, lo anterior identificando en cuanto a la aplicación y conocimiento de las cinco normas de control interno referidas en el artículo 7 de los presentes lineamientos.

El informe de resultados debe considerar los siguientes aspectos:

- I. La existencia de la evidencia documental del cumplimiento de los elementos de Control Interno Institucional reportados en el cuestionario realizado;
- II. Que el trabajo de Control Interno Institucional se integre con las acciones de mejora determinadas en el cuestionario realizado;
- III. Que los resultados alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior sean congruentes con los esperados; y
- IV. Conclusiones y recomendaciones.

### XIV. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 30.- Corresponde a la Contraloría interpretar para efectos administrativos el contenido de los presentes lineamientos, así como brindar asesoría a las unidades administrativas en el proceso de aplicación de los mismos.

ARTÍCULO 31.- Los presentes lineamientos, deberán revisarse cuando menos una vez por año, por la Contraloría, para efectos de actualización en caso de ser procedente e informarlo a las áreas a efectos de estar capacitados en la materia.

ARTÍCULO 32.- Los enlaces de control interno de las áreas, verificarán que se lleven a cabo las acciones que procedan, con el propósito de que queden sin efectos todas aquellas disposiciones que contravengan o dupliquen lo dispuesto en este ordenamiento, que no se encuentren contenidas o que su emisión no se encuentre prevista en leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 33.- El cumplimiento a los presentes lineamientos se realizará con los recursos humanos, materiales y presupuestarios, que tengan asignados las unidades administrativas, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Envíese los presentes a la Secretaría Municipal para su validación, integración de punto en acta de cabildo y en su caso aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquense los presentes lineamientos en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**TERCERO.-** Los lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente

## D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión son competentes para dictaminar lo relativo a la propuesta materia del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión aprueban la creación de los lineamientos de control interno para la administración pública del municipio de Comala.

**TERCERO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente después se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden día la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos realizó la lectura del siguiente dictamen: - - - -

Siendo las 11:00 horas del día 28 de diciembre de 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, NORMA ARACELI CARILLO ASCENCIO** - Presidente y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021. Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la creación de los lineamientos de seguridad, resguardo y evaluación de los sistemas informáticos y de comunicaciones y:

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por el L.F. Alexis Virgen Gudiño, mediante oficio número CCI-005/2020 de fecha 3 de Diciembre de 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 124/2020.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 128 en su fracción II inciso c), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de gobernación y reglamentos, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud versa respecto a la creación de lineamientos de seguridad, para que las y los usuarios hagan uso responsable de las tecnologías y de la información, esto para ofrecer trámites y servicios de calidad a los habitantes del municipio. Así como para cumplir con el objetivo de consolidar un gobierno digital, con las herramientas que tenemos al alcance.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar la creación de los lineamientos de seguridad resguardo y evaluación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción I, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción IV, 128 fracción II inciso c), 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; aprobándose el presente dictamen por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente:

## **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión son competentes para dictaminar lo relativo a la propuesta materia del presente dictamen para la creación del reglamento, el cual quedara de la siguiente manera:

### **LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, RESGUARDO Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

Con el propósito de fomentar un entorno de respeto e igualdad, que debe existir entre hombres y mujeres para su desarrollo personal y profesional, toda referencia al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

**ARTÍCULO 1.-** Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para las y los usuarios de equipo de cómputo y comunicaciones, así como los que tengan a su resguardo bienes informáticos o hagan uso de las tecnologías de información propiedad municipal y tiene como objeto la consolidación de un gobierno digital con el uso de las tecnologías de la información para ofrecer trámites y servicios de calidad a los habitantes del Municipio de Comala así como regular el uso de las tecnologías de la información en todas las áreas del Gobierno Municipal de Comala.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom.

**ARTÍCULO 2.-** El Gobierno Municipal de Comala, a través del CCIyGR, emite los presentes lineamientos para el cumplimiento de los objetivos de esta administración municipal, a fin de procurar que las y los usuarios hagan uso responsable y consiente de las tecnologías en apego a sus atribuciones y en cumplimiento con la normatividad de la materia.

**ARTÍCULO 3.-** El CCIyGR, será el encargado de evaluar y, en su caso, incorporar cualquier caso no previsto en los presentes lineamientos.

**ARTÍCULO 4.-** Para efectos del presente documento se entenderá por:

- I. Almacenamiento:** Diversas formas y medios en las que se resguarda la información para protegerla de su pérdida o extravío;
- II. Aplicación:** A los programas de cómputo que tienen como propósito soportar o mejorar los trámites, servicios y cumplimiento en el Gobierno Municipal;
- III. CCIyGR:** Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos.
- IV. Dictamen Técnico:** Al documento que contiene la opinión valorada en materia de tecnologías de información, emitido por el representante del área de Telemática, que integra las características de los recursos de tecnologías de información que forman parte de un proyecto de tecnologías de información o la calendarización anual y costo de operación de la infraestructura de tecnologías de información;
- V. Documento electrónico:** Al soporte escrito con caracteres alfanuméricos, archivo de imagen, video, audio o cualquier otro formato tecnológicamente disponible, que contenga información en lenguaje natural o convencional, intercambiado por medios electrónicos, con el que sea posible dar constancia de un hecho y que esté signado con la firma electrónica avanzada y/o en el que se encuentre plasmado el sello electrónico;
- VI. Expediente digital:** Al conjunto de documentos electrónicos que se utilicen en la gestión electrónica de trámites, servicios, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales;
- VII. Gobierno Digital:** A las políticas, acciones, planeación, organización, aplicación y evaluación de las tecnologías de la información para la gestión pública entre los sujetos de los presentes Lineamientos, con la finalidad de mejorar los trámites y servicios para facilitar el acceso de las personas a la información, así como hacer más eficiente la gestión gubernamental para un mejor gobierno;
- VIII. Gobierno Municipal:** Al Gobierno Municipal de Comala.
- IX. Información:** Conjunto de datos, archivos y carpetas que son utilizados para realizar las funciones de cada una de las áreas y que son propiedad del Gobierno Municipal;
- X. Infraestructura de Tecnologías de Información:** A los escritorios de trabajo, servidores de almacenamiento y procesamiento de datos, a las redes de comunicación por voz, datos y video, y a los equipos que proveen la continuidad de energía a los anteriores;
- XI. Medios electrónicos:** Los dispositivos tecnológicos para transmitir o almacenar datos e información, a través de computadoras, líneas telefónicas, microondas o de cualquier otra tecnología;
- XII. Mensaje de datos:** La información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología;
- XIII. Red:** Infraestructura de datos y comunicaciones mediante los cuales se proporcionan los servicios de acceso a internet, dispositivos de impresión, acceso a los servicios y sistemas;
- XIV. Respaldo:** Método de duplicar en medios externos la información referente a bases de datos, archivos, códigos, carpetas u otros;
- XV. Servicio:** Prestación que en cumplimiento de sus atribuciones, corresponde a las dependencias otorgar a quienes tengan derecho a la misma, cuando cumplen con los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;

- XVI. TIC'S:** Tecnologías de Información y Comunicaciones. Al conjunto de elementos y técnicas utilizadas en el tratamiento y transmisión de información vía electrónica, a través del uso de la informática, internet o las telecomunicaciones;
- XVII. Trámite:** Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo; y
- XVIII. Usuarios / usuarias:** Cualquier servidora o servidor público y/o persona que tenga bajo su resguardo y/o utilice los recursos informáticos de propiedad municipal.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LOS ESTÁNDARES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

**ARTÍCULO 5.-** Los estándares de tecnologías de la información comprenden:

- I. La administración de los trámites y servicios electrónicos;
- II. La arquitectura de Información del Gobierno Municipal;
- III. La infraestructura de tecnologías de información para la atención de trámites y servicios electrónicos;
- IV. El desarrollo y adquisición de aplicaciones;
- V. Los servicios de almacenamiento y escritorios de trabajo;
- VI. Los servicios de transmisión de voz, datos y video, así como la infraestructura de tecnologías de información asociada;
- VII. Las competencias de los servidores públicos especialistas en tecnologías de información;
- VIII. La administración de proyectos de tecnologías de información;
- IX. La administración de la seguridad de la infraestructura de tecnologías de información y de las aplicaciones;
- X. La administración de los cambios en los requerimientos de tecnologías de información;
- XI. La administración de riesgos de tecnologías de información; y
- XII. Las demás relacionadas con el avance tecnológico.

## CAPÍTULO TERCERO

### DEL USO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y CUALQUIER DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

**ARTÍCULO 6.-** Con el fin de promover la cultura informática, los usuarios y usuarias establecerán como fondo de pantalla la imagen institucional. Asimismo en aquellos equipos con acceso a internet, se establecerá como página de inicio en los navegadores la página del Gobierno Municipal (<http://www.comala.gob.mx/>).

**ARTÍCULO 7.-** Las usuarias o usuarios de cualquier dispositivo electrónico de propiedad municipal, tienen la responsabilidad de hacer uso de los medios y servicios de comunicación electrónica e internet cuando sea necesario, siguiendo los procedimientos establecidos para el buen uso, mantenimiento y conservación de las TIC'S, por lo que deberán:

- I. Hacer buen uso de los equipos que estén bajo su resguardo;
- II. Responsabilizarse de los datos que registre o procese en los diferentes sistemas y bases de datos que por el ejercicio de sus funciones maneje;
- III. Encender y apagar las computadoras siguiendo los procedimientos establecidos para evitar daños en el sistema;
- IV. Crear carpetas de trabajo específicas para facilitar el almacenamiento, respaldo, protección y localización de información en los equipos de cómputo bajo su responsabilidad. Previamente a su almacenamiento y

resguardo, los respaldos deberán de ser analizados a fin de verificar que no contengan virus, gusanos o códigos maliciosos informáticos;

- V. Seguir los procedimientos que establezca el Área de Telemática, para detectar, evitar y erradicar virus, gusanos y códigos maliciosos informáticos;
- VI. Procurar el uso de cuentas del Gobierno Municipal, para comunicarse y enviar información a través de correo electrónico en el desempeño de sus funciones; y
- VII. Dejar libre las aberturas y entradas de aire de los CPU y monitores, para evitar sobrecalentar el equipo, así como no exponer a altas temperaturas, ni a la exposición del sol a efecto de no dañar los componentes internos.
- VIII. Utilizar la infraestructura de comunicaciones asociada a su equipo de cómputo, para acceder solamente a equipos locales o remotos a los que tenga autorización por parte del Área de Telemática;
- IX. Verificar que su equipo de cómputo tenga configurado el protector de pantalla con contraseña, con la finalidad de evitar el acceso no autorizado a su información en caso de retiro temporal;
- X. Conectarse a la red cableada e inalámbrica únicamente con la autorización de los Departamentos;
- XI. Resguardar en un lugar seguro los medios electrónicos en que tenga respaldada su información laboral relacionada con los servicios al Gobierno Municipal;
- XII. Cambiar cada mes la contraseña asignada; siempre que los sistemas de información o aplicaciones lo permitan;
- XIII. Hacer uso exclusivo de las contraseñas asignadas por el Área de Telemática, para lo cual, el servidor público deberá evitar compartirla o divulgarla;
- XIV. Los servidores públicos deberán contar con la autorización del Área de Telemática para conectarse a la Red de manera alámbrica o inalámbrica. La solicitud de la autorización deberá ser gestionada por un responsable del servicio;
- XV. Tener presente cuál es la información clasificada sobre la que tiene control en el desempeño de sus funciones. La información que se tenga almacenada en documentos electrónicos, se debe proteger con contraseña y podrá ser enviada o entregada únicamente a sus superiores. Cada envío de esta información reservada debe quedar registrado por escrito en documento impreso o en correo electrónico;
- XVI. Las usuarias y los usuarios externos y sus empleadores deberán firmar un Convenio de Confidencialidad al respecto de la información a la que tendrán acceso por la naturaleza de las actividades que, de manera plenamente justificada, realicen dentro del Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 8.-** Las usuarias o usuarios de cualquier dispositivo electrónico de propiedad municipal y sistemas de información, tienen prohibido:

- I. Realizar actividades ajenas a su cargo o función, en los equipos de cómputo bajo su resguardo;
- II. Comer o beber líquidos cerca del teclado, mouse, monitor y CPU o de cualquier equipo electrónico;
- III. Destapar los equipos de cómputo, así como realizar actividades de compostura y manipulación del software y del hardware;
- IV. Almacenar, reproducir, transferir y distribuir archivos, que contravenga y lesione los derechos de autor de cualquier obra protegida a través de tecnologías de información de propiedad municipal; y
- V. Usar dispositivos de almacenamiento y duplicadores de medios magnéticos (disquete, grabador CD y/o DVD, cintas magnéticas, memoria flash y otras similares), para fines distintos al respaldo de datos e información concerniente al municipio.
- VI. Conseguir o intentar conseguir los medios para acceder a sitios de Internet que no le son permitidos por su superior;

- VII. Acceder a sitios de Internet de contenido malicioso o de gestión de descargas;
- VIII. Enviar cadenas por correo electrónico;
- IX. Alterar la configuración de red que les fue asignada al momento de la instalación del equipo;
- X. Tener instalados programas de gestión de descarga los cuales al ejecutarse se constituyen amenazas a la seguridad informática pues facilitan una vía para accesos no autorizados a la Red, sistemas o información del Gobierno Municipal;
- XI. Instalar algún tipo de dispositivo (AP, Router, Switch) para replicar y comprometer la seguridad o estabilidad de la Red del Gobierno Municipal, sin previa autorización o conocimiento del Área de Telemática.
- XII. Habilitar o instalar servicios (DHCP, Servidores WWW, FTP) en alguna computadora para comprometer y/o replicar configuraciones de Red del Gobierno Municipal, sin previa autorización o conocimiento del Área de Telemática.
- XIII. El usuario no está habilitado para formatear o intervenir ningún equipo de cómputo, redes y telecomunicaciones del Gobierno Municipal por su propia cuenta.
- XIV. Contravenir los presentes Lineamientos.

**ARTÍCULO 9.-** En caso de que se instalen sin autorización programas de cómputo (software) en el equipo, el usuario, será el único responsable del uso legal del mismo, así como de los daños y perjuicios que pudiera llegar a ocasionar.

**ARTÍCULO 10.-** Las peticiones de las áreas usuarias relacionadas con soporte técnico, desarrollo de sistemas, revisiones, antivirus y demás relacionados, serán canalizadas al del Área de Telemática.

**ARTÍCULO 11.-** Cuando sea necesaria la salida de oficina de algún equipo de cómputo o comunicaciones por motivos que así lo requieran, deberá contar con el visto bueno del titular del área correspondiente.

#### **CAPÍTULO CUARTO DEL USO DEL SERVICIO DE INTERNET**

**ARTÍCULO 12.-** Los servidores públicos municipales, cuando por el desempeño de sus funciones lo amerite y en la medida de la disponibilidad, contarán con el servicio de internet.

Los titulares de cada área, determinarán los accesos o restricciones en el servicio de internet para el personal a su cargo. El uso del servicio implica la aceptación íntegra de los términos, condiciones y avisos aquí contenidos.

**ARTÍCULO 13.-** Cualquier deficiencia en funcionamiento del servicio, deberá comunicarse al del Área de Telemática.

**ARTÍCULO 14.-** Queda prohibido a los servidores públicos municipales:

- I. La utilización del servicio de internet por personas ajenas al Gobierno Municipal;
- II. Cualquier uso del servicio, con fines comerciales, propaganda política y/o de productos, uso particular o cualquier otro que no sea de carácter laboral; y
- III. Transmitir cualquier material que contenga amenazas, material obsceno, o información protegida por secreto comercial o implique violaciones a derechos de autor.

#### **CAPÍTULO QUINTO DEL USO DE LA RED**

**ARTÍCULO 15.-** El uso de los servicios de la red es con fines estrictamente laborales, por lo que excluye cualquier uso comercial de la misma, así como prácticas desleales o cualquier otra actividad que voluntariamente tienda a afectar a otros usuarios de la red, tanto en las prestaciones de ésta como en la privacidad de su información. Las usuarias y usuarios se comprometen a aceptar las condiciones estipuladas en los presentes lineamientos.

**ARTÍCULO 16.-** Las usuarias y usuarios de la red, deberán respetar la configuración realizada por la Coordinación de Telemática, en los grupos de trabajo establecidos por los titulares en cada una de sus áreas.

**ARTÍCULO 17.-** En el uso de la red quedan expresamente prohibidas las siguientes acciones:

- I. Tratar de causar daño a sistemas o equipos conectados a la red a la que se le proporcione acceso;
- II. Diseminar virus, gusanos, troyanos y otros tipos de programas dañinos para sistemas de proceso de la información;
- III. Utilizar los medios de la red con fines de propaganda o comerciales;
- IV. Congestionar intencionalmente enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin;
- V. Congestionar enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante la transferencia o ejecución de archivos o programas que no son de uso propio en el ambiente laboral; y
- VI. Acceder, analizar o exportar archivos que sean accesibles a todo público, pero que no sean de la usuaria o usuario, salvo que se encuentre en una localización que admita su uso público.

## **CAPÍTULO SEXTO DESARROLLO Y/O ADQUISICIÓN DE NUEVOS SISTEMAS INCLUIDAS SUS BASES DE DATOS.**

**ARTÍCULO 18.-** Todas las áreas del Gobierno Municipal, tendrán la responsabilidad de programar y ejecutar el respaldo de la información que tengan bajo su resguardo, así como prever y ejecutar los planes de recuperación y contingencia que den continuidad a la operación de los sistemas y procesos de su área.

**ARTÍCULO 19.-** Para la adquisición de sistemas y/o aplicativos que requieran las diferentes áreas del Gobierno Municipal, del Área de Telemática en coordinación con el área usuaria, deberán establecer las especificaciones técnicas, administrativas y operacionales necesarias para cubrir las necesidades del área usuaria.

**ARTÍCULO 20.-** Para el desarrollo de sistemas internos, se deberán llevar controles que consideren la capacitación a las usuarias y usuarios, programas fuente y la documentación del proyecto de desarrollo que contenga:

- I. Descripción del sistema;
- II. Manual del usuario; y
- III. Requerimientos del sistema.

**ARTÍCULO 21.-** El Área de Telemática, será la encargada de coordinar la instalación del software comercial adquirido por el municipio.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 22.-** La infracción a los presentes lineamientos, dará lugar una responsabilidad administrativa en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que el área de Telemática, dará vista de las infracciones que tenga conocimiento a la Contraloría Municipal, quien desahogará los procedimientos que correspondan.

**ARTÍCULO 23.-** Se considera infracción por parte de los usuarios y usuarias, a los presentes lineamientos:

- I. El mal uso de los recursos informáticos y de red que causen perjuicio a la seguridad o integridad de los sistemas;
- II. El mal uso o extravío del equipo de cómputo,
- III. La captura, envío o entrega de información en forma incompleta, incorrecta o falsa;
- IV. La captura o registro de información en los sistemas y bases de datos de forma dilatoria; y
- V. La alteración o borrado de la información, con el fin de beneficiar o perjudicar a una tercera persona o a la autoridad municipal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Envíese los presentes a la Secretaría Municipal para su validación, integración de punto en acta de cabildo y en su caso aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquense los presentes lineamientos en el Periódico Oficial "El Estado de Colima.

**TERCERO.-** Los lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión son competentes para dictaminar lo relativo a la propuesta materia del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión aprueban la creación de los lineamientos de seguridad, resguardo y evaluación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

**TERCERO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden día la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mujeres, niñez y adultos mayores realizó la lectura del siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 09:00 horas del día 29 de diciembre de 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, las **CC. Esther Negrete Álvarez, Elva de la Vega Pascual y Lucía Valencia Salazar**, en su calidad de Presidente y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Mujeres, Niñez y Adultos Mayores, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, 42 y 45 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 11, 12 fracción XVI, 34 fracción II del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, 109, 111 fracción XVI, 112, 113, 116, 117, 121, 125, 126, 142, 144, 145, 146 y 147 del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, tenemos bien a presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que aprueba la propuesta para

conformar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Comala, con base en los siguientes

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que mediante oficio **DAJ-274/2018** suscrito por el Maestro Felipe Valle López, Director de Asuntos Jurídicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, remite iniciativa para designar el Consejo Local de Tutelas.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 631 y 632 del Código Civil para el Estado de Colima, 45 fracción VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en donde se señalan lo siguiente:

**Artículo 631.-** En cada municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas, compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

**Artículo 632.-** El Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que, además de las funciones que expresamente le asignan varios de los artículos que proceden, tiene las obligaciones siguientes:

I.- Formar y remitir a los Jueces del Ramo Civil o Mixtos de Primera Instancia una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;

II.- Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez, de las faltas u omisiones que notare;

III.- Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;

IV.- Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;

V.- Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537;

VI.- Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

**Artículo 45.-** Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

...

V. En materia de participación social, desarrollo económico, salud, educación y cultura:

...

VI. Constituir el consejo local de tutelas, en la primera sesión del mes de enero de cada año, que estará integrado por un presidente y dos vocales. Los nombramientos recaerán en personas que sean de notorias buenas costumbres y tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

...

**TERCERO.-** Se propone para que la conformación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Comala a las siguientes personas, mismas que se han caracterizado por tener buenas costumbres y sobre todo un gran interés en ayudar y proteger a la infancia desvalida.

**C. Fernando Tiburcio Jiménez      Presidente**

**C. Esther Negrete Álvarez      Vocal**

**C. Felipe Valle López      Vocal**

Cuyo perfil y actividades justifican la idoneidad para ser propuestos a integrar el Consejo Local de Tutelas, de acuerdo con sus currículos, las cuales se reseñan brevemente a continuación.

El C. **Fernando Tiburcio Jiménez**, propuesta para Presidente del Consejo, actualmente se desempeña como Director del Sistema para el Desarrollo de la Familia en el Municipio de Comala.

La C. **Esther Negrete Álvarez**, propuesta como Vocal del mismo Consejo, quien es Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Mujeres, Niñez y Adultos Mayores, fue Presidente y Directora del Sistema para el Desarrollo de la Familia en el Municipio de Comala del 2003 al 2006 y del 2012-2013, respectivamente.

El C. **Felipe Valle López**, propuesta como Vocal del mismo Consejo, quien es el Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Comala, quien cuenta con el curso "Los derechos de la infancia y el acceso a la justicia" impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. y UNICEF.

**CUARTO.-** Que de acuerdo con el artículo 632 del Código Civil para el Estado de Colima, el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia e información que tiene las atribuciones señaladas en el referido artículo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente

**D I C T A M E N :**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la propuesta presentada para conformar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Comala, mismo que quedará integrado de la siguiente forma:

- C. Fernando Tiburcio Jiménez      Presidente**
- C. Esther Negrete Álvarez      Vocal**
- C. Felipe Valle López      Vocal**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Director del Sistema para el Desarrollo de la Familia en el Municipio de Comala, para que coordine la toma de protesta a los nuevos integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Comala.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: - - - - -

**1)** En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, realizó el cuestionamiento de que sí se les tomará protesta a los integrantes del Consejo; contestando al mismo el Secretario Municipal.

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 15 de Diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA**

**PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Traslaciones y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 23 y 24 de Noviembre del 2020, Generar Póliza de Provisión, con la Póliza de Traslación Trans-Nom 07/2020 por la Cantidad de \$ 410,272.54 ( Cuatrocientos Diez Mil Doscientos setenta Y Dos Pesos 54/100MN) Pago de Nómina de Jubilados** el Honorable Ayuntamiento de Comala, y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 358/12/2020 de 08 de Diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 138/2020 fecha 10 de Diciembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 16 de Diciembre de del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Traslaciones y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 23 y 24 de Noviembre del 2020, Generar Póliza de Provisión, con la Póliza de Traslación Trans-Nom 07/2020 por la Cantidad de \$ 410,272.54 ( Cuatrocientos Diez Mil Doscientos setenta Y Dos Pesos 54/100MN) Pago de Nómina de Jubilados**, Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por **Oficial Mayor, Licda. Rocío Solano**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV

inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Transferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 23 y 24 de Noviembre del 2020, Generar Póliza de Provisión, con la Póliza de Transferencia Trans-Nom 07/2020 por la Cantidad de \$ 410,272.54 ( Cuatrocientos Diez Mil Doscientos setenta Y Dos Pesos 54/100MN) Pago de Nómina de Jubilados, Recursos Propios,** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala

**Nota: Se anexa el Cuadro de Movimiento Presupuestarios**

No	Nombres	Objeto de Gasto	Concepto	Ampliación	Reducción
14-01-01	Jubilados y Pensionados	04-05-02-00	Jubilación	\$410,272.54	
				\$410,272.54	0

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Transferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 23 y 24 de Noviembre del 2020, Generar Póliza de Provisión, con la Póliza de Transferencia Trans-Nom 07/2020 por la Cantidad de \$ 410,272.54 ( Cuatrocientos Diez Mil Doscientos setenta Y Dos Pesos 54/100MN) Pago de Nómina de Jubilados, Recursos Propios,** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 17 de Diciembre del 2020, y

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - En el desahogo del **punto décimo** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 11 de Diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer un Aumentó Presupuesto y para dar Solvencia a Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Para Pago de Laudo a J. Trinidad Espinoza Covarrubias por Servicio de Antigüedad de 30 años con No 447/2017 Mediante la Tráferencia No. Trans- Ex 005/2020 Por \$87,748.80 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos 80/100MN) Servicios Personales** del Honorable Ayuntamiento de Comala, y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **C. P. Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM SN/ 02 /12/2020 de 2 de diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante el Secretario **del Ayuntamiento por Lic. Guillermo Ramos Ramírez** con la petición con número de folio 127/2020 y fecha 07 de Diciembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 09 de Diciembre del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer un Aumentó Presupuesto y para dar Solvencia a Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Para Pago de Laudo a J. Trinidad Espinoza Covarrubias por Estimulo Antigüedad de 30 Años De Servicio con No 447/2017 Mediante la Tráferencia No. Trans- Ex 005/2020 Por \$87,748.80 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos 80/100MN)**

Dicha petición fue enviada por la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Se anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por C. P. Esther Castellanos Rodríguez

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer un Aumentó Presupuesto y para dar Solvencia a Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Para Pago de Laudo a J. Trinidad Espinoza Covarrubias por antigüedad de 30 años con No 447/2017 Mediante la Trasterferencia No. Trans- Ex 005/2020 Por \$87,748.80 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos 80/100MN)** Dicha petición fue enviada por la C. P Esther Castellanos Rodríguez en su carácter de Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Comala

**Nota: Se anexa documentos que amparan dichos movimientos**

CONCEPTO	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SERVICIOS PERSONALES	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
UP UR UE	Clasificación por Objeto de Gasto	\$87,748.80	
05 01 01			
		\$87,748.80	0

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer un Aumentó Presupuesto y para dar Solvencia a Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Para Pago de Laudo a J. Trinidad Espinoza Covarrubias por Antigüedad de 30 años con No 447/2017 Mediante la Trasterferencia No. Trans- Ex 005/2020 Por \$87,748.80 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos 80/100MN) Para Servicios Personales** ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo Dicha petición fue enviada por la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de Diciembre del 2020.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 17 de Diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE NOVIEMBRE DEL 2020, y:**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Dicha petición fue **enviada por la C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ**, en su carácter de TESORERA MUNICIPAL Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio TM 701/2020 de fecha 09 de Diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento que preside Lic. Guillermo Ramos Ramírez con la petición con número de folio 137/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 14 de Diciembre del 2020 y enviada a la Comisión el 16 de Diciembre del 2020.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE NOVIEMBRE 2020** por la C. C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal y la presente que indica, del H. Ayuntamiento de Comala.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE NOVIEMBRE 2020** Una vez analizada, valorada, y debidamente

discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal Remitimos la Cuenta Pública Mensual del Mes de NOVIEMBRE del 2020**; Donde solo se autorizan la remisión al Congreso del Estado, Se solicitan dar seguimiento por la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado y el OSAFIG. Se instruye al Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez y la Tesorera Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Solo la remisión de la Cuenta Pública del Mes de Septiembre del 2020 del H. Ayuntamiento de Comala.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal **Remitimos la Cuenta Pública del Mes de Noviembre 2020 por UNANIMIDAD** de sus integrante se **AUTORIZA SU REMICION de la Cuenta Pública Mensual del mes de N O V I E M B R E del Honorable Ayuntamiento de Comala**, el presente dictamen se expone para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo ante todos los integrantes del Cuerpo Colegiado.

NOTA: Se autoriza la Remisión de la Cuenta Pública más no su contenido para la observancia y calificación del órgano encargado en el Congreso.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 11 de Diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'G' and several other initials and marks.

una **Trasferencia Presupuestaria y para dar Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Porque al Presupuestarse se Asignaron en Otra Fecha y en otro Centro de Costo y Objeto de Gato Diferente de Trasferencia No. Trans- Ex 001/2020 Por \$16,441.95 (Diez y seis Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Uno Pesos 95/100MN) Servicios Personales** del Honorable Ayuntamiento de Comala, y:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **C. P. Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorerera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM SN/ 02 /12/2020 de 2 de diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante el Secretario **del Ayuntamiento por Lic. Guillermo Ramos Ramírez** con la petición con número de folio 130/2020 y fecha 07 de Diciembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 09 de Diciembre del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer una Trasferencia Presupuestaria y para dar Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Porque al Presupuestarse se Asignaron en Otra Fecha y en otro Centro de Costo y Objeto de Gato Diferente de Trasferencia No. Trans- Ex 001/2020 Por \$16,441.95 (Diez y seis Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Uno Pesos 95/100MN) Servicios Personales**, Dicha petición fue enviada por la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorerera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Se anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por C. P. Esther Castellanos Rodríguez.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de

Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer una Trasferencia Presupuestaria y para dar Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Porque al Presupuestarse se Asignaron en Otra Fecha y en otro Centro de Costo y Objeto de Gato Diferente de Trasferencia No. Trans- Ex 001/2020 Por \$16,441.95 (Diez y seis Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Uno Pesos 95/100MN) Servicios Personales** Dicha petición fue enviada por la C. P Esther Castellanos Rodríguez en su carácter de Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Comala

**Nota: Se anexa documentos que amparan dichos movimientos**

Concepto	Redistribución de Presupuesto de Egresos Servicios Personales		
UP UR UE	Clasificaciones por Objeto de Gasto	Ampliaciones	Reducciones
04 01 01	01 03 01 00 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS Y PRESTADOS	\$16,441.95	
10 01 04	01 03 01 00 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOEFECTIVOS PRESTADOS		\$16,441.95
	<b>TOTAL</b>	<b>\$16,441.95</b>	<b>\$16,441.95</b>

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer una Trasferencia Presupuestaria y para dar Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Porque al Presupuestarse se Asignaron en Otra Fecha y en otro Centro de Costo y Objeto de Gato Diferente de Trasferencia No. Trans- Ex 001/2020 Por \$16,441.95 (Diez y seis Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Uno Pesos 95/100MN) Servicios Personales**, Dicha petición fue enviada por la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 17 de Diciembre del 2020.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 15 de Diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Traserencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 21 Y 22 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$28,139.19 ( Veinte y Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 19/100MN) FORTAMUN** el H. Ayuntamiento de Comala, y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 351/12/2020 de 08 de Diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 132/2020 fecha 10 de Diciembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 11 de Diciembre de del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Traserencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 21 Y 22 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$28,139.19 ( Veinte y Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 19/100MN) FORTAMUN**, Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por **Oficial Mayor, Licda. Rocío Solano**.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasterferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 21 Y 22 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$28,139.19 (Veinte y Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 19/100MN) FORTAMUN** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala.

**Nota: Se anexa el Cuadro de Movimiento Presupuestarios**

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasterferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 21 Y 22 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$28,139.19 ( Veinte y Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 19/100MN) FORTAMUN** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 15 de Diciembre del 2020.

**Nota:** Se agrega la Tabla de la Solicitud para su Justificación del Movimiento

y de diario de las siguientes transferencias presupuestales 21 Y 22 se necesita la siguiente **Redistribución** presupuestaria:

Concepto:	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO DE FORTAMUN 2020		
UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
15-01-03	04-02-01-00TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,997.00	
11-01-01	02-06-01-01GASOLINA	22,142.19	
11-01-01	02-02-01-01PRODUCTOS ALIMENTICIOS		1,120.78
11-01-01	02-06-01-04ACEITE Y GRASAS		788.16
11-01-01	0-09-06-01REFACCIONES Y ACC. MENORES EQ. TRANSPORTE		333.55
11-01-01	02-09-09-01OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		191.03
11-01-01	03-04-05-01PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS		9,314.35
11-01-01	05-06-05-00EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION		10,000.00
13-01-01	02-06-01-02DIESEL		4,897.76
11-01-01	03-05-07-01REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQ.		468.80
13-01-01	02-01-06-01MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		393.76
13-01-01	02-06-01-04 ACEITE Y GRASAS		631.00
			
<b>TOTAL:</b>		<b>28,139.19</b>	<b>28,139.19</b>

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 15 de Diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Transferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 21 y 23 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$115,114.53 ( Ciento Quince Mil Ciento Catorce Pesos 53/100MN) Gasto Ordinario** el H. Ayuntamiento de Comala, y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 350/12/2020 de 08 de Diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 131/2020 fecha 10 de Diciembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 11 de Diciembre de del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 21 y 23 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$115,114.53 (Ciento Quince Mil Ciento Catorce Pesos 53/100MN) Gasto Ordinario**, Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por **Oficial Mayor, Licda. Rocío Solano**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 21 y 23 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$115,114.53 (Ciento Quince Mil Ciento Catorce Pesos 53/100MN)**

**Gasto Ordinario** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala

**Nota: Se anexa el Cuadro de Movimiento Presupuestarios**

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Transferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 21 y 23 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$115,114.53 ( Ciento Quince Mil Ciento Catorce Pesos 53/100MN) Gasto Ordinario**, Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 15 de Diciembre del 2020.

**Nota: Se Agrega Tabla para Justificar los Movimientos**

Redistribución presupuestaria:

Concepto: UP UR UE	REDISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GASTO ORDINARIO Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
08-01-02	02-06-01-02CASQUINA	20,000.00	
10-01-01	02-04-04-01MADERA Y SUS DERIVADOS	863.61	
10-01-01	02-04-09-01OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	2,158.00	
05-01-01	02-09-09-01OTRAS REFACCIONES Y ACC. MENORES	432.00	
02-01-03	02-09-09-01OTRAS REFACCIONES Y ACC. MENORES	102.00	
08-01-01	02-05-02-01HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS		80.92
08-01-01	02-09-08-02REFACCIONES Y ACC. MENORES MAQ. AGRICOLA	550.00	
08-01-01	02-09-09-01OTRAS REFACCIONES Y ACC. MENORES	140.00	
10-01-05	02-09-01-01OTRAS REFACCIONES Y ACC. MENORES	200.00	
08-01-01	02-09-02-01INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO P/EDIFICIOS	150.00	
01-01-01	02-02-01-01PRODUCTOS ALIMENTICIOS		1,155.26
02-01-03	02-01-01-01MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		100.00
04-01-05	02-06-01-04ACEITES Y GRASAS		103.52
05-01-01	02-01-01-01MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		7,182.23
05-01-01	02-01-06-01MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		5,334.97
05-01-01	02-02-01-01PRODUCTOS ALIMENTICIOS		526.07
05-01-01	02-04-07-01PRODUCTOS METALICOS P/CONSTRUCCION		5.45

ALIA MAYOR			
08-01-05	02-01-06-01MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		66.64
09-01-01	02-01-05-01MATERIAL IMPRESO		1,928.60
10-01-01	02-01-01-01MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		61.76
10-01-01	02-01-05-01MATERIAL IMPRESO		87.10
10-01-01	02-01-06-01MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		200.37
10-01-01	02-02-03-01UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION		806.00
10-01-05	02-01-05-01MATERIAL IMPRESO		1,864.74
10-01-05	02-01-06-01MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		87.84
13-01-01	02-05-04-01MATERIAL ACCESORIOS, SUMINISTROS MEDICOS		5,165.98
08-01-01	03-01-01-01ENERGIA ELECTRICA PARA OFICINAS ADMVAS.	\$ 35,000.00	
08-01-04	03-01-01-01ENERGIA ELECTRICA PARA OFICINAS ADMVAS.	\$ 6,000.00	
08-01-05	03-01-01-01ENERGIA ELECTRICA PARA OFICINAS ADMVAS.	\$ 25,000.00	
10-01-01	03-01-01-01ENERGIA ELECTRICA PARA OFICINAS ADMVAS.	\$ 7,000.00	
10-01-05	03-01-01-01ENERGIA ELECTRICA PARA OFICINAS ADMVAS.	\$ 6,000.00	
15-01-05	04-02-01-00TRANSF. OTROGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES		90,000.00
08-01-01	03-01-03-01CONSUMO AGUA POTABLE	\$ 11,000.00	
08-01-02	02-06-01-02DIESEL	\$ 208.00	
04-01-01	03-09-04-01OBLIGACIONES E INDEMINIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 230.00	
03-01-08	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS		24.00
08-01-03	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS		162.54
04-01-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS		251.46
		<b>TOTAL:</b>	<b>115,114.53</b>
			<b>115,114.53</b>

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo quinto** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 11 de Diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** y **T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer una Tránsito Presupuestaria y para dar Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Porque al Presupuestarse se Asignaron en Otra Fecha y en otro Centro de Costo y Objeto de Gato Diferente de Tránsito No. Trans- Ex 009/2020 No. Trans- Ex 007/2020 No. Trans- Ex 002/2020 No. Trans- Ex 002/2020 No. Trans- Ex 003/2020 No. Trans- Ex 006/2020 Por \$305,571.49 (Trecientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno Pesos 49/100MN) Gasto Ordinario** del Honorable Ayuntamiento de Comala, y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **C. P. Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorerera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM SN/ 02 /12/2020 de 2 de diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante el Secretario **del Ayuntamiento por Lic. Guillermo Ramos Ramírez** con la petición con número de folio 129/2020 y fecha 07 de Diciembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 09 de Diciembre del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer una Tránsito Presupuestaria y para dar Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Porque al Presupuestarse se Asignaron en Otra Fecha y en otro Centro de Costo y Objeto de Gato Diferente de Tránsito No. Trans- Ex 009/2020 No. Trans- Ex 007/2020 No. Trans- Ex 002/2020 No. Trans- Ex 002/2020 No. Trans- Ex 003/2020 No. Trans- Ex**

**006/2020 Por \$305,571.49 (Trecientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno Pesos 49/100MN) Gasto Ordinario** Dicha petición fue enviada por la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorerera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Se anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por C. P. Esther Castellanos Rodríguez.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer una Trasterferencia Presupuestaria y para dar Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Porque al Presupuestarse se Asignaron en Otra Fecha y en otro Centro de Costo y Objeto de Gato Diferente de Trasterferencia No. Trans- Ex 009/2020 No. Trans- Ex 007/2020 No. Trans- Ex 002/2020 No. Trans- Ex 002/2020 No. Trans- Ex 003/2020 No. Trans- Ex 006/2020 Por \$305,571.49 (Trecientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno Pesos 49/100MN) Gasto Ordinario,** Dicha petición fue enviada por la C. P Esther Castellanos Rodríguez en su carácter de Tesorerera Municipal del H. Ayuntamiento de Comala.

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer una Trasterferencia Presupuestaria y para dar Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Porque al Presupuestarse se Asignaron en Otra Fecha y en otro Centro de Costo y Objeto de Gato Diferente de Trasterferencia No. Trans- Ex 009/2020 No. Trans- Ex 007/2020 No. Trans- Ex 002/2020 No. Trans- Ex 002/2020 No. Trans- Ex 003/2020 No. Trans- Ex 006/2020 Por \$305,571.49 (Trecientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno Pesos 49/100MN) Gasto Ordinario,** Dicha petición fue enviada por la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorerera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 11 de Diciembre del 2020, y;

**Nota:** Se anexa la tabla de datos para su Justificación

Concepto :	REISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO DE GASTO ORDINARIO		
UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
08-01-05	02-09-08-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA AGRICOLA	210.75	
08-01-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	222.98	
08-01-02	03-09-02-03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	6,780.00	
08-01-05	03-09-02-03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	10,323.00	
08-01-03	03-09-02-03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	1,043.00	
06-01-01	03-09-02-03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	1,072.00	
02-01-01	03-09-02-03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES		4,340.00
05-01-01	03-09-02-03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES		10,850.00
08-01-01	03-09-02-03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES		8,860.00
08-01-02	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	4,398.27	
15-01-01	04-02-01-00 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	120,000.00	
15-01-01	04-02-01-00 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		120,000.00
08-01-02	02-06-01-02 DIESEL	27,000.00	
08-01-05	02-06-01-01 GASOLINA		15,000.00
08-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		12,000.00
14-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	1,421.49	
14-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES		1,421.49
19/01/2003	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		2,000.00
19/01/2003	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		11,728.00
19/01/2003	03-02-05-01 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		6,509.92
19/01/2003	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.		2,500.02
19/01/2003	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		20,000.00
08/01/2001	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	21,800.00	
08/01/2005	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	27,300.00	
10/01/2001	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	9,800.00	
08/01/2002	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	74,200.00	



dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud **Relativo a la Autorización de Presupuesto Egresos, Para el Apoyo Económico de 14 auxiliares de Salud de Diferentes Comunidades del Municipio de Comala.** Dicha petición fue enviada por la **Dra. Nelly Rocío Flores García** en su carácter de **Encargada de la Jurisdicción Sanitaria N0. 1** y turnada a la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Se anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por C. P. Esther Castellanos Rodríguez.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de Presupuesto Egresos, Para el Apoyo Económico de 14 auxiliares de Salud de Diferentes Comunidades del Municipio de Comala.** Dicha petición fue enviada por la **Dra. Nelly Rocío Flores García** en su carácter de **Encargada de la Jurisdicción Sanitaria N0. 1** y turnada a la C. P Esther Castellanos Rodríguez en su carácter de **Tesorera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de Presupuesto Egresos, Para el Apoyo Económico de 14 auxiliares de Salud de Diferentes Comunidades del municipio de Comala, Con la cantidad de \$200.00 (Doscientos Pesos a c/u.)** Dicha petición fue enviada por la **Dra. Nelly Rocío Flores García** en su carácter de **Encargada de la Jurisdicción Sanitaria N0. 1** y Turnada a la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables

de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 17 de Diciembre del 2020.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo séptimo** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 11 de Diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** y **T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 16 al 20 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$86,365.51 ( Ochenta y Seis Mil Trecientos Sesenta y Cinco Pesos 51/100MN)** el H. Ayuntamiento de Comala, y;

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 349/12/2020 de 07 de Diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 126/2020 fecha 7 de Diciembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 09 de Diciembre de del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasterferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 16 al 20 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$86,365.51 (Ochenta y Seis Mil Trecientos Sesenta y Cinco Pesos 51/100MN)** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por **Oficial Mayor, Licda. Rocío Solano.**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasterferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 16 al 20 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$86,365.51 (Ochenta y Seis Mil Trecientos Sesenta y Cinco Pesos 51/100MN)** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala

**Nota: Se anexa el Cuadro de Movimiento Presupuestarios**

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasterferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 16 al 20 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$86,365.51 (Ochenta y Seis Mil Trecientos Sesenta y Cinco Pesos 51/100MN)** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 15 de Diciembre del 2020, y;

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PRESENTE

Por medio del presente, le solicito de la manera más atenta se Autorice la **Adecuación Presupuestaria de Egresos** para hacer una Transferencia Presupuestaria Egresos para darle solvencia a diversos capítulos y estructuras administrativa y objetos de gastos porque al presupuestarse se asignaron en otra fecha, en otro centro de costo o con objeto del gasto diferente. Para poder terminar los registros de algunas pólizas de egresos y de diario de las siguientes trasferencias presupuestales 16/17/18/19 Y 20 se necesita la siguiente **Redistribución** presupuestaria:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
10-01-01	02-09-09-01 OTRAS REPARACIONES	68.02	
10-01-05	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	1,955.11	
10-01-05	02-05-02-01 HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	235.02	
10-01-05	02-09-09-01 OTRAS REPARACIONES	1,693.54	
05-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	160.00	
08-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	2,162.17	
08-01-01	02-05-02-01 HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	235.02	
08-01-01	02-09-02-01 INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO P/EDIFICIOS	294.34	
08-01-01	02-09-09-01 OTRAS REPARACIONES	216.34	
08-01-04	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	208.58	
06-01-01	02-09-09-01 OTRAS REPARACIONES	291.95	
05-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELECTRICO PARA OFICINAS ADMVAS	404.97	
05-01-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA	180.70	
05-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	1,099.42	
08-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	5.00	
08-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	700.00	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	500.00	
08-01-05	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	995.35	
08-01-05	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA	160.08	
08-01-05	02-09-09-01 OTRAS REPARACIONES	35.12	
10-01-01	05-06-09-00 OTROS EQUIPOS	2,738.19	
10-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELECTRICO PARA OFICINAS ADMVAS	113.75	
10-01-05	02-09-02-01 INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO P/EDIFICIOS	857.80	
08-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELECTRICO PARA OFICINAS ADMVAS	234.16	

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
05-01-01	02-09-09-01 OTRAS REPARACIONES	223.09	
08-01-01	02-07-02-01 ROPA Y EQ. DE TRABAJO	974.24	
08-01-03	02-04-06-02 MATERIAL ELECTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO	25,284.49	
13-01-01	02-05-04-01 MATERIAL DE ANÁLISIS Y SUMIN. OTROS MEDICOS		22,026.45
05-01-01	03-04-05-01 PR. MAL DE LOS PULMONES Y OTROS		5,000.00
10-01-01	03-08-02-02 GASTOS POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE TERRENO		5,000.00
04-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	500.00	
10-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
08-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	5,000.00	
08-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	4,363.09	
08-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	6,000.00	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
02-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO		222.72
02-01-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS		1,952.22
02-01-01	02-09-09-01 OTRAS REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES		2,105.47
02-01-03	02-09-09-01 OTRAS REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES		638.93
02-01-05	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		138.20
02-01-05	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO		689.04
02-01-05	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS		1,417.67
03-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO		217.33
03-01-01	02-04-04-01 MADERA Y SUS DERIVADOS		40.00
03-01-03	02-01-09-01 MATERIAL IMPRESO		891.67
03-01-03	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS		309.60
04-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y UTILES DE IMPRESION		189.00
04-01-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS		40.00
04-01-01	02-09-09-01 OTRAS REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES		305.49
04-01-05	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA		219.98
05-01-01	02-01-01-06 EQUIPOS MENORES DE OFICINA		6,291.00
05-01-01	02-01-04-01 INSUMOS Y EQ. MENORES DE PROCESAMIENTO		23.84
05-01-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS		43.25
05-01-01	02-02-03-01 UTENSILIOS P/EL SERVICIO DE ALIMENTACION		436.12
05-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELECTRICO PARA OFICINAS ADMVAS		584.73
05-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION		1,293.08
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		240.50
05-01-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA		181.30
06-01-01	02-09-09-01 OTRAS REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES		291.95
06-01-02	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		100.00
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,000.00	
08-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	5,287.57	
07-01-01	02-01-04-01 INSUMOS Y EQ. MENORES DE PROCESAMIENTO		71.69

08-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		
08-01-01	02-01-06-01 MATERIAL P/ASEO		
08-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION		
08-01-01	02-05-02-01 HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS		
08-01-01	02-06-01-02 DIESEL		
08-01-01	02-07-01-01 UNIFORMES		
08-01-01	02-07-02-01 ROPA Y EQ. DE SEGURIDAD		
08-01-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA		
08-01-01	02-09-02-01 INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO P/EDIFICIOS		
08-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
08-01-01	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
08-01-02	02-07-02-01 ROPA Y EQ. DE SEGURIDAD		
08-01-03	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		
08-01-03	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
08-01-03	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
08-01-04	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION		
08-01-05	02-04-02-01 CEMENTOS, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS		
08-01-05	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,600.00	
04-01-05	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,100.00	
04-01-05	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	803.54	
02-01-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACION DE ORDEN SOCIAL		1,392.00
02-01-02	03-02-05-01 ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE		1,942.26
02-01-01	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES P/EVENTOS		128.20
02-01-01	03-06-04-01 SERVICIO DE REVELADO E IMPRESION		360.00
02-01-04	03-05-05-01 MANTENIMIENTO EQ. DE TRANSPORTE		62.01
02-01-01	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES P/EVENTOS		239.00
03-01-01	03-07-08-01 OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO		130.00
03-01-04	03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESION		45.82
03-01-01	03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESION		4.25
03-01-05	03-05-07-01 REPARACION Y MNTO. DE MAQUINARIA	\$ 406.00	
03-01-07	03-05-07-01 REPARACION Y MNTO. DE MAQUINARIA		\$ 406.00
03-01-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3,608.07	
03-01-01	03-01-07-01 SERVICIOS DE INTERNET		999.98
04-01-05	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS GENERALES		1,060.23
06-01-01	03-05-05-01 MANTENIMIENTO EQ. DE TRANSPORTE		1,048.86
06-01-03	02-04-06-02 MATERIAL ELECTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO	200.00	
02-01-05	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA	2,983.00	
02-01-05	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	2,574.90	
02-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	155.32	
02-01-01	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	182.00	
02-01-01	02-09-08-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES MAQ. AGRICOLA	230.00	

COMALA NO MUNICIPAL		COMALA PUEBLO MÁGICO	
ITALIA MAYOR			
08-01-01	02-05-02-01 HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	240.00	
08-01-01	02-09-02-01 INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO P/EDIFICIOS	155.00	
05-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	70.00	
05-01-01	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	190.00	
08-01-04	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	208.58	
08-01-05	02-09-08-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES MAQ. AGRICOLA	1,465.00	
08-01-05	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	563.00	
08-01-05	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA	1,385.00	
10-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	834.72	
10-01-01	02-09-02-01 INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO P/EDIFICIOS	120.00	
05-01-01	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS		2,828.73
08-01-05	03-05-01-03 CONSERVACION AREAS VERDES		1,262.73
10-01-01	03-09-02-03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS		1,014.00
04-01-01	03-01-08-01 SERVICIO POSTAL		828.22
13-01-01	03-05-03-01 INSTALACION REPARACION EQ. DE COMPUTO		341.00
10-01-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		355.00
01-01-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS		319.73
08-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	260.00	
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,300.00	
05-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	1,208.77	
08-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	851.87	
05-01-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA	180.7	
06-01-01	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACC. MENORES	291.95	
08-01-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA	222.98	
08-01-02	03-05-05-01 MANTENIMIENTO EQ. DE TRANSPORTE		8316.27
<b>TOTAL:</b>		<b>86,365.51</b>	<b>86,365.51</b>

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo octavo** del orden día del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 23 de Diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA**



**PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud de Autorización Respecto a la Propuesta de Incremento Salarial a partir del 1 de Enero del 2021 para el Personal de Seguridad Pública y Protección Civil será del 3% Sobre el Concepto de Sueldo de este Honorable Ayuntamiento de Comala;** A partir del 1 de Enero del 2021, con recursos de FORTAMUN y;

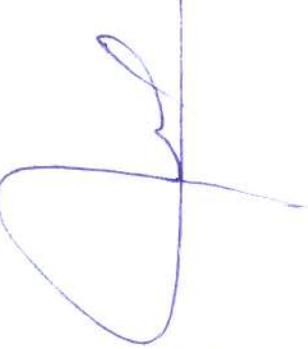
### CONSIDERANDO



**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Orozco Solano** en su carácter de **OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE COMALA**, mediante oficio número Oficio OM 360/08/2019 de fecha 17 de Diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la **Secretaría del Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez** con la petición con número de folio 0140/2020, fecha 18 de Diciembre se da seguimiento el día 21 de Octubre del 2020 Comisión de Hacienda Municipio de Comala.

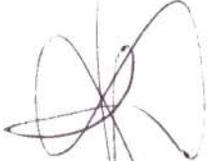


**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. , Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado además de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.



**TERCERO.-** Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### DICTAMEN



**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Ratifican la **Solicitud de Autorización Respecto a la Propuesta de Incremento Salarial 2021 para el Personal de Seguridad Pública y Protección Civil será del 3% Sobre el Concepto de Sueldo de este Honorable Ayuntamiento de Comala; A partir del 1 de Enero del 2021, con recursos de FORTAMUN.** Se anexan los documentos que indican nombres y justifican los montos quincenales, que está presupuestado en el proyecto de egresos del presupuesto 2020 del Honorable Ayuntamiento de Comala y, Se adjuntan documentos que abalan los montos de nómina, haciendo referencia además que queda justificado con documentación que ampara los montos de las corridas presupuestales más las solicitudes de incremento y los monto que corresponden a cada trabajador y, se autoriza a partir de la fecha que señala este dictamen; Que por ningún motivo deberá adquirir deuda, por ningún concepto debiendo ajustarse al presupuesto que se le asigno, además de verificar la solvencia económica que exista con la **Tesorerera C.P. Esther Castellanos Rodríguez.**



**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del Honorable Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos**

**Rodríguez, Tesorera Municipal y Oficial Mayor Licda. Rocío Orozco Solano.** Así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo noveno** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día 23 de Diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud de Autorización Respecto a la Propuesta de Incremento Salarial a Partir del 1 de Enero del 2021 para el Personal Sindicalizado Activo, Jubilado y Pensionado de este Honorable Ayuntamiento de Comala.** Solicitud del 5.3% de Incremento Salarial 2021 sobre los conceptos de 1.- Sueldo, 2.- Sobresueldo, (Prestaciones Nominales) Se anexan los documentos que justifican los montos quincenales, con todas las percepciones quincenales además de bonos, aguinaldos y cuota de enero que está presupuestado en el proyecto de egresos del presupuesto 2021 del Honorable Ayuntamiento de Comala y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Orozco Solano** en su carácter de **OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE COMALA**, mediante oficio número Oficio OM 360/12/2020 de fecha 17 de Diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la **Secretaría del Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez** con la petición con número de folio 141/2020, fecha 18 de Diciembre y entregada el día 21 de Diciembre del 2020 Comisión de Hacienda.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. , Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado además de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**TERCERO.-** Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Ratifican la **Solicitud de Autorización Respecto a la**

**Sindicalizado Activo, Jubilado y Pensionado de este Honorable Ayuntamiento de Comala.** Solicitud del 5.3% de incremento Salarial a Partir del 1 de Enero del 2021 sobre los conceptos de 1.-Sueldo, 2.- Sobresueldo, (Prestaciones Nominales); Se anexan los documentos que justifican los montos quincenales, con todas las percepciones quincenales además de bonos, aguinaldos y cuota de enero que está presupuestado en el proyecto de ingresos y egresos del presupuesto 2021 del Honorable Ayuntamiento de Comala. Se adjuntan documentos que abalan los montos de nómina quincenal, con todas las percepciones quincenales además de bonos, aguinaldos y cuota de enero que está presupuestado en el proyecto de egresos del presupuesto 2021 del Honorable Ayuntamiento de Comala, haciendo referencia además que queda justificado con documentación que ampara los montos de las corridas presupuestales más las solicitudes de incremento y los montos que corresponden a cada trabajador y, se autoriza a partir de la fecha que señala este dictamen; Que por ningún motivo deberá adquirir deuda, por ningún concepto debiendo ajustarse al presupuesto que se le asignó, además de verificar la solvencia económica con la **Tesorera C.P. Esther Castellanos Rodríguez.**

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del Honorable Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal y Oficial Mayor Licda. Rocío Orozco Solano.** Así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

**Nota: Se Anexa Documentos que Amparan dicha Información de Incremento.**

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto vigésimo** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar,** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 29 de Diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Transferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de Diciembre del 2020, Generar Póliza de Provisión, con la Póliza de Transferencia por la Cantidad de \$ 357,062.62 ( Trecientos Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Dos Pesos 62/100MN) Gasto Ordinario del Honorable Ayuntamiento de Comala, y;**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 369/12/2020 de 28 de Diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 144/2020 fecha 29 de Diciembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 29 de Diciembre de del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasterferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 24,25,26,27,28 y 29 de Noviembre del 2020, Generar Póliza de Provisión, con la Póliza de Egresos por la Cantidad de \$ 357,062.62 ( Trecientos Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Dos Pesos 62/100MN) Gasto Ordinario** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por **Oficial Mayor, Licda. Rocío Solano**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasterferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de**

costo del 24,25,26,27,28 y 29 de Noviembre del 2020, Generar Póliza de Egresos por la Cantidad de \$ 357,062.62 ( Trecientos Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Dos Pesos 62/100MN) Gasto Ordinario, Dicha petición fue enviada por la Licda. Rocío Solano Orozco en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala

**Nota: Se anexa el Cuadro de Movimiento Presupuestarios**

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Transferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 24,25,26,27,28 y 29 de Noviembre del 2020, Generar Póliza de Provisión, con la Póliza de Egresos por la Cantidad de \$ 357,062.62 ( Trecientos Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Dos Pesos 62/100MN) Gasto Ordinario,** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala se elabora el dictamen el día 29 de

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 372/12/2020 de 28 de Diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 145/2020 fecha 29 de Diciembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 29 de Diciembre de del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 30 y 31 de Diciembre del 2020, Generar Póliza de Egresos por la Cantidad de \$1,642,224.98 ( Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veinte y Cuatro Pesos 98/100MN) FORTAMUN** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por **Oficial Mayor, Licda. Rocío Solano**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras**

administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 30 y 31 de Diciembre del 2020, Generar Póliza de Egresos por la Cantidad de \$1,642,224.98 ( Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veinte y Cuatro Pesos 98/100MN) FORTAMUN del H. Ayuntamiento de Comala

**Nota: Se anexa el Cuadro de Movimiento Presupuestarios**

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasterferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 30 y 31 de Diciembre del 2020, Generar Póliza de Egresos por la Cantidad de \$1,642,224.98 ( Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veinte y Cuatro Pesos 98/100MN) FORTAMUN**, Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 29 de Diciembre del 2020.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto vigésimo segundo** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 15 de Diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer una Trasterferencia Presupuestaria y para dar Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Porque al Presupuestarse se Asignaron en Otra Fecha y en otro Centro de Costo y Objeto de Gato Diferente de Trasterferencia No. Trans- Ex 008/2020 No. Trans- Ex 004/2020 No. Trans- Ex 001/2020 Por \$22,147.73 (Veinte y Dos Mil Ciento Cuarenta Y Siete Pesos 73/100MN) FORTAMUN** del Honorable Ayuntamiento de Comala, y;

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **C. P. Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorerera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM SN/ 02 /12/2020 de 2 de diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante el Secretario **del Ayuntamiento por Lic. Guillermo Ramos Ramírez** con la petición con número de folio 128/2020 y fecha 07 de Diciembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 09 de Diciembre del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer una Trasferencia Presupuestaria y para dar Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Porque al Presupuestarse se Asignaron en Otra Fecha y en otro Centro de Costo y Objeto de Gato Diferente de Trasferencia No. Trans- Ex 008/2020 No. Trans- Ex 004/2020 No. Trans- Ex 001/2020 Por \$22,147.73 (Veinte y Dos Mil Ciento Cuarenta Y Siete Pesos 73/100MN) FORTAMUN** Dicha petición fue enviada por la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorerera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Se anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por C. P. Esther Castellanos Rodríguez

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer una Traslferencia Presupuestaria y para dar Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Porque al Presupuestarse se Asignaron en Otra Fecha y en otro Centro de Costo y Objeto de Gato Diferente de Traslferencia No. Trans- Ex 008/2020 No. Trans- Ex 004/2020 No. Trans- Ex 001/2020 Por \$22,147.73 (Veinte y Dos Mil Ciento Cuarenta Y Siete Pesos 73/100MN) FORTAMUN** Dicha petición fue enviada por la C. P Esther Castellanos Rodríguez en su carácter de Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Comala

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto Egresos, Para hacer una Traslferencia Presupuestaria y para dar Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas de Objeto de Gasto Porque al Presupuestarse se Asignaron en Otra Fecha y en otro Centro de Costo y Objeto de Gato Diferente de Traslferencia No. Trans- Ex 008/2020 No. Trans- Ex 004/2020 No. Trans- Ex 001/2020 Por \$22,147.73 (Veinte y Dos Mil Ciento Cuarenta Y Siete Pesos 73/100MN) FORTAMUN** Dicha petición fue enviada por la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 17 de Diciembre del 2020.

**Nota:** Se Adjunta datos para su justificación del tema.

Concepto:	REISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO DE FORTAMUN 2020		
UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
13/01/2001	02-06-01-01 GASOLINA	8,000.00	
11/01/2001	02-06-01-01 GASOLINA		8,000.00
11/01/2001	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	2,000.00	
11/01/2001	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.		2,000.00
13/01/2001	02-06-01-02 DIESEL		10,300.00
13/01/2001	02-06-01-01 GASOLINA	10,300.00	
11-01-01	02-08-02-01 MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS.	1,480.00	
11-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		309.91
11-01-01	02-03-07-01 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE UTILIZADOS EN PROCESOS PRODUCTIVOS		18.4
11-01-01	02-04-05-01 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		28
11-01-01	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		20
13-01-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		38.33
13-01-01	02-03-07-01 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE UTILIZADOS EN PROCESOS PRODUCTIVOS		18.4
13-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS		147.12
13-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO		7.25
13-01-01	02-04-07-01 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN		290.58
13-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		4.38
13-01-01	02-05-04-01 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		4.77
13-01-01	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		338.76
13-01-01	02-09-02-01 INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS		500

13-01-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		121.83
11-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	367.73	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22,147.73</b>
			<b>\$ 22,147.73</b>

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto vigésimo tercero** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 29 de Diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** y **T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo, TRANS- NOM 05/2020, Por la Cantidad de \$296,701.23 (Doscientos Noventa Y Seis Mil Setecientos Un Peso 23/100 MN) Para el Pago de Nómina** el Honorable Ayuntamiento de Comala, y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM SN/12/2020 de 08 de Diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 135/2020 fecha 11 de Diciembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 29 de Diciembre de del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the document, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures below it.

deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Transferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo, TRANS- NOM 05/2020, Por la Cantidad de \$296,701.23 (Doscientos Noventa Y Seis Mil Setecientos Un Peso 23/100 MN) Para el Pago de Nómina**, Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por **Oficial Mayor, Licda. Rocío Solano**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Transferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo, TRANS- NOM 05/2020, Por la Cantidad de \$296,701.23 (Doscientos Noventa Y Seis Mil Setecientos Un Peso 23/100 MN) Para el Pago de Nómina**

**Nota: Se anexa oficio de solicitud**

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan esta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Transferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo, TRANS- NOM 05/2020, Por la Cantidad de \$296,701.23 (Doscientos Noventa Y Seis Mil Setecientos Un Peso 23/100 MN) Para el Pago de Nómina, Recursos Propios**, Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública

municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 29 de Diciembre del 2020.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto vigésimo cuarto** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 29 de Diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo, TRANS- NOM 06/2020, Por la Cantidad de \$31,000.77 ( Treinta Mil Pesos 00/100 MN) Para el Pago de Nómina de Confianza de Fin de Año, y Sindicato de Quincena del Periodo 23 del 2020** el Honorable Ayuntamiento de Comala, y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM SN/12/2020 de 08 de Diciembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 136/2020 fecha 14 de Diciembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 29 de Diciembre de del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasterferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo, TRANS- NOM 06/2020, Por la Cantidad de \$31,000.77 ( Treinta Mil Pesos 00/100 MN) Para el Pago de Nómina de Confianza de Fin de Año, y Sindicato de Quincena del Periodo 23 del 2020** , Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por **Oficial Mayor, Licda. Rocío Solano**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasterferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo, TRANS- NOM 06/2020, Por la Cantidad de \$31,000.77 (Treinta Mil Pesos 00/100 MN) Para el Pago de Nómina de Confianza de Fin de Año, y Sindicato de Quincena del Periodo 23 del 2020**

**Nota: Se anexa oficio de solicitud**

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasterferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo, TRANS- NOM 06/2020, Por la Cantidad de \$31,000.77 ( Treinta Mil Pesos 00/100 MN) Para el Pago de Nómina de Confianza de Fin de Año, y Sindicato de Quincena del Periodo 23 del 2020**, Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos

contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 29 de Diciembre del 2020.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - Así mismo continuando con su participación la **Regidora Lucía Valencia Salazar** sometió a consideración el autorizar la cantidad de \$27,046.16 (VENTISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.) para efectos de que se le otorgue el pago de aguinaldo, canasta navideña y cuota de enero a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, la T.S. Maribel Andrés Castro. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración dicha medida; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto vigésimo quinto** del orden día la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio** en su carácter de Presidenta de la Comisión Planeación y Desarrollo Social, realizó la lectura del siguiente dictamen: - - - - -

**H. CABILDO MUNICIPAL 2018-2021  
COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL**

Siendo las 18.00 horas del día 14 de diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO**, **C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUNIGA**, Presidenta y Secretario respectivamente, de la COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE EJECUTA EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA** -

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO** - Dicha petición fue enviada por el **ING. JUSTINO NAVA VENEGEAS**, en su carácter de Director de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Comala, mediante oficio número DPDS-034/2020 de fecha 14 de Diciembre de 2020 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **139/2020** de fecha 14 de Diciembre de 2020 a la Sala de Regidores.

**SEGUNDO** - La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima

**TERCERO** - Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

**CUARTO**.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la **TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE EJECUTA EL H. AYUNTAMIENTO POR CONSIDERAR UNA AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN POR LA CANTIDAD DE: \$245,989.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 66/100 M.N.). DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020.**-

Así mismo se tiene a consideración la **MODIFICACIÓN A LA INVERSIÓN CON REDUCCIÓN al Monto Federal de PROAGUA APAUR 2020** por la cantidad de \$122,312.91 (ciento veintidós mil trescientos doce pesos 91/100 M.N.) recurso que no se ejerció debido a que solo se ministró al H. Ayuntamiento de Comala el recurso del total contratado de las obras.-

**QUINTO.-** Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO -** Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan por **UNANIMIDAD** la **TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 DE LAS OBRAS Y ACCIONES 2QUE EJECUTA EL H. AYUNTAMIENTO POR CONSIDERAR UNA AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN POR LA CANTIDAD DE: \$245,989.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 66/100 M.N.). DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020.-**

**Así como la MODIFICACIÓN A LA INVERSIÓN CON REDUCCIÓN al Monto Federal de PROAGUA APAUR 2020 por la cantidad de \$122,312.91 (ciento veintidós mil trescientos doce pesos 91/100 M.N.) recurso que no se ejerció debido a que solo se ministró al H. Ayuntamiento de Comala el recurso del total contratado de las obras.-**

**SEGUNDO -** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación del presente dictamen relativo a la **TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 DE LAS OBRAS Y ACCIONES 2QUE EJECUTA EL H. AYUNTAMIENTO POR CONSIDERAR UNA AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN POR LA CANTIDAD DE: \$245,989.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 66/100 M.N.). DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020.-**

**Así como la MODIFICACIÓN A LA INVERSIÓN CON REDUCCIÓN al Monto Federal de PROAGUA APAUR 2020 por la cantidad de \$122,312.91 (ciento veintidós mil trescientos doce pesos 91/100 M.N.) recurso que no se ejerció debido a que solo se ministró al H. Ayuntamiento de Comala el recurso del total contratado de las obras.-**

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, Secretario General del H. Ayuntamiento de Comala, al **C. ING. JUSTINO NAVA VENEGAS**, Director de Planeación y Desarrollo Social, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose las siguientes: - - - - -

- 1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, realizó el cuestionamiento de cuáles son las calles que se van a intervenir en el tema de banquetas; contestando al mismo la Presidenta de la Comisión de Planeación. Por otro lado, la Regidora señaló que existe un proyecto para pavimentar el camino de paredes hasta la comunidad de Agosto, por lo que en ese sentido solicita al Presidente que etiquete recurso del 2021 del FAIS, esto para que se pueda invertir en dicho camino, así como para el camino hacia las trancas. - - - - -
- 2) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, realizó el cuestionamiento de que si las banquetas que se están haciendo por el kínder están contempladas; contestando al mismo la Presidenta de la Comisión de Planeación. - - - - -
- 3) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, comentó que en alguna reunión que se sostuvo se había hecho la solicitud de que con algún remanente que se generara, poder hacer banqueta también para poder beneficiar a los habitantes de Pintores 1, ya que en su entrada no tienen banqueta y también una obra de electrificación para esa ranchería, en ese sentido preguntó cómo va el avance de ese tema; contestando al mismo la Presidenta de la Comisión de Planeación. - - -
- 4) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, recordó que está pendiente el tema de sustitución del cableado aéreo sobre la calle Hidalgo, y la parte que ya se supone que se había

impactado, ya que el tema de fianza de obra está pendiente, esto para que se reparen algunos registros dañados. -----

----- Al no haber más participaciones inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**. -----

----- En el desahogo del **punto vigésimo sexto** del orden día la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio** en su carácter de Presidenta de la Comisión Planeación y Desarrollo Social, realizó la lectura del siguiente dictamen: -----

Siendo las 18:00 horas del día 18 de diciembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, L.A.E.T ELBA DE LA VEGA PASCUAL**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **PRIMERA MODIFICACIÓN al ANTICIPO BANOBRAS FAIS 2020, del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 de las obras que ejecuta el H. Ayuntamiento de Comala.-**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por el **ING. JUSTINO NAVA VENEGEAS**, en su carácter de Director de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Comala, mediante oficio número DPDS-035/2020 de fecha 18 de Diciembre de 2020 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **142/2020** de fecha 18 de Diciembre de 2020 a la Sala de Regidores.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la **PRIMERA MODIFICACIÓN al ANTICIPO BANOBRAS FAIS 2020, del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 de las obras que ejecuta el H. Ayuntamiento de Comala.**

Dicha modificación considera una **AMPLIACIÓN y REDUCCIÓN** por la cantidad de \$42,888.47 (cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.) de los recursos del crédito **ANTICIPO BANOBRAS FAIS 2020, con el fin de realizar el CIERRE DE EJERCICIO 2020, utilizando los saldos disponibles de las obras según corresponda y crear la obra número BAN-20-009 Construcción de banquetas en la localidad de Pinturas.**

Así mismo se estudia y analiza en su caso la aprobación de la aplicación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria BANBAJIO CREDITO FAIS 2020 2021 número 0284981290101 de junio a noviembre del presente año, por la cantidad de \$48,265.51 (cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.) para la creación de la obra número BAN-20-010 Rehabilitación de banquetas en calle Francisco I. Madero entre calles Revolución y Aldama; y calle Reforma entre Río Suchitlán y calle Salvador H. Rangel en la localidad de Comala.

**QUINTO.-** Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan por **UNANIMIDAD** la **PRIMERA MODIFICACIÓN al ANTICIPO BANOBRAS FAIS 2020, del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 de las obras que ejecuta el H. Ayuntamiento de Comala.**

**Dicha modificación considera una AMPLIACIÓN y REDUCCIÓN por la cantidad de \$42,888.47 (cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.) de los recursos del crédito ANTICIPO BANOBRAS FAIS 2020, con el fin de realizar el CIERRE DE EJERCICIO 2020, utilizando los saldos disponibles de las obras según corresponda y crear la obra número BAN-20-009 Construcción de banquetas en la localidad de Pinturas.**

**Así mismo se estudia y analiza en su caso la aprobación de la aplicación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria BANBAJIO CREDITO FAIS 2020 2021 número 0284981290101 de junio a noviembre del presente año, por la cantidad de \$48,265.51 (cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.) para la creación de la obra número BAN-20-010 Rehabilitación de banquetas en calle Francisco I. Madero entre calles Revolución y Aldama; y calle Reforma entre Río Suchitlán y calle Salvador H. Rangel en la localidad de Comala.**

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación del presente dictamen relativo a la **PRIMERA MODIFICACIÓN al ANTICIPO BANOBRAS FAIS 2020, del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020 de las obras que ejecuta el H. Ayuntamiento de Comala.**

**Dicha modificación considera una AMPLIACIÓN y REDUCCIÓN por la cantidad de \$42,888.47 (cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.) de los recursos del crédito ANTICIPO BANOBRAS FAIS 2020, con el fin de realizar el CIERRE DE EJERCICIO 2020, utilizando los saldos disponibles de las obras según corresponda y crear la obra número BAN-20-009**

**Construcción de banquetas en la localidad de Pinturas.**

**Así mismo se estudia y analiza en su caso la aprobación de la aplicación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria BANBAJIO CREDITO FAIS 2020 2021 número 0284981290101 de junio a noviembre del presente año, por la cantidad de \$48,265.51 (cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.) para la creación de la obra número BAN-20-010 Rehabilitación de banquetas en calle Francisco I. Madero entre calles Revolución y Aldama; y calle Reforma entre Río Suchitlán y calle Salvador H. Rangel en la localidad de Comala.**

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, Secretario General del H. Ayuntamiento de Comala, al **C. ING. JUSTINO NAVA VENEGAS**, Director de Planeación y Desarrollo Social, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

**1)** En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, solicitó que con el presupuesto que quedó se termine la banqueta de la comunidad de Nuevo San Antonio hacia Cofradía, ya que con ello se beneficiaría a 2 familias. - - - - -

**2)** En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, cuestionó de cuantos metros lineales de banqueta se harán en la ranchería de Pintores 1; contestando al mismo la Presidenta de la Comisión de Planeación. - - - - -

**3)** En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, realizó el cuestionamiento de que si las obras de Suchitlán ya se acabaron; contestando al mismo la Presidenta de la Comisión de Planeación. Finalmente la Regidora solicitó que se le entreguen las actas de supervisión de obras. - - - - -

**4)** En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, realizó el cuestionamiento de que si el monto de \$48,165.00 para que alcance es de banquetas, y cuál es el monto que se va a ejecutar para la cabecera; contestando al mismo la Presidenta de la Comisión de Planeación. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente se sometió a consideración dicho dictamen; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

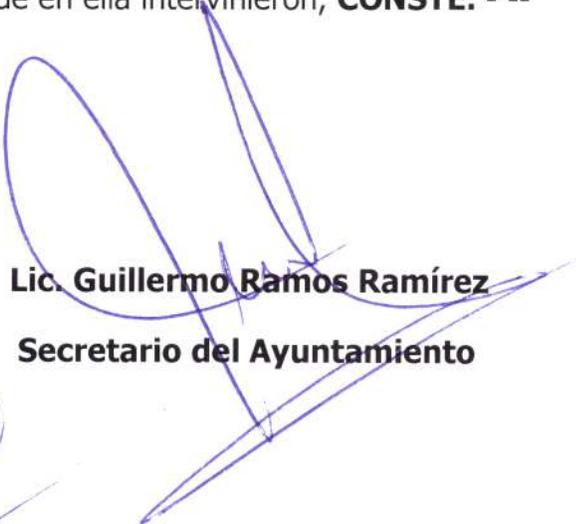
- - - - En el desahogo del **punto vigésimo séptimo** del orden día el ciudadano Secretario Municipal **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó refrendo del contenido del Decreto número 381 del H. Congreso del Estado, por medio del cual se determina que a partir del 01 de enero de 2021, la documentación oficial y correspondencia contengan al calce la siguiente leyenda: "2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León". - - - - -

- - - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración dicha medida; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. --

- - - En el desahogo del **punto vigésimo octavo** del orden día y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la segunda sesión extraordinaria del tercer año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 14:31 (catorce horas con treinta y un minutos) del día treinta (30) de diciembre de 2020, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - -



**C. José Donald Ricardo Zúñiga**  
**Presidente Municipal**



**Lic. Guillermo Ramos Ramírez**  
**Secretario del Ayuntamiento**



**C. Esther Negrete Álvarez**  
**Síndica**

**REGIDORES:**



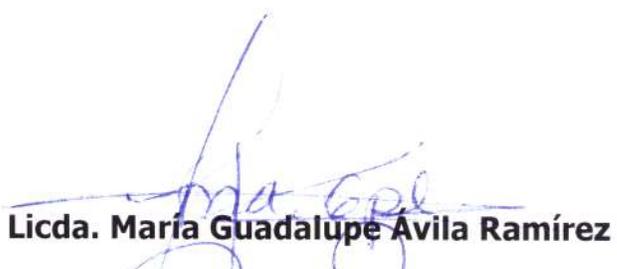
**Prof. Jaime Ramos García**



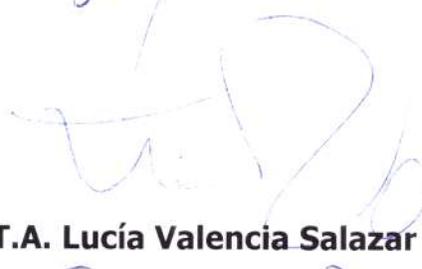
**Licda. Elba de la Vega Pascual**



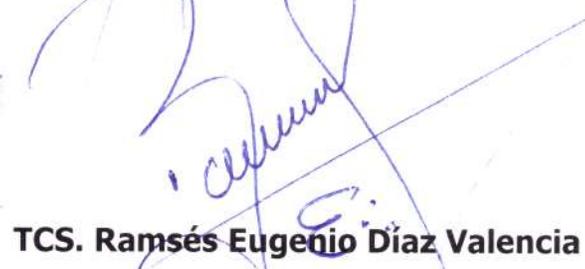
**Lic. Urbano Carpio Rincón**



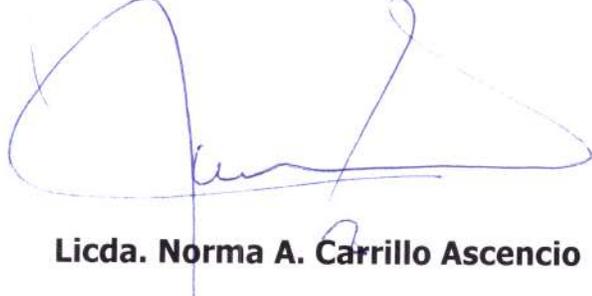
**Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**



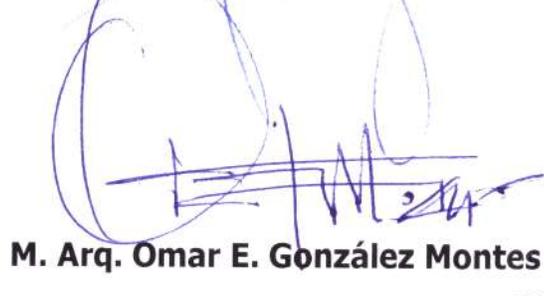
**T.A. Lucía Valencia Salazar**



**TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**



**Licda. Norma A. Carrillo Ascencio**



**M. Arq. Omar E. González Montes**